



► Actas

7B

Conferencia Internacional del Trabajo - 109.^a reunión, 2021

Fecha: 6 de julio de 2021

Quinto punto del orden del día: Discusión recurrente sobre el objetivo estratégico de la protección social (seguridad social), con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, 2008

Informes de la Comisión de la Discusión Recurrente:
Protección social (seguridad social): Resumen de las labores ¹

Índice

	Página
Introducción	3
Discursos de apertura y punto 1 de la discusión	4
Punto 2 de la discusión	12
Punto 3 de la discusión	19
Punto 4 de la discusión	27
Discusión del proyecto de conclusiones	34
Aprobación del proyecto de conclusiones de la segunda discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social)	95
Aprobación del proyecto de resolución relativa a la segunda discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social)	96
Discursos de clausura	96

¹ La resolución y conclusiones presentadas por la Comisión para su adopción por la Conferencia se publican en las Actas núm. 7A.

Introducción

1. La Comisión constituyó su Mesa de la manera siguiente:

Presidenta:	Sra. Catalina Devandas Aguilar (miembro gubernamental, Costa Rica) nombrada en su primera sesión
Vicepresidentes:	Sr. Guido Ricci (miembro empleador, Guatemala) y Sr. Magnus Norddhal (miembro trabajador, Islandia) nombrados en su primera sesión
Ponente:	Sr. Mauricio Rubiano Bello (miembro gubernamental, Colombia), nombrado en su cuarta sesión

2. En su segunda sesión, la Comisión constituyó un grupo de redacción encargado de preparar y presentar un proyecto de documento final a efectos de su examen, integrado por los siguientes miembros:

Miembros gubernamentales
Observadores gubernamentales

Miembros empleadores
Observadores empleadores

Miembros trabajadores
Observadores trabajadores

3. La Comisión celebró ocho sesiones.
4. La Comisión tuvo ante sí el Informe V, titulado *Forjar el futuro de la protección social para un mundo del trabajo centrado en las personas* (en adelante, el informe de la Oficina) preparado por la Oficina Internacional del Trabajo a fin de someterlo a examen en el quinto punto del orden del día de la 109.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo: «Discusión recurrente sobre el objetivo estratégico de la protección social (seguridad social), con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, de 2008».
5. En sus observaciones iniciales, la Presidenta señaló que, según se establecía en Declaración Universal de Derechos Humanos y como se reflejaba en la exhaustiva arquitectura jurídica de la OIT, todas las personas tenían derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado. Los Gobiernos tenían una clara responsabilidad de concretar esos derechos mediante el diseño, la aplicación y el seguimiento de políticas y sistemas nacionales. La pandemia de COVID-19 había puesto de manifiesto que más de la mitad de la población mundial carecía de cobertura de protección social; también había demostrado la importancia de establecer y mantener sistemas de protección social a fin de asegurar que todas las personas estuvieran protegidas frente a choques sistémicos y riesgos corrientes a lo largo del ciclo de vida. Las respuestas de política sin precedentes que se adoptaron en todo el mundo habían demostrado que los Gobiernos recurrían a la protección social para proteger la salud, el empleo y los ingresos de las personas, asegurando así la estabilidad social y económica. Ahora bien, los mecanismos temporales de respuesta a las crisis no bastaban para establecer sistemas de protección social basados en los derechos. Tras hacer referencia a los elevados costos de la inacción política, instó a los Gobiernos a que, en colaboración con los interlocutores sociales, mantuvieran sus políticas encaminadas a establecer sistemas de protección social

universales, integrales, adecuados y sostenibles, incluidos pisos de protección social, teniendo en cuenta las normas de la OIT, en particular el Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102) y la Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202).

6. Tras indicar que restaban nueve años para alcanzar los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030) y hacer referencia a la visión enunciada en la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo (la Declaración del Centenario) de un enfoque del futuro del trabajo centrado en las personas, la Presidenta señaló que la Comisión debía exhortar a los mandantes a traducir sus promesas en acciones concretas. Los argumentos en favor de invertir más y mejor en protección social nunca habían sido tan persuasivos. Firmemente fundamentada en el mandato normativo y el tripartismo de la OIT, la estrategia bidimensional de la Organización para la extensión de la seguridad social era sólida, de eficacia probada y adecuada a su finalidad. En vista de la multiplicación de actores en el ámbito de la protección social, la OIT tenía que hacer mayores esfuerzos para promover las normas y principios acordados a escala internacional a fin de orientar la implementación de sistemas de protección social y garantizar su financiación sostenible y equitativa.
7. Para concluir, la Presidenta recordó que la Comisión tenía una oportunidad única para imprimir una dirección y orientación estratégicas a la OIT y sus mandantes con miras a lograr el acceso universal a la protección social y consolidar la función de liderazgo de la Organización.
8. El representante del Secretario General (Director General Adjunto de Programas Exteriores y Alianzas) encuadró la discusión en el contexto actual y de las anteriores discusiones de la Conferencia.
9. La representante adjunta del Secretario General (Directora del Departamento de Protección Social) resumió el informe de la Oficina.
10. La Comisión decidió estructurar los debates sobre la base de cuatro puntos para la discusión propuestos por la Oficina: 1) lograr la protección social universal; 2) fortalecer los sistemas de protección social; 3) asegurar una financiación adecuada y sostenible de los sistemas de protección social, y 4) reforzar los medios de acción de la OIT para lograr el acceso universal a una protección social integral y sostenible.

Discursos de apertura y punto 1 de la discusión

11. El Vicepresidente empleador señaló que, en momentos tan difíciles como los que estábamos viviendo, la protección social era más pertinente que nunca. Un mundo del trabajo en rápida evolución requería nuevos paradigmas para hacer frente a retos nuevos y de larga data mediante sistemas de protección social sostenibles y adaptados. Las discusiones deberían centrarse en el papel de la OIT para ayudar a los mandantes a hacer realidad el derecho a la protección social, según se indica en la Recomendación núm. 202 y, teniendo en cuenta otras normas pertinentes actualizadas, llevar a cabo un análisis de las medidas más eficaces e identificar lagunas y mejoras que deban realizarse.
12. El Grupo de los Empleadores consideraba que la protección social universal no solo era una aspiración justa sino un compromiso social que concernía a todos. Indicó que su grupo siempre había apoyado la Recomendación núm. 202 y destacó el enfoque y la flexibilidad de este instrumento; reiteró el compromiso de su grupo con la Declaración del Centenario, que insta a adoptar y ampliar sistemas de protección social que sean adecuados y sostenibles y estén adaptados a la evolución del mundo del trabajo;

también señaló que la meta 1.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) seguía siendo pertinente. Su grupo reiteraba que era necesario acelerar el avance hacia la protección social universal, prestando la debida atención a la sostenibilidad y a la adaptación a las circunstancias de cada país, de conformidad con los instrumentos pertinentes de la OIT. La sostenibilidad fiscal y financiera de los sistemas de protección social también dependía de un entorno capaz de preservar la sostenibilidad de las empresas y su capacidad para generar empleo decente. Habida cuenta de que la economía informal abarcaba más del 60 por ciento de la fuerza de trabajo mundial, y que era probable que esta cifra aumentara a consecuencia de la crisis de la COVID-19, la formalización constituía un factor fundamental, sobre todo para garantizar la financiación. Debería fomentarse el establecimiento de pisos de protección social a fin de incentivar la formalización y empoderar a las personas en situaciones de vulnerabilidad y sin cobertura de protección social.

13. El Vicepresidente empleador señaló además que era necesario prestar atención a la coherencia y la coordinación de las políticas de protección social con otras políticas, en particular con las de empleo, ya que ello era fundamental para el diseño e implementación de regímenes de protección sostenibles, teniendo en cuenta otros factores como el envejecimiento de la población, el desempleo juvenil y la informalidad. Por otra parte, los modelos innovadores y las respuestas de política prometedoras debían acogerse con satisfacción, sobre todo cuando lograban un equilibrio adecuado entre, por una parte, sostenibilidad, margen fiscal y crecimiento económico y, por otra, cobertura significativa y respeto de la dignidad humana y la justicia social. Los Estados Miembros deberían considerar una serie de métodos para movilizar los recursos necesarios a fin de asegurar la sostenibilidad financiera, fiscal y económica de los pisos de protección social nacionales. La financiación equitativa requería que se tomaran en consideración el contexto económico, el tamaño de las empresas y la situación de los beneficiarios, de forma que se evitaran presiones irrazonables, en particular sobre las pequeñas y medianas empresas (pymes). Muchos países, especialmente los países en desarrollo, solo podrían lograr una cobertura universal y adecuada de forma progresiva.
14. Habría que dar prioridad al desarrollo de sistemas de protección social modernos, transparentes, eficientes y sostenibles; afirmó que solo una vez se hiciera esto podrían considerarse otros mecanismos para apoyar a las personas que necesitaban una mejor cobertura, sin incurrir en costos innecesarios ni ejercer una presión sobre la sostenibilidad. Debían evitarse las trampas de la pobreza y los incentivos para permanecer en la informalidad.
15. Observó que el modelo tradicional de protección social, que se basaba en el supuesto del empleo a tiempo completo, cotizaciones obligatorias y los impuestos sobre la nómina recaudados a lo largo de la vida laboral, no se ajustaba al contexto mundial actual, que se caracterizaba por una creciente participación en diversas formas de empleo y múltiples relaciones laborales. Se requerían, pues, enfoques pragmáticos y sostenibles que respondieran a la naturaleza cambiante del trabajo, en función de las circunstancias de los países.
16. Para concluir, señaló que la naturaleza cambiante del trabajo en los países de todos los niveles de desarrollo requería una nueva forma de pensar que garantizara la continuidad de una protección social sólida y eficaz. El diálogo social eficaz y la buena gobernanza eran necesarios para formular respuestas de políticas coherentes, preparar a los trabajadores para hacer frente al cambio y promover la empleabilidad. El diálogo social debería tratar de alcanzar un entendimiento común sobre la manera de lograr la

sostenibilidad; en su opinión, esta era una condición subyacente para la realización de una protección social adecuada para todos.

17. El Vicepresidente trabajador destacó la importancia del acceso universal a la protección social para abordar las consecuencias negativas de la pandemia en la salud, el empleo y los medios de vida de las personas, así como para promover la recuperación económica y la resiliencia en el futuro. Aunque se trataba de un derecho humano, más de la mitad de la población mundial no tenía acceso a ningún tipo de protección social y menos de un tercio contaba con una protección integral. Algunos grupos estaban excluidos de forma desproporcionada o percibían prestaciones considerablemente más bajas, en particular las mujeres, los migrantes, las personas en formas de empleo precarias y mal remuneradas, y los trabajadores de la economía informal. Las necesidades específicas de los niños, en términos de apoyo adecuado a los ingresos y servicios de calidad, también debían tenerse en cuenta. Las deficiencias de cobertura y adecuación se habían acentuado con el aumento del empleo precario, las formas atípicas de empleo y la persistente informalidad, dando lugar a un aumento de los niveles de pobreza y desigualdad. Dado que la protección social era uno de los cuatro pilares interrelacionados del Programa de Trabajo Decente de la OIT, la promoción del trabajo decente tenía que articularse con el fortalecimiento de la protección social.
18. Hizo hincapié en la importancia de la libertad sindical y la negociación colectiva, los salarios adecuados, en particular los salarios mínimos vitales, y las medidas para hacer frente al empleo precario, formalizar la economía informal, abordar la discriminación y promover la igualdad de oportunidades. También era necesario abordar el aumento de las formas atípicas de empleo y las restricciones para acceder a la protección social vigentes en determinados sectores, por ejemplo en el caso de los trabajadores agrícolas y los trabajadores domésticos. Las políticas activas del mercado de trabajo debían aplicarse sin perder de vista los objetivos de reforzar los sistemas de protección social y establecer pisos de protección social basados en los derechos que garanticen medios de vida dignos. Además, la seguridad social debía ser adecuada, incluir a todos los trabajadores y prever la mancomunación de los riesgos bajo la responsabilidad general del Estado.
19. Las normas de la OIT, en particular el Convenio núm. 102 y la Recomendación núm. 202, proporcionaban un marco sólido para la extensión horizontal y vertical de la protección social, dado que ambos instrumentos prevén un nivel básico de protección social para todos (el piso social) y, sobre esa base, niveles de protección progresivamente más elevados. La discusión recurrente de la Conferencia también era una oportunidad para reafirmar la pertinencia de dichas normas y asumir el compromiso de promover su ratificación y aplicación efectiva.
20. Señaló que era necesario garantizar una protección social con perspectiva de género y abordar la cuestión del diseño con sesgo de género de algunos sistemas de seguridad social, centrándose en particular en el trabajo de cuidados no remunerado; indicó algunas medidas en este sentido, como la acreditación del trabajo de cuidados en las cotizaciones a la seguridad social, la inversión en servicios de atención infantil y de cuidados de larga duración de cobertura universal, y la mejora de las condiciones del trabajo de cuidados mediante la concesión de licencias parentales remuneradas y el acceso a prestaciones no contributivas adecuadas. En el contexto de la evolución de los mercados laborales, estimaba que los acuerdos bilaterales y multilaterales sobre la preservación y portabilidad de los derechos de seguridad social, particularmente en el caso de los migrantes, podrían facilitar las transiciones de un empleo a otro, sin poner en peligro el acceso a la protección social de estos trabajadores. A fin de reforzar y

extender la protección social era necesario entablar discusiones sobre la forma en que los países podrían garantizar una base de financiación sólida y sostenible sin comprometer la adecuación ni la cobertura. La mayoría de países podían sufragar la protección social mediante una serie de mecanismos, como la revisión del orden de prioridades y la reasignación de gastos, la tributación progresiva, la lucha contra la evasión fiscal y la comprobación del pago de la parte justa de las contribuciones por parte de los empleadores. Hizo hincapié en que la protección social no debía percibirse como un costo sino como una inversión en economías inclusivas y eficaces; en este sentido, la protección social debía entenderse como una parte integral de las políticas de empleo y las políticas macroeconómicas más amplias de los Gobiernos.

21. Subrayó la necesidad de entablar una discusión sobre el liderazgo y la colaboración de la OIT con las instituciones multilaterales, ya que ello permitiría garantizar que el asesoramiento sobre las políticas y las condicionalidades crediticias de las instituciones financieras internacionales estaban en consonancia con las normas de la OIT y los compromisos internacionales de extender la protección social.
22. Recalcó que era importante entablar una discusión sobre la posibilidad de reforzar el apoyo internacional para financiar la protección social. Los Gobiernos nacionales tenían la responsabilidad principal de garantizar el derecho a la seguridad social y la mayoría de los países contaban con los recursos necesarios para ello; sin embargo, los países de ingresos bajos podrían enfrentar importantes limitaciones de financiación que reducirían su capacidad para invertir en protección social a corto plazo; esto último ponía de manifiesto la importancia de la solidaridad internacional.
23. Para concluir, el Vicepresidente trabajador observó que garantizar el acceso universal a la protección social a todos los trabajadores en todos los países era un objetivo de interés común y que, para alcanzarlo, la comunidad internacional, encabezada por la OIT, tenía que trabajar de forma conjunta.
24. El miembro gubernamental de Argelia, hablando en nombre del grupo de África, subrayó la importancia de la discusión recurrente en el contexto de la crisis de la COVID-19 y sus repercusiones. Afirmó el papel fundamental de la protección social para promover la justicia social, el trabajo decente y el desarrollo sostenible, según se indicaba en la Agenda 2063 de la Unión Africana. A pesar de los logros alcanzados en los últimos diez años en la extensión de la protección social, las brechas de cobertura en África eran considerables, como ponía de manifiesto el hecho de que solo el 17 por ciento de la población estuviera protegida; pidió que se desplegaran mayores esfuerzos para garantizar el acceso universal a una protección social integral y sostenible, en consonancia con la Declaración del Centenario y la Declaración de Abidján adoptada en la 14.^a Reunión Regional Africana (2019). Había que integrar la protección social en la respuesta mundial a la crisis y evitar así retrasos en la consecución de los objetivos de la Agenda 2030. Las restricciones financieras y las capacidades institucionales limitadas no solo representaban obstáculos importantes para la implementación de programas de seguridad social sino que socavaban la posibilidad de establecer sistemas de protección social más eficientes y mejor adaptados. Para hacer frente a estas limitaciones, las estrategias nacionales para la extensión y mejora de la protección social debían tener en cuenta las capacidades y circunstancias específicas de cada país y aplicarse de forma progresiva y flexible. Además, se necesitaban iniciativas de financiación innovadoras para garantizar una financiación apropiada de los pisos de protección social, por ejemplo iniciativas para coordinar y armonizar diferentes mecanismos y programas; también había que mejorar la coherencia y promover la buena gobernanza de las instituciones de protección social, en particular mediante la utilización de sistemas de información

fiables. Para concluir, el orador instó a la OIT a que, sobre la base de su estructura tripartita, sus normas y sus conocimientos técnicos, consolidara su liderazgo y su función de facilitador dentro del sistema de las Naciones Unidas. Dijo que la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en el ámbito de la protección social eran mecanismos eficaces para intercambiar experiencias y conocimientos, e instó a que se adoptaran medidas que permitieran lograr de forma paulatina el acceso universal a la protección social en aras de un futuro del trabajo centrado en las personas y una globalización más equitativa.

25. La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, dijo que Albania, Armenia, Georgia, Montenegro, Macedonia del Norte, Noruega, la República de Moldova y Serbia se sumaban a la declaración. Observó que la pandemia había puesto de manifiesto las brechas de protección y acentuado las desigualdades; también había mostrado que era necesario contar con sistemas adecuados, sólidos y sostenibles de protección social para todos que mitigaran la pérdida de ingresos y funcionaran como estabilizadores en épocas de crisis. En relación con la Cumbre Social de Oporto celebrada en mayo de 2021, destacó el compromiso de construir una Europa social más fuerte, en consonancia con el Pilar Europeo de Derechos Sociales, y la necesidad de impulsar una recuperación económica equitativa, inclusiva y resiliente. La Unión Europea respaldaba el objetivo de la Declaración del Centenario sobre el acceso universal a una protección social integral y sostenible mediante la aplicación de un enfoque basado en los derechos, así como los esfuerzos encaminados hacia la consecución de la meta 1.3 de los ODS. Era necesario reforzar la cooperación internacional sobre la base de una vigorosa voluntad política y la coordinación de medidas multilaterales, especialmente con las instituciones financieras internacionales, a fin de obtener financiación, aprovechar los conocimientos técnicos y promover el diálogo social. Señaló que la Unión Europea seguiría apoyando el Programa mundial de referencia sobre el establecimiento de pisos de protección social para todos.
26. En relación con el punto 1 de la discusión, señaló que la protección social era un derecho humano y una inversión que reportaba importantes beneficios sociales y económicos; además, contribuía a reducir la pobreza, la vulnerabilidad, la exclusión social y las desigualdades, así como a abordar las desigualdades por motivos de género, potenciar la estabilidad política, promover la equidad y la solidaridad, abordar la exclusión social, alentar el dinamismo económico y el crecimiento económico inclusivo, y crear una sociedad más equitativa y segura. Reconociendo que la protección social era fundamental para proteger los medios de vida, especialmente durante las transiciones vitales, subrayó que todos los países, incluso aquellos con sistemas más desarrollados, se enfrentaban a nuevos retos como la globalización, la transición digital, el cambio climático y los cambios demográficos, y requerían respuestas específicas para los trabajadores independientes y en formas atípicas de empleo, incluidos los trabajadores domésticos y los trabajadores de la economía de plataformas, así como políticas de formalización para reducir los déficits de trabajo decente. Para ello eran necesarios procesos de diálogo social eficaces y de gran calidad, sobre todo a efectos del diseño y la reforma de las políticas de protección social, así como la adhesión al principio de la solidaridad con miras a lograr la cobertura universal, la adecuación de las prestaciones y la sostenibilidad financiera. Confirmó el compromiso de la Unión Europea con el marco normativo para la protección social y consideró acertada la idea de reforzar la colaboración de la OIT con otras instituciones internacionales a fin de garantizar una protección social universal. Para concluir, subrayó que la Unión Europea estaba dispuesta a colaborar con la OIT en sus esfuerzos encaminados a lograr el acceso universal a una protección social adecuada y sostenible sobre la base de principios y

valores acordados por la comunidad internacional, en el marco de un enfoque que reconozca la protección social como un derecho humano y una necesidad social, y en consonancia con el principio de la solidaridad.

27. La miembro gubernamental de la República de Corea se refirió a las medidas adoptadas por su Gobierno para garantizar la protección social universal y abordar la informalidad, por ejemplo extender la cobertura a determinados grupos como los artistas, los trabajadores independientes y los trabajadores de la economía de plataformas, simplificar los procedimientos administrativos y aprovechar el potencial de las soluciones digitales.
28. El miembro gubernamental de la Argentina advirtió que no podía ignorarse el deterioro de la base misma de la seguridad social a consecuencia del reparto desigual de la riqueza, el aumento de la informalidad y la existencia de un mercado laboral que excluía del trabajo decente y la protección social a grandes segmentos de la población, como los migrantes, las personas con discapacidad, los jóvenes y las personas de edad.
29. El miembro gubernamental de los Estados Unidos de América dijo que su Gobierno apoyaba el objetivo de lograr el acceso universal a la protección social; observó que se trataba de un objetivo fundamental para prevenir y reducir la pobreza, la desigualdad, la exclusión social y la inseguridad social, y que para alcanzarlo era necesario dar prioridad al establecimiento de pisos de protección social definidos a nivel nacional. Acogió con satisfacción las discusiones sobre cómo lograr que el acceso universal a la protección social resulte operativo y sostenible, en particular en el contexto de los retos planteados por la pandemia de COVID-19. Señaló que el impacto desproporcionado de la pandemia en las mujeres, al igual que los retos persistentes que planteaba el trabajo de cuidados no remunerado, mostraban que era necesario aumentar la inversión pública con perspectiva de género en la economía del cuidado, en particular para otorgar subsidios públicos y promover el acceso a una oferta adecuada de servicios de cuidados de gran calidad. Los cambios en el mundo del trabajo a menudo se traducían en el incumplimiento de las normas que rigen la clasificación de las relaciones de trabajo y, por consiguiente, en la imposibilidad de acceder a una protección social adecuada. Habida cuenta de las recientes transformaciones del mundo del trabajo, su Gobierno apoyaba la revisión y actualización de los programas de protección social para garantizar que estos fueran inclusivos y ofrecieran una cobertura adecuada.
30. El miembro gubernamental de Bélgica indicó que apoyaba el mandato de la OIT de promover la justicia social y las normas en materia de seguridad social de la Organización, en particular la estrategia bidimensional articulada en la Recomendación núm. 202 y los ODS. La pandemia de COVID-19 había puesto de manifiesto que la inversión pública en protección social era inadecuada. La Declaración del Centenario había logrado reactivar la discusión en torno al objetivo de alcanzar una protección social universal, adecuada y sostenible. Indicó que su Gobierno estaba de acuerdo en que había que mejorar la coordinación de las políticas económicas, sociales y de empleo en tiempos de crisis; formular estrategias para establecer sistemas de protección social universales, integrales y adecuados; considerar la solidaridad como el mecanismo más eficaz para lograr la cobertura universal; y promover la participación de los interlocutores sociales en la formulación, implementación y seguimiento de las políticas nacionales de protección social. Para concluir, recalcó la importancia de la financiación e indicó que la Conferencia tendría que estudiar distintas posibilidades al respecto.
31. La miembro gubernamental de Trinidad y Tabago afirmó que todas las personas tenían derecho a una vida digna y que la protección social era un derecho humano y una necesidad. En relación con el marco normativo de la OIT, señaló que la protección social

podía encaminar a las personas hacia el empleo productivo, promover un crecimiento inclusivo y sostenible y aumentar la resiliencia de las economías. En vista de la pandemia, pidió que se desplegaran más esfuerzos para establecer, con carácter urgente, sistemas de protección social universal claros y sencillos, que respondieran a las necesidades de las personas, adaptados a las circunstancias nacionales, susceptibles de ser aplicados y sostenibles; pidió asimismo que en la creación, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de sistemas de protección social adecuados se promoviera, como piedra angular de la buena gobernanza, la participación tripartita y la confianza entre las partes; por último, pidió que, a efectos de la aplicación de la Recomendación núm. 202 y de la Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal, 2015 (núm. 204) se utilizara el enfoque del Gobierno en su conjunto.

- 32.** El miembro gubernamental del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte se refirió a la capacidad de los sistemas de protección social para responder a la pandemia de COVID-19 en todo el mundo. Hizo hincapié en las brechas de cobertura que existían antes de la pandemia, sobre todo en el caso de los trabajadores de la economía informal, los grupos vulnerables y desfavorecidos, los jóvenes, las mujeres y las personas con discapacidad. Indicó que un sistema de protección social inclusivo y adecuado era importante para mejorar la vida de las personas, estimular el empleo y promover la capacidad de recuperación financiera de las personas y los hogares, y se refirió a la experiencia de su país de suprimir la distinción entre ayudas percibidas en situación de desempleo y ayudas percibidas en situación de empleo para trabajadores con salarios bajos, trabajadores independientes y trabajadores con ingresos sujetos a fluctuación. La pandemia era una advertencia de que existía la posibilidad de que volvieran a producirse perturbaciones. Instó a la Oficina a que centrara sus esfuerzos en el establecimiento de sistemas flexibles, que pudieran adaptarse y fueran capaces de resistir a las crisis que se produjeran en el futuro, por ejemplo las ocasionadas por el cambio climático, y, en relación con esto, hizo referencia al mecanismo de examen de las normas.
- 33.** El miembro gubernamental de Turquía señaló que la pandemia de COVID-19 había demostrado que la falta de cobertura aumentaba la vulnerabilidad de las personas y socavaba la cohesión social. La protección social era fundamental para garantizar un crecimiento sostenible, potenciar la resiliencia y promover sociedades inclusivas. Era importante reforzar el contrato social y defender y promover los derechos humanos. La pandemia también había demostrado que era indispensable coordinar la protección social y las políticas de empleo, y que los países tenían que incrementar la inversión en los sistemas de protección social a fin de garantizar su resiliencia. Era preciso realizar un esfuerzo coordinado, en particular para ofrecer cobertura a los trabajadores en formas atípicas de empleo y a las personas a su cargo. Instó a la OIT a que emprendiera una acción normativa para extender la cobertura de la protección social a los trabajadores independientes y a los trabajadores en formas atípicas de empleo.
- 34.** La miembro gubernamental de Suiza indicó que su país contaba con un sistema integral de protección social que ofrecía cobertura a todos los residentes, independientemente de su situación en el empleo, e hizo referencia a las reformas realizadas para hacerlo más accesible, por ejemplo para los trabajadores de la economía de plataformas. Dijo que su Gobierno consideraba que los pisos de protección social eran un elemento importante del trabajo decente y reafirmó su compromiso de prestar apoyo a los países a través de iniciativas de asistencia técnica para extender la cobertura de sus respectivos sistemas de protección social.
- 35.** La miembro gubernamental de la República Islámica del Irán subrayó la importancia de extender la cobertura a los trabajadores en situación difícil, en particular a los

trabajadores de la economía informal. Señaló que su Gobierno no solo había tomado medidas al respecto sino que lo había hecho de forma que también asegurara la sostenibilidad ambiental. Indicó que su Gobierno había adoptado varias medidas en respuesta a la pandemia de COVID-19, incluidas algunas en favor de los grupos vulnerables, en particular los trabajadores migrantes y las poblaciones rurales, y que un grupo tripartito se había encargado de su aplicación. La respuesta de su Gobierno a la COVID-19 había incluido además un programa masivo de pruebas y vacunación que también abarcaba a los trabajadores extranjeros.

36. El miembro gubernamental de Colombia subrayó la importancia de la protección social para promover el trabajo decente, la justicia social y el desarrollo sostenible. Señaló que su país había adoptado medidas para garantizar el acceso a servicios de atención de salud de calidad y que en la actualidad contaba con una cobertura casi universal que comprendía más del 95 por ciento de la población. Las brechas de cobertura que seguían existiendo en otros ámbitos de protección social se estaban abordando mediante un piso de protección social de garantías mínimas y servicios de ventanilla única para facilitar el acceso al seguro social.
37. El miembro gubernamental de Australia recordó que la Declaración del Centenario había sido de suma importancia para orientar la respuesta a la pandemia de COVID-19. En Australia, el diálogo tripartito había sido decisivo para planificar el programa de ayudas centrado en las personas, que combinaba el pago de las cotizaciones a la seguridad social con beneficios fiscales, iniciativas de productividad, servicios de empleo y estrategias de mercado de trabajo, en el marco de un paquete integrado que también buscaba promover los objetivos relacionados con la participación de la fuerza de trabajo. El crecimiento económico sostenible y el acceso seguro al empleo, complementados con iniciativas para mejorar las competencias profesionales y la educación, eran fundamentales para seguir ofreciendo oportunidades a las futuras generaciones. El liderazgo de la OIT dentro del sistema multilateral en la esfera del trabajo decente y su historial de asistencia técnica a los mandantes en el ámbito de la protección social otorgaban a la Organización un papel decisivo en la creación de marcos sostenibles, adecuados y orientados al futuro.
38. El miembro gubernamental de Egipto hizo referencia al compromiso de su país de extender la protección social a todas las personas, con independencia del género y otros factores, y enumeró una serie de medidas adoptadas por su Gobierno, incluidas medidas en favor de grupos vulnerables objeto de discriminación y que requieren protección especial, por ejemplo programas de enseñanza gratuita y aprendizaje a distancia y medidas para mejorar el acceso a servicios básicos.
39. El miembro gubernamental de Côte d'Ivoire se refirió a los cambios ocasionados por la pandemia de COVID-19 y a sus repercusiones en el futuro de la protección social. El programa «Une Côte d'Ivoire Solidaire» reflejaba el compromiso con un enfoque de protección social plenamente coherente con las normas internacionales del trabajo y la Agenda 2030, y preveía la extensión de la cobertura sanitaria a todas las personas como primer pilar del piso nacional de protección social, cuyo objetivo era no dejar a nadie atrás. En 2019 también se había puesto en marcha un programa especial destinado a los trabajadores independientes, que incluía prestaciones por accidente y de vejez, con miras a promover la formalización de esta categoría de trabajadores. En respuesta a la pandemia de COVID-19, el Gobierno había creado cuatro fondos de solidaridad. La OIT había prestado un apoyo importante a Côte d'Ivoire en el proceso de mejora continua de la protección social.

40. El miembro gubernamental de Liberia expresó su agradecimiento por la organización de la reunión de la Conferencia y confirmó que los mandantes tripartitos de Liberia contribuirían a la discusión según fuera necesario.
41. El Vicepresidente empleador dijo que le complacía comprobar que el Grupo de los Trabajadores, el Grupo Gubernamental y el Grupo de los Empleadores coincidían en muchos puntos relacionados con la protección social, e hizo hincapié en el hecho de que todos reconocían que había que realizar más esfuerzos para alcanzar el objetivo de la protección social universal. Observó que, en términos generales, se estaba de acuerdo en que era necesario un enfoque basado en la sostenibilidad, el cual debería ajustarse a las circunstancias de cada país y tener en cuenta el crecimiento económico y la gestión del margen fiscal. La protección social era un elemento muy importante para el progreso económico y debería percibirse como una inversión. En la discusión se había indicado que el mundo del trabajo estaba en proceso de transformación a consecuencia de los cambios demográficos, los nuevos modelos empresariales y la imprevisibilidad de las tasas de crecimiento. Señaló que algunos de los retos existentes se habían acentuado a raíz de la pandemia, por ejemplo en el caso de los trabajadores migrantes y las mujeres. Los marcos normativos para extender la protección social a todos los trabajadores, con independencia de su relación laboral, eran cada vez más necesarios. Los instrumentos de la OIT, en particular el Convenio núm. 102 y la Recomendación núm. 202, ofrecían una base sólida para establecer sistemas de protección social sostenibles, justos y equitativos que proporcionaran el margen fiscal necesario para lograr la universalidad de la protección social.
42. El Vicepresidente trabajador recordó que solo el 17 por ciento de la población de África gozaba de cobertura de protección social y observó que el diálogo social era importante para abordar este problema. Los Gobiernos estaban de acuerdo en que la protección social era un derecho humano aplicable a todas las personas por igual, sin exclusión alguna. Insistió en la importancia de la solidaridad y la mancomunación de los riesgos, reiterando que el Estado tenía la responsabilidad principal de establecer sistemas de protección social. Los Gobiernos no deberían limitarse a garantizar un nivel básico de protección sino que también deberían poner en práctica la estrategia bidimensional de la OIT que, en su dimensión horizontal, prevé un nivel básico de protección para todas las personas y, en su dimensión vertical, niveles de protección progresivamente más elevados para un mayor número de contingencias, en consonancia con el Convenio núm. 102. Esta estrategia había sido aprobada por la Conferencia en 2011 en el marco de la anterior discusión recurrente sobre la seguridad social, estaba recogida en la Recomendación núm. 202 y seguía vigente en la actualidad. Además de prevenir y reducir la pobreza, la protección social tenía otras funciones importantes, como la mancomunación de los riesgos, el mantenimiento de los ingresos y de los niveles de vida, y la estabilización de la demanda agregada en tiempos de crisis. Los pisos de protección social eran insuficientes para realizar estas funciones y por ello eran indispensables niveles de protección más elevados, en consonancia con el Convenio núm. 102.

Punto 2 de la discusión

43. El Vicepresidente trabajador insistió en la importancia otorgada a la protección social en las medidas que adoptaron los Gobiernos para hacer frente a la crisis de COVID-19: 209 países habían introducido o ampliado la protección social, si bien se trataba en su mayor parte de medidas a corto plazo. En lugar de recurrir a soluciones temporales y fragmentarias, era necesario instaurar sistemas basados en los derechos, con arreglo a

las normas internacionales del trabajo. Dichos sistemas contribuirían a promover la paz, prevenir crisis futuras y garantizar la resiliencia ante crisis futuras, como se señalaba en la Recomendación sobre el empleo y el trabajo decente para la paz y la resiliencia, 2017 (núm. 205).

44. Advirtió que había que evitar repetir los errores que se habían cometido con la crisis precedente, a la que se había respondido con medidas prematuras de austeridad que habían conducido a recortes en los gastos sociales cuando estos eran más necesarios; tales medidas habían tenido consecuencias sociales devastadoras, debilitado la demanda agregada y agravado la crisis. Los sistemas de protección social eran fundamentales para ayudar a las personas a hacer frente a las transformaciones estructurales del mercado de trabajo provocadas por el cambio climático, las nuevas tecnologías o la globalización, como se recogía en las *Directrices de política para una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos* y en la Declaración de Silesia sobre la Solidaridad y la Transición Justa de la COP24.
45. El fortalecimiento de la protección social requería la integración de esta en las políticas laborales, educativas, macroeconómicas y fiscales y su coordinación con ellas. La coordinación efectiva era pues uno de los elementos fundamentales de una gobernanza global, sólida y transparente de los sistemas de protección social, que deberá ser verdaderamente eficaz, reducir la fragmentación y mejorar la provisión de prestaciones y servicios. Además, la protección social debía complementarse con políticas activas del mercado de trabajo, una asistencia para la búsqueda de empleo de calidad, el acceso a actividades de capacitación profesional y oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida, conjugadas con medidas para crear nuevos empleos de calidad, un aumento de la inversión pública y programas públicos de empleo. Reiteró que apoyar la preservación y portabilidad de las cotizaciones a la seguridad social de los trabajadores era importante para facilitar sus transiciones de un empleo a otro.
46. Además, urgía abordar las formas atípicas de empleo. Una reglamentación inadecuada y la creación de incentivos que fomentan el recurso de los empleadores a formas de empleo más baratas habían llevado a la proliferación de empleos precarios, carentes de seguridad social. Los Gobiernos debían abordar la cuestión del arbitraje regulatorio y los empleadores tenían que asumir la responsabilidad de las relaciones de trabajo y abonar las cotizaciones a la seguridad social, según se prevé en la Recomendación sobre la relación de trabajo, 2006 (núm. 198).
47. Por último, el orador destacó la importancia del diálogo social en la formulación de políticas y estrategias nacionales de protección social, en particular con respecto a las reformas de la protección social. Los sindicatos desempeñaban una función muy activa en las reformas de la protección social: desde la movilización en favor de la extensión de la protección social y para impedir recortes en los sistemas, pasando por la negociación de reformas en comisiones y consejos tripartitos de protección social y el control de la aplicación de las reformas de la protección social, hasta ocuparse incluso de la gestión directa de las prestaciones y servicios en algunos países, como era el caso en su país, Islandia. La participación significativa de los representantes de los trabajadores en las reformas, la aplicación y el control garantizaba la adaptación de los sistemas a las necesidades de los trabajadores y podría fomentar la concienciación pública y la aceptación de las reformas, promoviendo la confianza en las instituciones públicas.
48. El Vicepresidente empleador subrayó la necesidad de disponer de datos más fiables sobre lo que funcionaba y lo que no funcionaba. Si bien no existía una solución única para todos, los países podían aprender unos de otros. Los sistemas de seguridad social deberían considerarse parte integral de la planificación nacional del desarrollo y

deberían incentivar el crecimiento económico, instaurar un entorno propicio para las empresas sostenibles y aumentar la empleabilidad. Era necesario adaptarlos en el contexto del futuro del trabajo, para apoyar y proteger a los trabajadores y a los empleadores durante sus transiciones vitales y laborales. Los sistemas de protección social también debían concebirse de suerte que facilitasen la formalización de la economía informal.

49. Muchos empleadores también necesitaban protección y apoyo, especialmente los emprendedores y las pymes. Sin un apoyo adecuado, muchas empresas no podrán sobrevivir a las incertidumbres de una crisis prolongada como la COVID-19. Ayudar a esas empresas a superar la crisis contribuiría a crear empleo formal y, en última instancia, a ampliar el espacio fiscal para la instauración de sistemas de protección social adecuados y sostenibles.
50. El cambio climático también tenía un impacto en los mercados de trabajo, lo que exigía una actuación simultánea en las políticas de protección social así como en las políticas sectoriales e industriales, las políticas empresariales y las políticas activas del mercado laboral.
51. Los regímenes de protección social debían servir para estimular la búsqueda activa de empleo. La mejor manera de proteger a las personas frente a las transformaciones del mercado laboral era garantizar su empleabilidad, apoyando las transiciones laborales y garantizando el acceso a la seguridad social. A fin de establecer sistemas de protección social eficaces y sostenibles, era importante incorporar las preocupaciones prácticas de los interlocutores sociales y del sector privado, además de entablar un diálogo social formal.
52. El miembro gubernamental de Argelia, hablando en nombre del grupo de África, dijo que había llegado el momento de que sistemas sólidos de protección social contribuyesen a vencer las desigualdades y avanzar hacia un desarrollo sostenible. Las medidas para establecer pisos de protección social deberían basarse en los principios de solidaridad, complementariedad y justicia social, y deberían ajustarse a la situación socioeconómica de cada país, en consonancia con la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa (Declaración sobre la Justicia Social). Se deberían establecer progresivamente y con flexibilidad sistemas de protección social adecuados, integrales y universales, en función de la capacidad presupuestaria del Estado y sobre la base de las normas internacionales del trabajo. Se precisaban un diálogo social genuino y solidaridad para asegurar una transición justa hacia economías más ecológicas y menos vulnerables. La crisis de la COVID-19 había puesto de manifiesto la necesidad de contar con sistemas de protección social que pudieran responder mejor a las crisis.
53. El miembro gubernamental de la Argentina señaló que las brechas de cobertura obedecían a la persistencia de una extensa economía informal. La transición a la formalidad entrañaba la ampliación progresiva de la seguridad social a todos los trabajadores. Con tal fin, sería indispensable que hubiese una coordinación entre las políticas económicas, sociales y de empleo a nivel nacional. Basándose en la Recomendación núm. 204, el orador enumeró varios elementos de importancia clave para la formalización, como la potenciación de los servicios de empleo y de formación profesional, la mejora de los marcos regulatorios laborales, la eliminación de los obstáculos a la formalización, y la participación de los interlocutores sociales en las estrategias de transición.

54. La miembro gubernamental de Suiza dijo que su país había ratificado los convenios fundamentales de la OIT en materia de protección social y adoptado una serie de medidas de ayuda a las familias. Señaló que el Gobierno suizo había adoptado medidas de protección social y medidas conexas de suma importancia para superar la crisis socioeconómica causada por la COVID-19, por ejemplo medidas para extensión de las prestaciones de desempleo parcial a nuevas categorías de trabajadores, en particular los trabajadores a tiempo parcial, los trabajadores temporales y los aprendices, y medidas para los trabajadores por cuenta propia. El diálogo social con interlocutores tripartitos había sido decisivo para adoptar dichas medidas e iba a seguir siendo imprescindible después de la crisis.
55. El miembro gubernamental de China se refirió al enfoque centrado en las personas adoptado por su país para construir el mayor sistema de seguridad social del mundo, con una cobertura de pensiones de aproximadamente 1 000 millones de personas y una cobertura de seguro social de 1 360 millones de personas. Señaló que era un sistema de múltiples niveles y múltiples pilares que respondía a las diversas necesidades de las personas y basado en un aumento gradual del gasto en protección social. Con el objeto de abordar los retos que planteaban el envejecimiento de la población y las diversas formas de empleo, el Gobierno tenía previsto aumentar el nivel de las prestaciones, poner en práctica una política de jubilación escalonada y reforzar la capacidad de la administración pública. La crisis de la COVID-19 había puesto de relieve los déficits en materia de protección social en todo el mundo, incluso en algunos países desarrollados donde los derechos relativos a la seguridad social e incluso los derechos humanos fundamentales de los grupos vulnerables no estaban suficientemente protegidos. El Gobierno de China estaba dispuesto a colaborar con la OIT y los interlocutores sociales a nivel mundial con miras a mejorar el acceso, la adecuación y la sostenibilidad de los sistemas de seguridad social.
56. El miembro gubernamental de los Estados Unidos señaló que la pandemia de COVID-19 había puesto a prueba la resiliencia y eficacia de todos los sistemas de protección social. Las medidas de protección social que se habían aplicado durante la pandemia habían permitido canalizar ayudas para muchos trabajadores y familias vulnerables de todo el mundo. Las estrategias para la estabilización a largo plazo de las medidas de emergencia adoptadas para hacer frente a la crisis de la COVID-19 eran indispensables para avanzar hacia el establecimiento de regímenes de protección social universales y sostenibles, incluidos pisos de protección social, en consonancia con la Recomendación núm. 202. Asimismo, las consultas tripartitas y la coordinación con las políticas económicas, sociales y de empleo eran dos factores de suma importancia. Las Directrices de política de la OIT para una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos proporcionaban orientaciones útiles para una transición hacia economías con bajas emisiones de carbono acompañada de trabajo decente, en particular por lo que respecta a la inversión de fondos públicos en el desarrollo de la fuerza laboral junto con tecnologías energéticas limpias. La labor de la Oficina era importante para respaldar los esfuerzos de los Estados Miembros con miras a reforzar sus sistemas de protección social.
57. La miembro gubernamental de Trinidad y Tabago estaba de acuerdo en que la pandemia de COVID-19 ponía de manifiesto la necesidad de reforzar la resiliencia de los sistemas de protección social. La seguridad social era un imperativo y un poderoso catalizador del cambio. Subrayó que era importante que las estrategias y políticas de protección social estuvieran integradas en un conjunto más amplio de políticas, por ejemplo políticas de educación, políticas macroeconómicas y de empleo, políticas financieras y políticas sociales y ambientales. Por otra parte, observó que para evaluar la situación de la

protección social y aportar datos para el diseño de programas eran necesarios una base de conocimientos adecuada y sistemas de información eficaces a nivel nacional. También eran indispensables Gobiernos e interlocutores sociales con capacidades apropiadas y sistemas nacionales tripartitos dotados de recursos adecuados.

58. La miembro gubernamental del Senegal señaló que la protección social era un elemento fundamental del plan nacional de desarrollo socioeconómico y de la estrategia de lucha contra la pobreza de su país; también era un elemento esencial de la estrategia tripartita de protección social que propugnaba la implementación de un sistema de protección social accesible, inclusivo, definido por la legislación, con raíces en la cultura local y respaldado por el Estado. Hizo referencia al régimen de protección social simplificado que formaba parte de la estrategia gubernamental de extender la cobertura a los trabajadores de la economía informal con suficiente capacidad contributiva. Le preocupaba que antes de la pandemia el derecho a la protección social no fuera todavía una realidad concreta para la mayoría de las personas. Indicó que el apoyo de la OIT había sido muy importante para extender la protección social a los trabajadores de la economía informal y elaborar un marco jurídico. Hizo hincapié en la importancia de la asistencia técnica para formular políticas y estrategias nacionales de protección social a fin de mejorar la gobernanza, la resiliencia y el funcionamiento del sistema de protección social, así como la coordinación con otras políticas, ya que ello era un medio para alcanzar el objetivo de la protección social universal.
59. La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, dijo que Albania, Georgia, Noruega, y la República de Moldova se sumaban a la declaración. La pandemia de COVID-19 había demostrado una vez más que los países con sistemas de protección social sólidos, amplios y con capacidad de respuesta eran más resilientes frente a los efectos de las crisis económicas y sanitarias. Este tipo de sistemas no podían construirse mediante medidas puntuales de respuesta a las crisis sino que requerían medidas y compromisos continuados basados en los derechos, en consonancia con instrumentos como la Recomendación núm. 202. Aunque algunos factores como el cambio estructural, las perturbaciones económicas y los desastres planteaban obstáculos importantes, era necesario reforzar la capacidad a corto y largo plazo de los sistemas de protección social para responder a las necesidades de las personas. Varios factores podían contribuir a la mejora de los sistemas de protección social y a una mayor coherencia y coordinación de medidas de ámbito nacional e internacional, por ejemplo el diálogo social, la combinación de prestaciones contributivas y no contributivas, prestando especial atención a la cobertura de los trabajadores de la economía informal, la ratificación y aplicación de instrumentos internacionales, y la cooperación e intercambio de conocimientos a escala internacional. Si bien los Estados miembros de la Unión Europea registraban el nivel más alto de ratificaciones de las normas sobre seguridad social de la OIT, algunos de ellos estaban enfrentando presiones presupuestarias que les impedían garantizar una protección social universal, adecuada e integral. Indicó que era indispensable que las medidas de austeridad fueran proporcionadas y no socavaran la solidaridad. Subrayó la importancia de la protección social para asegurar una transición equitativa para todos y mitigar los efectos del cambio climático, especialmente en los trabajadores del sector agrícola y los sectores de las energías fósiles y las industrias extractivas, en consonancia con los objetivos del Pacto Verde Europeo.
60. El miembro gubernamental de los Emiratos Árabes Unidos, hablando en nombre de los países del Consejo de Cooperación del Golfo, señaló que la aplicación de medidas nacionales y el seguimiento de la Declaración del Centenario eran indispensables para fortalecer los sistemas de seguridad social. La crisis de la COVID-19 había obligado a los

Gobiernos a reforzar las medidas de protección social y dar prioridad a la dignidad y los derechos humanos. Los miembros del Consejo habían adoptado medidas legislativas y administrativas para garantizar la protección efectiva de sus ciudadanos. Se habían realizado progresos a nivel nacional en el cumplimiento de compromisos internacionales relacionados con el respeto de los derechos humanos, la eliminación de la pobreza y las medidas para acelerar la recuperación económica. Para concluir, hizo referencia a algunas iniciativas que los miembros del Consejo habían emprendido en respuesta a la pandemia, como el pago de subsidios para la continuidad de las actividades de los trabajadores, la extensión de la protección social, la creación de fondos especiales y el apoyo al sector privado.

61. La miembro gubernamental del Japón señaló que su país, uno de los primeros en ratificar el Convenio núm. 102, había alcanzado el objetivo de la cobertura universal de la salud y las pensiones en todas las ocupaciones y todos los niveles de ingresos. El Gobierno había establecido un piso social que combinaba regímenes contributivos y no contributivos para diversos riesgos, y seguía haciendo esfuerzos para abordar los importantes desafíos que planteaban el rápido envejecimiento de la población y la baja tasa de natalidad. Para ello era indispensable mejorar la productividad laboral y adoptar políticas que permitan una mejor conciliación de la vida profesional y la vida privada.
62. La miembro gubernamental del Reino Unido se refirió al programa de Crédito Universal y señaló que incorporaba elementos de la protección del seguro social y el control de los recursos a fin de maximizar el empleo y fomentar la progresión en el mercado laboral de todas las personas en condiciones de trabajar. El programa también ofrecía ayudas para las personas que no estaban en condiciones de trabajar mediante un conjunto de garantías básicas de seguridad social definidas a escala nacional en consonancia con la Recomendación núm. 202. Indicó que su Gobierno había trabajado en estrecha colaboración con los interlocutores sociales en el diseño de las medidas de respuesta a la COVID-19, que incluyeron un programa de conservación del empleo, medidas de apoyo a los trabajadores independientes, medidas de apoyo al empleo y programas de formación y desarrollo de competencias. Pidió a la Oficina que tuviera en cuenta estas medidas al abordar las necesidades de los mandantes para promover una recuperación sostenible.
63. El miembro gubernamental de la República Bolivariana de Venezuela señaló que los sistemas de seguridad social estaban atravesando una crisis multidimensional generada por la pandemia de COVID-19 y lamentó las medidas coercitivas unilaterales que limitaban la capacidad de respuesta del país. Las normas internacionales del trabajo, la Constitución nacional, el Plan de la Patria 2019-2025 y la Agenda 2030 constituían una referencia sólida y una arquitectura jurídica adecuada para avanzar hacia una protección social universal y suficiente. La seguridad social se implementaba en la República Bolivariana de Venezuela a través de un sólido marco legislativo, una cuantiosa inversión social presupuestaria y la participación de los trabajadores; para concluir señaló que las enseñanzas extraídas de la gestión de la pandemia iban a fortalecer el sistema público de salud.
64. La miembro gubernamental de Filipinas señaló que la protección social era un elemento fundamental de la estrategia nacional de desarrollo, aunque la informalidad constituía un obstáculo para corregir las deficiencias de cobertura y adecuación. La pandemia de COVID-19 había propiciado un aumento rápido del desempleo y el subempleo en todo el mundo, poniendo de manifiesto la importancia de reforzar la protección social. Los esfuerzos nacionales se habían centrado cada vez más en la institucionalización de las cuatro garantías de los pisos de protección social indicadas en la Recomendación

núm. 202, recurriendo para ello a mecanismos que combinan medidas de carácter contributivo y medidas basadas en impuestos como un medio para avanzar hacia el objetivo de la cobertura universal mediante procesos de diálogo social, basados en datos empíricos y en consonancia con las normas y principios de la OIT.

65. El miembro gubernamental de Zimbabwe observó que la pandemia de COVID-19 había dado un nuevo impulso al objetivo de reforzar los sistemas de protección social, sobre todo en los países en desarrollo, donde la mayoría de los trabajadores estaban ocupados en la economía informal y carecían de cobertura de seguridad social. Hizo referencia a la iniciativa puesta en marcha en su país para reducir la fragmentación del sistema de protección social mediante la creación de un comité directivo de protección social bajo la dirección del Ministerio de Servicios Públicos, Trabajo y Bienestar Social.
66. El Vicepresidente trabajador acogió con satisfacción el firme compromiso de los Gobiernos de fortalecer los sistemas de protección social en consonancia con la estrategia bidimensional de la OIT, así como el consenso sobre una serie de cuestiones abordadas en la discusión, como la importancia de una gobernanza sólida y transparente de la protección social; la reducción de la fragmentación; la efectiva participación de los interlocutores sociales tanto en la planificación e implementación de las reformas de los sistemas de protección social como en la supervisión de estos sistemas, y la coordinación con las políticas de empleo y las políticas macroeconómicas y fiscales.
67. En el contexto de la discusión sobre el futuro del trabajo, expresó su preocupación por el aumento de las formas atípicas de empleo y la elevada y persistente tasa de informalidad en todo el mundo. Los sistemas de protección social tenían que extender la protección a los trabajadores en estas formas de empleo y garantizar también la preservación y la portabilidad de los derechos. Al mismo tiempo, el establecimiento de pisos de protección social adecuados que garanticen acceso universal a una seguridad básica del ingreso y a servicios esenciales, incluida la salud, con independencia de las cotizaciones, seguía siendo fundamental. La creación de una «tercera categoría» de empleo, que ya se utilizaba en algunos países, no era una solución para abordar modelos de empleo que comprometían los derechos de los trabajadores, ya que creaba todavía más ambigüedad en la relación de trabajo, alentaba el arbitraje legislativo y otorgaba a los trabajadores un conjunto parcial de derechos y protecciones. En relación con la importancia de la correcta clasificación de las relaciones de trabajo, instó a los empleadores a que asumieran la responsabilidad que tenían con sus trabajadores y abonaran los impuestos y la parte justa de las cotizaciones a la seguridad social que les correspondía. Con respecto a la Declaración del Centenario, señaló que esa responsabilidad también incluía los derechos fundamentales en el trabajo, los salarios mínimos, la seguridad y salud en el trabajo y los límites al número máximo de horas de trabajo.
68. Para concluir, observó que todos los oradores coincidían en que era importante realizar progresos en la transición de la economía informal a la economía formal, valiéndose a tal efecto de una combinación de incentivos y medidas de control de la aplicación en consonancia con la Recomendación núm. 204.
69. El Vicepresidente empleador destacó el consenso entre todos los oradores respecto a la importancia de las respuestas de política integrales; la necesidad de coordinar las políticas de protección social con las políticas activas de mercado de trabajo y las medidas de formación y readaptación de las competencias; y la idea de considerar la protección social no como un costo sino como una inversión, siempre y cuando fuera compatible con el crecimiento económico. Era indispensable proteger a los trabajadores

en sus transiciones vitales y laborales, pero también había que proteger a muchos empleadores, especialmente de las pymes.

70. Hizo hincapié en que era necesario realizar esfuerzos concertados para promover la función del sector privado de generar empleo decente y bienestar para todos. Sin un control adecuado, las políticas monetarias expansivas podían favorecer la inflación, propiciar un deterioro de los salarios reales y debilitar la confianza en el reembolso de la deuda, lo que a su vez incidiría en las iniciativas y regímenes de protección social. Así pues, era indispensable buscar un equilibrio entre las aspiraciones y la capacidad de llevarlas a la práctica, ya que esto último requería recursos y apoyo financiero de instituciones financieras multilaterales.
71. Para concluir, indicó que la OIT, en colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales, podría centrar sus esfuerzos en la financiación y reactivación del sector productivo a fin de promover el trabajo decente, fortaleciendo al mismo tiempo los pisos de protección social.

Punto 3 de la discusión

72. El Vicepresidente empleador citó la Memoria del Director General titulada *El trabajo en tiempos de la COVID* para ilustrar las enormes demandas de financiación existentes en un momento en que los niveles de gasto superaban el nivel que aconsejaba el criterio de prudencia presupuestaria. Este hecho suscitaba preocupación respecto a la sostenibilidad y la inflación. Las empresas estaban enfrentando desafíos sin precedentes para su viabilidad que podían incidir considerablemente en los salarios. La creciente necesidad de cuidados de larga duración en el contexto del envejecimiento de la población era otro motivo serio de preocupación.
73. Subrayó la importancia de garantizar la sostenibilidad de los regímenes de protección social a mediano y largo plazo, apoyar la recuperación y potenciar la resiliencia. Deberían considerarse diferentes enfoques de financiación públicos y privados para asegurar la sostenibilidad, teniendo en cuenta las capacidades contributivas y sobre una base coherente y equitativa. Todos los principios establecidos en la Recomendación núm. 202 deberían considerarse con detenimiento a fin de orientar la adaptación de los sistemas de seguridad social. Entre estos principios, el de la sostenibilidad financiera, fiscal y económica seguía siendo especialmente pertinente para el logro de la justicia social y la equidad. La financiación sostenible de la protección social requería recursos predecibles y sostenibles, transparencia, eficiencia y una buena gestión de los recursos, así como un orden jurídico basado en el Estado de derecho y políticas eficaces de lucha contra la corrupción. El logro de la cobertura universal mediante pisos de protección social no debería incidir en los incentivos para participar en sistemas contributivos, y la solidaridad en la financiación debería prever un reparto equitativo de las cotizaciones entre los empleadores y los trabajadores, de conformidad con el Convenio núm. 102. Para aumentar la cobertura efectiva de los regímenes contributivos era necesario ampliar de forma progresiva la cobertura básica a todas las personas, previendo al mismo tiempo regímenes contributivos de carácter voluntario. La utilización de enfoques de pilares múltiples que combinen prestaciones contributivas y no contributivas de forma equilibrada, de conformidad con el marco normativo de la OIT, había dado buenos resultados en muchos países. Recomendó que la OIT, con base en su marco normativo, se coordinara mejor con las instituciones financieras internacionales a fin de realizar una evaluación más apropiada de las opciones específicas de cada país para ampliar el margen fiscal.

74. El Vicepresidente trabajador valoró positivamente que el debate se centrara en la cuestión de la financiación adecuada y sostenible, ya que las preocupaciones con respecto a la sostenibilidad solían poner en riesgo la idoneidad y la cobertura de la protección social. A menudo las medidas adoptadas en pro de la sostenibilidad se habían centrado excesivamente en la reducción del gasto, en vez de replantear las prioridades de gasto o aumentar los ingresos. Como parte de las medidas de saneamiento presupuestario, muchos países, por lo general con el asesoramiento de instituciones financieras internacionales y de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), habían disminuido el nivel de las prestaciones, reducido las tasas de sustitución, reforzado las condiciones de acceso a las prestaciones y la verificación de recursos, estrechado el vínculo entre cotizaciones y prestaciones e, incluso, adoptado el uso de cuentas individuales y sistemas de gestión privada. Estas reformas habían socavado la solidaridad social de los sistemas y de los objetivos acordados en el plano internacional de extender la protección social, perjudicando de forma desproporcionada a las mujeres y a las personas en empleos mal remunerados y en formas de trabajo precario, lo que a su vez había aumentado la pobreza y las desigualdades.
75. La privatización de la seguridad social, la atención de salud y los servicios sociales había dado lugar a importantes desigualdades en lo que atañe al acceso, además de comprometer la calidad y eficacia de los servicios. El Grupo de los Trabajadores no se oponía ni a los regímenes de pensiones complementarios ni a los regímenes de ahorro privado, siempre y cuando no se promovieran en detrimento de los regímenes de protección social organizados por las autoridades públicas, previstos en la legislación y basados en los principios de la solidaridad y la mancomunación de los riesgos.
76. Mientras que las medidas de austeridad habían sido contraproducentes desde el punto de vista económico y fiscal, el mantenimiento de la inversión en protección social había producido buenos resultados en materia de empleo, productividad, ingresos fiscales y crecimiento económico global. La inversión en protección social era especialmente importante para las generaciones futuras ya que, por una parte, reducía la presión económica sobre los niños y sus familias que propiciaba la explotación, en particular el trabajo infantil, y, por otra, permitía que los niños desarrollaran todo su potencial.
77. Hizo referencia a una serie de mecanismos que los Gobiernos podían utilizar para crear un margen fiscal para la protección social sin hacer recortes en el gasto, por ejemplo la tributación progresiva (impuesto sobre sociedades, impuesto sobre el patrimonio e impuesto sobre las transacciones financieras), la reasignación del gasto público, la lucha contra la evasión fiscal, la eliminación de los flujos financieros ilícitos, el apoyo a la formalización de la economía informal y el pago efectivo por los empleadores de su parte justa de las cotizaciones a la seguridad social. Con respecto a este último punto, señaló que recientemente varios Gobiernos habían reducido o suspendido la obligación de los empleadores de pagar las cotizaciones que les correspondían, lo que ponía en peligro la base de la financiación de la protección social, hacía recaer la carga de la financiación en los trabajadores y contravenía lo dispuesto en el Convenio núm. 102.
78. Asimismo, destacó la importancia de la solidaridad internacional en relación con la financiación, en particular respecto de los países menos adelantados que no estaban en capacidad de subsanar el enorme déficit de financiación de la protección social. Según estimaciones de la OIT, se necesitarían unos 78 000 millones de dólares de los Estados Unidos para colmar los déficits de financiación de la protección social en los países de ingresos bajos. Si bien ese importe solo representaba un porcentaje muy reducido del producto interno bruto (PIB) mundial, representaba en cambio más del 15 por ciento del PIB colectivo de dichos países y aproximadamente el 45 por ciento de los ingresos

fiscales de todos ellos. Ello ponía de relieve las importantes limitaciones de financiación que enfrentaban estos países para extender la protección social a corto plazo, así como la importancia de fortalecer el apoyo internacional. Había razones de peso que justificaban la creación de un fondo mundial para la protección social, propuesta que se había examinado en diversos foros internacionales y que debería abordarse en los debates de la Comisión.

79. El miembro gubernamental de Argelia, hablando en nombre del grupo de África, reconoció que la financiación sostenible era el principal desafío que debía solucionarse para alcanzar la protección social universal. A dicho desafío se sumaban la gran cantidad de personas en edad de trabajar que estaba ocupada en la economía informal, la baja productividad, el subempleo, la insuficiencia de normas laborales y de protección social y las medidas de austeridad adoptadas por los Gobiernos en respuesta a crisis financieras o ambientales. Era necesario transformar el actual modelo de financiación, basado principalmente en el pago de cotizaciones, a fin de diversificar las fuentes y mejorar las estructuras de gobernanza. En particular, era necesario destinar fondos gubernamentales, en función de los recursos disponibles, para diversas contingencias vitales como la salud, la maternidad, la discapacidad y la vejez; garantizar la armonización de los diferentes programas gubernamentales y la coordinación entre las instituciones de protección social; asegurar una buena gobernanza basada en sistemas de información integrales y fiables; celebrar una discusión tripartita sobre la reforma de los parámetros de los regímenes contributivos; fomentar la adopción de medidas de promoción del empleo, e integrar a los trabajadores informales. Enumeró un conjunto de medidas necesarias para promover la formalización mediante la ampliación de la cobertura, a saber: desarrollo de un marco normativo y de incentivos para el registro de los trabajadores de la economía informal; la eliminación de los obstáculos administrativos; el uso de las tecnologías de la información en la gestión de los regímenes; el fomento de la iniciativa empresarial, y la concesión de subvenciones a los grupos de población vulnerables.
80. La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, indicó que Albania, Georgia, Macedonia del Norte, Montenegro, Noruega y la República de Moldova se sumaban a su declaración. Recordó que era necesario que los regímenes de protección social se ajustaran a la estrategia bidimensional de las normas de la OIT y que fueran sostenibles en el plano financiero, económico y fiscal. La globalización, la informalidad, el cambio climático, la digitalización y el cambio demográfico planteaban desafíos que repercutían en la adecuación y la sostenibilidad de la protección social. La financiación adecuada y previsible, basada en un equilibrio adecuado de regímenes contributivos y no contributivos, podía ayudar a resolver esos desafíos. Facilitar la formalización de la economía era tan fundamental como aumentar los ingresos procedentes de las cotizaciones, reasignar el gasto público y diversificar los mecanismos de financiación a fin de que los trabajadores no tuvieran que asumir un nivel indebido de riesgo económico y financiero. También eran cruciales las medidas de prevención, como las medidas para garantizar una protección adecuada en materia de seguridad y salud en el trabajo. Destacó los esfuerzos que la Unión Europea había realizado recientemente para hacer un seguimiento de los progresos en materia de adecuación de las pensiones y cuidados de larga duración; mejorar el acceso a la protección social de los trabajadores por cuenta propia y de los trabajadores en formas atípicas de empleo; reformar las pensiones a fin de incrementar la capacidad de los sistemas para ofrecer protección contra la pobreza y preservar los ingresos; y ofrecer servicios adecuados de atención de salud y otros servicios a una sociedad en proceso de envejecimiento. Para garantizar una protección social sostenible era indispensable

coordinar más eficazmente las políticas activas del mercado de trabajo y las políticas fiscales. En cuanto a la presión sobre el margen fiscal de los países a consecuencia de la pandemia de COVID-19 y al reducido porcentaje del PIB que algunos países invertían en protección social, instó a los Miembros de la OIT a que exploraran todo el potencial de sus capacidades financieras, teniendo en cuenta diferentes fuentes de financiación, como sistemas fiscales justos, la ampliación de los regímenes de seguridad social contributivos y la eliminación de los flujos financieros ilícitos. Acogió con satisfacción el compromiso de la OIT de prestar apoyo a los países para determinar sus opciones de financiación, y señaló la importancia de las estrategias nacionales complementadas con una coordinación de la cooperación internacional para corregir deficiencias en la recaudación de impuestos y cotizaciones. Advirtió sobre las repercusiones negativas de las medidas de austeridad y destacó la importancia del diálogo social. Observó que los sistemas de protección social accesibles, adecuados y sostenibles definidos a nivel nacional debían basarse en los principios de solidaridad, financiación colectiva y un buen equilibrio de equidad intergeneracional y la consecución de la igualdad de género. Por último, indicó que la OIT podría desempeñar una función activa en relación con un nuevo mecanismo de financiación internacional.

- 81.** La miembro gubernamental de Filipinas recordó que para los países en desarrollo era difícil lograr la financiación sostenible de los sistemas de protección social, pero que existían muchas oportunidades sin explotar para hacer más accesibles las prestaciones, mejorar la redistribución y realizar reformas fiscales progresivas e integrales vinculadas a objetivos de protección social. En cuanto al aumento del gasto público nacional en protección social, aún quedaba mucho por hacer para lograr una cobertura adecuada. La protección social no debería financiarse aumentando los impuestos sobre los bienes de consumo básicos. Instó a la OIT a que mantuviera e incrementara el apoyo que prestaba.
- 82.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos recordó que la crisis de la COVID-19 había demostrado que los sistemas de protección social y las estrategias de financiación sólidas eran importantes para lograr una cobertura universal sostenible y ofrecer prestaciones adecuadas a medida que los países superan la pandemia, a fin de estar en condiciones de afrontar futuras crisis y abordar el desafío que plantea el envejecimiento de la población, teniendo debidamente en cuenta la justicia social y la equidad. A tal efecto, podían adoptarse medidas como el establecimiento de un régimen impositivo socialmente justo y equitativo, la mejora del cumplimiento de las obligaciones tributarias, la reducción de los flujos financieros ilícitos y la ampliación de la base impositiva mediante políticas de formalización. Hizo referencia a las dificultades que muchos países en desarrollo enfrentaban para proporcionar una protección social adecuada y resiliente, y expresó su apoyo a la celebración de una discusión en la OIT para examinar la viabilidad de un fondo mundial para reducir déficits de financiación específicos y las diferentes maneras en que las economías más desarrolladas podrían participar.
- 83.** La miembro gubernamental de Suiza hizo hincapié en el desafío que suponía lograr la sostenibilidad financiera de los sistemas de protección social, en particular los regímenes de pensiones, y pidió que se diversificaran las fuentes de financiación (por ejemplo cotizaciones e impuestos como el impuesto al valor añadido o los impuestos directos sobre el juego). Por tratarse de un derecho humano, la seguridad social debería garantizarse para todas las personas, en particular a través de la financiación colectiva como una forma de generar efectos redistributivos positivos. También habría que establecer marcos que favorezcan el crecimiento económico. Destacó la importancia del diálogo social, el tripartismo y la gobernanza inclusiva para fortalecer la legitimidad,

propiciar una mayor estabilidad y promover la viabilidad financiera de los sistemas de protección social.

84. La miembro gubernamental del Reino Unido se refirió al apoyo a los países en desarrollo para reforzar sus sistemas de protección social según convenga a cada país, reducir la pobreza y la desigualdad y hacer frente a los riesgos a escala mundial. Era necesario obtener fuentes de financiación adicionales y emplear eficazmente la financiación existente, tanto a nivel interno como externo. Se había hecho hincapié en la importancia de mejorar la coordinación internacional (por ejemplo, entre la Junta Interinstitucional de Cooperación en Materia de Protección Social (SPIAC-B), las herramientas de evaluación interinstitucional de la protección social y la Alianza Mundial por la Protección Social Universal para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (USP2030)), con inclusión de agentes humanitarios y medioambientales. La OIT también debería promover una mayor participación de agentes locales, incluidos el sector privado y los interlocutores sociales, en la creación de sistemas de protección social sostenibles de responsabilidad nacional.
85. El miembro gubernamental de la Argentina se refirió a algunas de las medidas de protección social que su país había adoptado en respuesta a la crisis de la COVID-19 para hacer frente a la retracción de la actividad económica, por ejemplo políticas fiscales más amplias, prestaciones de emergencia y medidas para las empresas, y puso de relieve la perspectiva género de esas medidas.
86. El miembro gubernamental de la República Bolivariana de Venezuela expresó su preocupación por las medidas coercitivas que habían contraído la economía e incidido en la estabilidad macroeconómica y el acceso a la seguridad social, como se indicaba en un informe de la relatora especial de las Naciones Unidas. Mencionó algunas de las medidas que se habían adoptado en respuesta a la pandemia de COVID-19 y señaló las dificultades para garantizar la financiación sostenible del sistema de protección social en razón de las medidas coercitivas; por último, pidió que se levantaran las medidas coercitivas.
87. La miembro gubernamental del Canadá indicó que la pandemia había puesto de manifiesto la necesidad de contar con sistemas de protección social sólidos, resilientes, sostenibles, flexibles e innovadores. Era necesario levantar las medidas temporales adoptadas en todo el mundo en respuesta a la COVID-19 o convertirlas en sistemas de protección social permanentes y sostenibles. El crecimiento económico requería infraestructuras adecuadas, un entorno empresarial propicio, mercados de trabajo justos y empleo decente, así como condiciones para mantener una base impositiva sólida. Dijo que, a fin de apoyar los sistemas de seguridad social ante el envejecimiento de la población o la ralentización del crecimiento económico, era posible incorporar medidas de seguridad que previeran una supervisión independiente de la inversión y el gasto públicos, así como una combinación de modelos de financiación (como los modelos de reparto, los ingresos fiscales generales, los sistemas contributivos parcialmente financiados y los sistemas de ahorro personal totalmente financiados). De este modo, los riesgos financieros se repartían entre los Gobiernos, los empleadores, los trabajadores en servicio y los jubilados. Señaló que para lograr la sostenibilidad de los sistemas de protección sociales era necesaria una gobernanza financiera sana, responsable y transparente.
88. El miembro gubernamental de la República Democrática del Congo explicó que, como parte del proceso encaminado al establecimiento de un piso de protección social, el Gobierno había elaborado un plan y una estrategia nacionales de protección social y fortalecido el marco jurídico aplicable, entre otras cosas ampliando el ámbito de

aplicación a los trabajadores informales protegidos por mecanismos de seguro e implantando un régimen universal de asistencia médica. Respecto a la función de la protección social para garantizar la cohesión social y la paz, pidió apoyo financiero internacional para la creación de regímenes de salud universales, sobre todo en el caso de los países con economías informales de gran magnitud.

89. La miembro gubernamental de la República Islámica del Irán indicó que la Constitución nacional prevé el establecimiento de un sistema de seguridad social para todos los asalariados y trabajadores en nuevas formas de empleo. En el marco del sexto plan de desarrollo, y habida cuenta de los objetivos previstos en la legislación de erradicar la pobreza y las desigualdades, mejorar los niveles de vida, ofrecer un apoyo mínimo y proteger a ciertos sectores de la población, el Gobierno debería formular y poner en práctica un sistema de protección social de varios niveles que incluya un sistema de información para la gestión. Para concluir, destacó la importancia de las orientaciones proporcionadas en la Recomendación núm. 202.
90. El miembro gubernamental del Brasil indicó que la seguridad social era un derecho social fundamental recogido en la Constitución nacional que se aplicaba a través de un sistema de protección social integral y de amplio alcance. Asimismo, hizo referencia a las reformas emprendidas en 2019 con el objeto de asegurar la sostenibilidad del sistema a largo plazo en vista del envejecimiento de la población, así como a las medidas de emergencia adoptadas en el contexto de la pandemia de COVID-19.
91. El Vicepresidente empleador señaló los enormes esfuerzos que los Gobiernos de todo el mundo habían realizado para combatir la pandemia, mantener la economía en funcionamiento y aumentar las prestaciones de protección social. En muchos países se habían reducido la inversión pública y el gasto del Estado a fin de destinar más recursos a las prestaciones de protección social, lo que incluía un gasto considerable en salud, subsidios de desempleo y prestaciones para los hogares y las poblaciones vulnerables. La OIT tenía un papel que desempeñar en el apoyo a los Gobiernos y a los interlocutores sociales para el diseño de políticas que permitan superar la crisis y garanticen el establecimiento de pisos de protección social para todos de gran solidez, sin que ello suponga una carga excesiva para las empresas y los trabajadores de la economía formal.
92. Observó que, para que fueran suficientes y sostenibles, las iniciativas de protección social no podían promoverse de forma aislada, sino que debían combinarse con políticas macroeconómicas adecuadas y de amplio alcance que fomenten el desarrollo económico y el empleo productivo. La pobreza y la vulnerabilidad podían reducirse de forma sostenible mediante el empleo productivo, de ahí la importancia de las políticas que favorezcan la sostenibilidad de las empresas, el desarrollo de competencias, la transición a la formalidad y la creación de empleo. Además, las soluciones a largo plazo eran indispensables para lograr sistemas de protección social equitativos y sostenibles en el contexto del envejecimiento de la población, el desempleo juvenil y la informalidad. Si bien estaba de acuerdo en que las medidas de austeridad solo debían adoptarse en circunstancias particulares, subrayó que su adopción en algunos países había sido indispensable para corregir graves situaciones financieras, incluso para evitar el colapso del sistema económico o la quiebra de los países. La acumulación de deudas y la aplicación de políticas costosas e insostenibles tendrían a la larga consecuencias catastróficas. Hizo hincapié en la necesidad de estudiar diferentes opciones de financiación basadas en la sostenibilidad, en la responsabilidad principal del Estado a la que se hace referencia en la Recomendación núm. 202 y en el reparto justo de las cotizaciones entre los empleadores y los trabajadores previsto en el Convenio núm. 102; también insistió en que era indispensable que las diferentes opciones se ajustaran a las

circunstancias particulares de los países. Observó que todo ello evitaría imponer una carga a las futuras generaciones. Las aportaciones del sector privado debían ir acompañadas de aportaciones de las instituciones públicas y los trabajadores, prestando la debida atención a la equidad y a las circunstancias económicas de los países y procurando no ejercer una presión irrazonable sobre las pequeñas y medianas empresas. Recalcó que había que ser pragmáticos, adoptar marcos macroeconómicos más apropiados y prever una combinación de fuentes de financiación para lograr una sostenibilidad económica y financiera que tuviera debidamente en cuenta la justicia social y la equidad.

- 93.** El Vicepresidente trabajador observó que existía un acuerdo con respecto a la necesidad de garantizar una financiación adecuada y sostenible, entre otras cosas mediante formas progresivas de tributación, la lucha contra la evasión fiscal y los flujos financieros ilícitos, la formalización de la economía informal y el fortalecimiento de la solidaridad internacional para financiar la protección social. El planteamiento de los pilares múltiples propugnado por el Grupo de los Empleadores era engañoso. En concreto, la utilización del término «pilar» para hacer referencia a los regímenes profesionales y privados de pensiones transmitía una falsa impresión de estabilidad y fiabilidad, aunque en realidad se estaba hablando únicamente de ahorro privado. En cuanto al segundo pilar, dijo que era insuficiente, especialmente en el caso de las mujeres y los trabajadores en empleos precarios y mal remunerados, y subrayó que solo podía garantizarse una adecuada protección social para todos mediante sistemas de pensiones organizados por las autoridades públicas, previstos en la legislación y basados en los principios de la mancomunación de los riesgos y la solidaridad social. Tras hacer alusión a las consecuencias sociales y económicas de las cuentas individuales y la privatización de las pensiones que se habían documentado, particularmente en América Latina, señaló que, en lugar de mejorar la sostenibilidad, la adopción de esos sistemas había generado elevados costos administrativos y de transición, transferido los riesgos a los trabajadores y propiciado bajas tasas de sustitución y una menor cobertura. Respecto a la Mesa redonda tripartita sobre las tendencias y las reformas de las pensiones de 2020, aprobada por la Mesa del Consejo de Administración, indicó que la reversión de las privatizaciones, por ejemplo en la Argentina y Chile, había mostrado que el mercado no podía responder a las necesidades. Existían razones de peso que explicaban por qué razón las normas de la OIT no habían previsto un marco para los regímenes de pensiones profesionales y privados, sino que se centraban en la ampliación de los regímenes de protección social organizados por las autoridades públicas. Si bien el Grupo de los Trabajadores no se oponía a los regímenes de pensiones profesionales y privados, estos no podían promoverse en detrimento de regímenes públicos de protección social adecuados. Los debates en torno a esta cuestión debían basarse en las normas de la OIT.
- 94.** Una representante de Mujeres en Empleo Informal: Globalizando y Organizando destacó la importancia de la protección social para los trabajadores independientes, en particular los trabajadores marginados y en situación de pobreza. Indicó que las asistencias y tarjetas alimentarias eran de utilidad, pero que era necesario ofrecer acceso a prestaciones duraderas. Instó a los Gobiernos a que protegieran a sus poblaciones, sobre todo contra las políticas de austeridad impuestas desde el exterior, adoptando a tal efecto medidas para garantizar una vida digna con tierra, techo y trabajo para toda la clase trabajadora, así como medidas para mejorar las condiciones laborales y salariales y ofrecer cobertura de protección social.
- 95.** Un representante de la Internacional de Servicios Públicos se refirió a las desigualdades que había revelado la pandemia e indicó que se requerían esfuerzos concertados para

lograr una aplicación plena de la protección social como derecho humano, garantizar financiación pública suficiente y una gobernanza adecuada de los sistemas de protección social, lo que incluía revocar las medidas de austeridad, promover la tributación progresiva y reformar los mecanismos de tributación a escala mundial y los sistemas financieros internacionales. Asimismo, instó a los Estados Miembros a que aplicaran la Recomendación núm. 204 para, por una parte, abordar la creciente informalización del empleo y las relaciones de trabajo, incluso en la economía formal, así como la precarización del trabajo y la flexibilización y desregularización del mercado de trabajo, y, por otra, promover el diálogo social, incluso para el seguimiento de los ODS.

96. Una representante de StreetNet International se refirió a la situación de los vendedores callejeros de la economía informal, en particular a la falta de reconocimiento de los Gobiernos; la falta de protección jurídica y social; la carencia de representación directa de los trabajadores de la economía informal en todos los niveles del diálogo social; el acceso restringido a espacios e infraestructuras públicas; y las agresiones violentas y brutales de que eran objeto los vendedores callejeros. Pidió un diálogo social inclusivo y la representación directa de los trabajadores de la economía informal en las estructuras tripartitas de protección social pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en la Recomendación núm. 202. Para concluir, indicó que la legislación debería prever regímenes de asistencia social y extender su cobertura a los trabajadores de la economía informal, y que la protección de la salud debería garantizarse a través de mecanismos como el seguro social.
97. Una representante de la Federación Internacional de Trabajadores del Hogar hizo referencia al décimo aniversario de la adopción del Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 189) y destacó la función fundamental que desempeñaba la OIT en la mejora de los derechos laborales y la protección social de los trabajadores domésticos. Aludió a la responsabilidad que tenían los empleadores de trabajadores domésticos, en particular de trabajadores domésticos migrantes, de abonar las cotizaciones al seguro social, así como a la responsabilidad de los Gobiernos de garantizar el acceso a servicios sociales y de asistencia social adecuados. La OIT debería exigir responsabilidades a las instituciones financieras internacionales por su impacto en la economía del cuidado y por las medidas de austeridad. Para concluir, instó a los Estados Miembros y a los empleadores a que trabajaran juntos para hacer realidad la protección social universal para todos.
98. Una representante de Solidar hizo hincapié en la responsabilidad de los Gobiernos de establecer y ampliar los pisos de protección social nacionales. Señaló que era necesario un mayor apoyo internacional para que los países pudieran aumentar el margen fiscal destinado a la protección social, por ejemplo por medio de políticas macroeconómicas justas y más redistributivas, y una mayor solidaridad internacional basada en la creación de un fondo mundial de protección social para promover el establecimiento de pisos de protección social nacionales. Además, instó a la Conferencia a que otorgara a la OIT un mandato para dirigir la creación y desempeñar una función destacada en la gobernanza de dicho fondo, habida cuenta del sólido marco normativo, los conocimientos técnicos y el enfoque participativo de la Organización. Por último, señaló que su declaración reflejaba la posición de la Coalición mundial para los pisos de protección social.
99. Una representante de la Juventud Obrera Cristiana Internacional hizo hincapié en la necesidad de que los jóvenes trabajadores, que a menudo constituían uno de los sectores más vulnerables de la sociedad, gozaran de una vida digna. En ese contexto, hizo un llamamiento a la plena aplicación de la Recomendación núm. 202 a fin de garantizar un sistema de protección social justo para todos, incluido el acceso a

prestaciones adecuadas de salud, educación y desempleo. Insistió en que era necesario asegurar el acceso a servicios públicos y exhortó a todos los delegados a que aplicaran las recomendaciones contenidas en el informe y, en particular, a que invirtieran en mecanismos de financiación basados en la solidaridad social, por ejemplo garantizando el pago de impuestos por parte de las empresas multinacionales.

- 100.** Una representante de Make Mothers Matter destacó la importancia crucial, la pertinencia y la aspiración legítima de lograr la protección social universal de todas las personas que prestan cuidados no remunerados, en particular las madres. Los Gobiernos y los empleadores deberían invertir en medidas de apoyo a las mujeres, los padres y otras personas que presten cuidados, y tener en cuenta ese trabajo fundamental, invisible y no remunerado, reflejando de este modo la responsabilidad colectiva de reconocer el trabajo del cuidado no remunerado como una actividad esencial para las comunidades y la sociedad en general. Las personas que prestan cuidados no remunerados, en particular las madres, deberían tener acceso a protección social como cualquier otro trabajador; por último, recalcó que la protección social debía considerarse una inversión a largo plazo.

Punto 4 de la discusión

- 101.** El Vicepresidente trabajador hizo referencia al destacado papel de liderazgo que la OIT debía asumir en el sistema multilateral, habida cuenta de su estructura tripartita, su función normativa y de supervisión y la pertinencia de su mandato constitucional. La falta de coherencia de las políticas en el sistema multilateral y el insuficiente reconocimiento del mandato de la OIT y de sus normas sobre seguridad social debían abordarse de forma urgente. Las condiciones crediticias y el asesoramiento en materia de políticas de las instituciones financieras internacionales y otras organizaciones internacionales —que proponían, entre otras medidas, el recorte del gasto social, la disminución del nivel de las prestaciones, la reducción de las cotizaciones de los empleadores a la seguridad social, la promoción de cuentas individuales y la privatización de los regímenes de protección social— habían limitado la extensión de la protección social. Señaló en particular que el Banco Mundial había promovido los pisos de protección social en detrimento de los sistemas de seguridad social contributivos, lo que iba en contra de la estrategia bidimensional prevista en la Recomendación núm. 202 y el Convenio núm. 102. Instó a la OIT a que asumiera un liderazgo más firme, de conformidad con su mandato único, a fin de propiciar un mayor consenso internacional con respecto a un enfoque coherente de la protección social basado en las normas de la Organización, en particular en el marco de la SPIAC-B y la USP2030. Subrayó además la necesidad de colaborar con las instituciones financieras internacionales en diversas cuestiones, como las políticas a escala nacional e internacional y las condiciones crediticias, a fin garantizar su conformidad con las normas de la OIT, en particular con miras a la próxima estrategia del Banco Mundial para la protección social y el trabajo y de la estrategia para la participación del Fondo Monetario Internacional en el gasto social.
- 102.** Instó a la OIT a que redoblara sus esfuerzos para promover las normas sobre seguridad social, sobre todo la ratificación y aplicación del Convenio núm. 102, por ejemplo, mediante una campaña de ratificación y por medio del Programa mundial de referencia sobre el establecimiento de pisos de protección social para todos y los Programas de Trabajo Decente por País. Dado que era necesario apoyar el trabajo decente en la economía del cuidado, también pidió encarecidamente que se ratificaran y aplicaran de forma efectiva el Convenio sobre el personal de enfermería, 1977 (núm. 149) y el

Convenio núm. 189. El sistema multilateral podía ayudar mejor a los países más pobres del mundo mediante la creación de un fondo mundial de protección social que pudiera dar un impulso a la financiación para países con un margen de maniobra fiscal insuficiente y sufragar las actividades de apoyo técnico destinadas a establecer regímenes obligatorios de protección social conformes con las normas internacionales del trabajo. La OIT debería desempeñar un papel destacado en los debates en curso y, en caso de que se creara el fondo, liderar sus estructuras de gobernanza. También indicó que el fondo podía ofrecer una importante oportunidad para fortalecer la coordinación entre las instituciones internacionales que se ocupan de la protección social y contribuir a mejorar la coherencia multilateral; para complementar el fondo, pidió que se incrementara la asistencia oficial para el desarrollo destinada a la protección social y se mejorara la coordinación de esta asistencia.

103. Encomió el liderazgo mundial de la OIT en las actividades de investigación sobre protección social y se refirió en particular al *Informe Mundial sobre la Protección Social* y a la publicación *Reversing Pension Privatizations* (Revertir la privatización de las pensiones), así como a las bases de datos de la OIT sobre déficits de cobertura y financiación, y destacó su importancia para orientar la formulación de políticas basadas en datos empíricos y fundamentar los debates mundiales. Para concluir, expresó su firme apoyo a la recopilación periódica de datos, el desarrollo de nuevas bases de datos y herramientas de evaluación de la OIT, por ejemplo, sobre género y adecuación, y el establecimiento de objetivos y criterios de referencia internacionales de carácter cuantitativo sobre algunas cuestiones como la adecuación y la cobertura, a fin de apoyar la consecución de los ODS.
104. El Vicepresidente empleador señaló que era necesario evaluar lo que realmente podía hacerse a nivel mundial, regional y nacional, así como analizar el impacto y los desafíos de las iniciativas anteriores para aprender de las lecciones extraídas. Se refirió a la experiencia de la OIT en el desarrollo y gestión de iniciativas y programas de cooperación para el desarrollo, como podía verse en el Cuadro interactivo sobre la cooperación para el desarrollo de la OIT. Destacó la necesidad de la cooperación a todos los niveles y, en ese sentido, del compromiso de la OIT para lograr el acceso universal a una protección social integral y sostenible. En particular, instó a que se intensificara la cooperación técnica y la creación de capacidades para fortalecer la movilización de recursos internos y desarrollar sistemas eficaces, en especial en los países con mayores carencias en materia de protección social. La OIT tenía el mandato, la experiencia, el tripartismo y el marco normativo (en concreto el Convenio núm. 102 y a la Recomendación núm. 202) para apoyar a los países en el desarrollo de sistemas de protección social adecuados y sostenibles. Sin embargo, además de la asistencia técnica, se necesitaba más apoyo financiero mediante la asistencia financiera internacional, la solidaridad y la coordinación reforzada entre todos los actores, incluso las instituciones financieras internacionales, para mejorar la coherencia de las políticas y evitar duplicaciones. Las iniciativas bien diseñadas podían movilizar recursos financieros internacionales y fortalecer la movilización de los recursos nacionales.
105. Para contener la crisis de la COVID-19 y vincular el apoyo técnico y financiero se había recurrido a iniciativas conjuntas de financiación nacionales e internacionales apoyadas por los asociados para el desarrollo, incluidas las instituciones financieras internacionales. En algunos casos, sin embargo, las restricciones de financiación y las presiones en la sostenibilidad de la deuda limitaban el alcance de las inversiones en protección social después de la crisis. En ese contexto, era de suma importancia que la OIT desarrollara aún más su vinculación con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales mediante, por ejemplo, un marco

de políticas común, coherente con sus respectivas funciones, mandatos y valor añadido, y en consonancia con las normas internacionales del trabajo, especialmente el Convenio núm. 102 y la Recomendación núm. 202. Los interlocutores sociales tenían un papel importante y único, en particular en relación con la elaboración de políticas y la determinación de las necesidades y prioridades. De manera similar, los retos derivados de los nuevos modelos de negocio, las diversas formas de empleo y las tendencias emergentes en el mundo del trabajo, como el trabajo de plataformas, los contratos de corta duración y las relaciones laborales múltiples, necesitaban respuestas adaptadas a las particularidades nacionales y un firme compromiso de los interlocutores sociales. La OIT podía facilitar el intercambio de conocimientos, mejores prácticas y orientaciones sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo a fin de promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos. Para concluir, instó a seguir promoviendo la Declaración del Centenario, que contenía un enfoque común para desarrollar sistemas de protección social adecuados, sostenibles y adaptados a la evolución del mundo del trabajo y mejorar los existentes.

- 106.** El miembro gubernamental de Argelia, hablando en nombre del grupo de África, instó a la OIT a aprovechar sus ventajas únicas (su corpus de normas internacionales, estructura tripartita y conocimientos especializados) y a asumir una función de liderazgo en el apoyo para lograr el acceso universal a una protección social integral y sostenible, de conformidad con la Declaración del Centenario, mediante iniciativas de sensibilización y desarrollo de capacidades y alianzas con las Naciones Unidas y otras instituciones internacionales y regionales. Las actividades de apoyo técnico y desarrollo de capacidades destinadas a los países de ingresos bajos, la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, así como el fortalecimiento de las alianzas con organizaciones regionales, incluso mediante un memorando de entendimiento con la Unión Africana, eran fundamentales para apoyar a los países de la región a desarrollar políticas de seguridad social coherentes y adaptadas. Solicitó el apoyo de la OIT para crear bases de datos sobre seguridad social que facilitaran el seguimiento de la aplicación de los ODS y de los indicadores conexos, y el desarrollo de herramientas de apoyo a las políticas de formalización. Asimismo, alentó a la OIT a que llevara a cabo actividades de promoción de la ratificación de las normas internacionales sobre seguridad social. Por último, pidió que se proclamara un día mundial de la protección social para impulsar la promoción del acceso universal a la protección social.
- 107.** La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, indicó que Albania, Georgia y Montenegro suscribían su declaración. Pidió a la comunidad internacional que acelerara sus esfuerzos para lograr el acceso universal a la protección social. Además de recursos financieros como los que proporcionaba la Unión Europea, para mejorar la protección social se necesitaban conocimientos, mecanismos de seguimiento, oportunidades para intercambiar mejores prácticas y capacidades administrativas nacionales suficientes y eficaces. Con respecto a los nueve años que quedaban para conseguir los ODS, indicó que los esfuerzos debían concentrarse en fortalecer el marco normativo de la OIT, promover la ratificación y garantizar un seguimiento adecuado. Destacó lo oportunas que eran las ocho medidas clave propuestas en el informe de la Oficina para la recuperación de la COVID-19 y después de la pandemia, e instó a que se elaboraran respuestas de política adaptadas a la evolución del mundo del trabajo a fin de evitar un debilitamiento de la base de solidaridad de los sistemas de protección social. Refiriéndose al décimo aniversario de la adopción de la Recomendación núm. 202 que iba a celebrarse próximamente, pidió a la Oficina que organizara una reunión de expertos en 2022 para elaborar estrategias que

permitieran acelerar el acceso a la protección universal, determinar medidas concretas que la OIT pudiera adoptar, incluidas medidas relativas a la cooperación técnica, y examinar la función de la solidaridad internacional y la actividad normativa. Hizo hincapié en el firme apoyo de la Unión Europea al liderazgo de la OIT en el ámbito de la protección social dentro del sistema multilateral e invitó a estrechar la cooperación con otras instituciones y programas internacionales, en particular el Fondo Monetario Internacional. Destacó la posibilidad de emprender una nueva acción conjunta en relación con la financiación internacional de la protección social y acogió con satisfacción la propuesta de celebrar una discusión sobre la manera en que la OIT podría desempeñar un papel activo en el debate en curso sobre la necesidad de un nuevo mecanismo de financiación internacional. Para concluir, subrayó que la necesidad de fortalecer la cobertura, adecuación y sostenibilidad de los sistemas de protección social para todos debía considerarse una prioridad de las políticas.

- 108.** El miembro gubernamental de la Argentina, hablando en nombre del grupo de los Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC), señaló que la persistencia de la economía informal era una de las principales dificultades para la universalización de la protección social en los países de ingresos medios y bajos. La transición a la formalidad requería una mejor coordinación de las políticas, así como un cambio en las relaciones económicas y financieras internacionales. Por ello era fundamental que la OIT trabajara con los Estados Miembros y otros organismos internacionales para procurar que las Recomendaciones núms. 202 y 204 se aplicaran de forma integrada y se potenciaran mutuamente, a fin de facilitar la formalización, promover la sostenibilidad de las empresas y el trabajo decente, y lograr el acceso universal a la protección social. Las políticas de desarrollo del mercado de trabajo, la formación profesional, la inclusión en el mercado de trabajo, las políticas e incentivos fiscales adecuados, la eficiencia de la administración tributaria, un entorno propicio para las empresas y, en particular, los servicios de empleo de calidad eran herramientas importantes para incrementar la cobertura y reducir la informalidad. Institucionalizar el diálogo social era fundamental, incluso en la formulación, implementación y seguimiento de las estrategias de transición. Subrayó que la labor de la OIT representaba una contribución significativa al proceso de recuperación. Para concluir, observó que los Gobiernos debían garantizar la aplicación de las normas existentes, así como considerar los instrumentos adicionales necesarios para asegurar que la Organización pueda brindar apoyo efectivo para enfrentar, de manera colaborativa y sinérgica, los múltiples desafíos de la protección social a mediano y largo plazo.
- 109.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos apoyó las ocho medidas indicadas en el informe de la Oficina, en particular la medida 3, reforzar la gobernanza y la sostenibilidad de los sistemas nacionales de protección social, que también era importante en relación con la medida 2, corregir las deficiencias de financiación. Destacó la medida 6, intensificar el impacto de las normas internacionales sobre seguridad social, en particular de la Recomendación núm. 202, habida cuenta de su pertinencia para la Agenda 2030 durante la actual década de acción para cumplir con los ODS. También hizo hincapié en la medida 7, adaptar los sistemas de protección social después de la crisis y en el contexto del futuro del trabajo, y en la medida 8, reforzar la función de liderazgo de la OIT en el sistema multilateral con respecto a la protección social. La OIT debería tratar de elaborar un marco operativo común con las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales a fin de garantizar que las medidas de saneamiento presupuestario y de reforma estructural no incidan negativamente en la promoción de sistemas integrales de protección social.

- 110.** La miembro gubernamental de Trinidad y Tabago felicitó a la OIT por el apoyo que había prestado a los países durante la pandemia. Instó a la OIT a que asumiera un mayor liderazgo en relación con una serie de cuestiones, como la formulación de una estrategia integrada de aplicación de las Recomendaciones núms. 202 y 204; la promoción del Programa de Trabajo Decente y las empresas sostenibles; el incremento de la inversión en protección social como un imperativo para el desarrollo; la creación de un margen fiscal basado en los principios de la solidaridad, la equidad y la sostenibilidad; la coordinación más eficaz de la protección social y las políticas económicas, sociales, ambientales y de empleo; el desarrollo de la capacidad de los interlocutores sociales en colaboración con el Centro Internacional de Formación de la OIT, Turín; el apoyo a los países para establecer sistemas de protección social inclusivos que abarquen a todos los trabajadores en todas las formas de trabajo y, por último, la mejora de la coherencia entre las organizaciones internacionales.
- 111.** La miembro gubernamental del Canadá hizo referencia al papel fundamental que desempeñaba la OIT en ámbitos como la investigación y el análisis, el intercambio de información y la difusión de buenas prácticas, en particular en cuestiones relacionadas con el trabajo de cuidados remunerado y no remunerado y las plataformas digitales de trabajo. La estrecha colaboración con las instituciones financieras internacionales y otras organizaciones internacionales (por ejemplo la OCDE y la Asociación Internacional de la Seguridad Social), por ejemplo mediante la participación en los equipos de las Naciones Unidas en los países, era necesaria para evitar la duplicación de esfuerzos y proporcionar un apoyo más eficaz a los países a fin de avanzar hacia la universalidad de la protección social y la consecución de los ODS. Destacó la importancia de las normas internacionales del trabajo, sobre todo de la Recomendación núm. 202, para promover el acceso universal a sistemas de protección social integrales, adecuados y sostenibles.
- 112.** La miembro gubernamental del Reino Unido hizo hincapié en que era importante mejorar la coordinación y pidió que los países y los grupos de población con los menores niveles de cobertura, especialmente en Estados frágiles y afectados por un conflicto, recibieran apoyo con carácter prioritario. La OIT debía fortalecer su liderazgo y función de convocatoria con respecto a otros organismos internacionales, incluidas las instituciones financieras internacionales y, en particular, el Banco Mundial, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, a fin de promover métodos eficaces de trabajo, aprendizaje e intercambio de información. Un marco operativo común permitiría promover un consenso entre los distintos organismos sobre las ventajas comparativas, funciones y responsabilidades. Además, la OIT debería seguir ahondando en la cuestión relativa a los vínculos entre la protección social y las políticas para abordar el cambio climático, ya que estaba en una posición privilegiada para asegurar que los sistemas de protección social ayudaban a prevenir las crisis, potenciar la resiliencia cuando se producían, y atenuar los efectos negativos de las políticas adoptadas en respuesta al cambio climático en el marco de una transición justa.
- 113.** La miembro gubernamental de Egipto hizo referencia a los buenos resultados de las medidas de apoyo destinadas a los trabajadores de la economía informal que su Gobierno había adoptado en respuesta a la pandemia de COVID-19. Propuso examinar la pertinencia del conjunto de normas vigentes relativas a la seguridad social y examinar la posibilidad de elaborar nuevos convenios con el objeto de garantizar el acceso universal a la protección social, en consonancia con la Agenda 2030. Señaló que la OIT debería prestar apoyo a los Estados Miembros en sus esfuerzos encaminados a lograr la universalidad de la protección social y mejorar sus estadísticas del mercado de trabajo,

de forma que estuvieran en condiciones de hacer frente a los retos que planteaba la crisis actual.

114. La miembro gubernamental de Filipinas subrayó que era indispensable adoptar medidas coordinadas para afrontar cuestiones de alcance mundial, como la digitalización y la migración. Instó a la OIT a que formulara nuevos marcos y normas internacionales que respondieran a esas nuevas realidades —incluidos marcos y normas sobre el acceso a seguro social con independencia de la ciudadanía o la situación en el empleo de las personas— y garantizara la portabilidad de los derechos. Tras subrayar la importancia de la formalización y una transición justa, destacó el potencial de la estructura tripartita única de la OIT y de las medidas colectivas centradas en las personas, en las que todos compartían los beneficios y los riesgos de forma equitativa. Agradeció la asistencia técnica que la OIT había prestado a su país.
115. La miembro gubernamental de la República Islámica del Irán indicó que su Gobierno estaba adoptando medidas para abordar los desafíos que planteaba el nuevo mundo del trabajo, que incluían colmar las lagunas jurídicas y normativas, formular políticas activas del mercado de trabajo y políticas macroeconómicas que fomenten la creación de empleo y promuevan el desarrollo de empresas sostenibles y ecológicas, así como fortalecer la inspección del trabajo y revisar la legislación aplicable a los contratos de trabajo y los mecanismos para resolver conflictos laborales. La cooperación Sur-Sur y el tripartismo habían sido de gran utilidad para promover el trabajo decente, el crecimiento sostenible y el desarrollo social. Las sanciones unilaterales que algunos países imponían a otros contravenían la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, en particular los principios de no injerencia y de la autonomía e independencia de los países, y tenían un impacto negativo en los derechos humanos.
116. El miembro gubernamental de la República Democrática del Congo destacó el importante papel que desempeñaba la OIT en el ámbito de la protección social. Solicitó el apoyo de la Organización para extender la protección social a los trabajadores de la economía informal mediante un proceso claro que facilitara la transición de la economía informal a la economía formal, que era una de las prioridades de su Gobierno. Asimismo, solicitó apoyo para el desarrollo de capacidades, en particular con respecto a las competencias profesionales y la efectiva aplicación de las políticas de protección social, así como actividades de intercambio de experiencias a fin de asegurar el establecimiento de pisos de protección social para todos.
117. El Vicepresidente trabajador observó que se estaba de acuerdo en que era necesario un mayor nivel de visibilidad y respeto a escala nacional e internacional de las normas internacionales del trabajo, así como en la necesidad de fomentar la coherencia en el sistema multilateral. La OIT debería desempeñar un papel más activo en el apoyo a los países para el diseño y aplicación de pisos de protección social nacionales. El apoyo que prestaban otras organizaciones internacionales no siempre estaba adecuadamente coordinado y a veces incluso estaba en contradicción con las normas internacionales del trabajo, problema que en su opinión había que abordar. Instó a la OIT a que intensificara sus esfuerzos y asignara recursos humanos y financieros para promover la ratificación del Convenio núm. 102, por ejemplo en el marco de sus programas de referencia y de los Programas de Trabajo Decente por País.
118. La propuesta de crear un fondo mundial de protección social no solo podría reforzar y mejorar la coordinación del apoyo financiero a los países sino que también podría brindar una importante oportunidad para fortalecer la coordinación del asesoramiento técnico sobre protección social de las organizaciones internacionales. La comunidad internacional había asumido numerosos compromisos de extender la protección social

y ahora tenía que asignar recursos y asistencia técnica de forma coordinada, tarea en la que la OIT ocupaba un lugar central. Instó a la Conferencia a que otorgara a la OIT un mandato para entablar conversaciones concretas con otras organizaciones internacionales en torno a la creación de dicho fondo mundial.

- 119.** El Vicepresidente empleador señaló que se requerían nuevas formas de pensar para garantizar una protección social continua, sólida y eficaz, incluido un piso social para todos suficientemente sólido. Garantizar que los sistemas de protección social fueran adecuados, sostenibles y adaptados a las circunstancias nacionales era una responsabilidad compartida, así como un elemento imprescindible para lograr una recuperación inclusiva y promover la cohesión social y la prosperidad económica. Ello exigía instituciones sólidas, buena gobernanza, más y mejores inversiones en protección social, una gestión eficaz, transparente y que prevenga las prácticas corruptas, así como una imputación de costos equilibrada. La OIT debería procurar proporcionar orientaciones a sus mandantes de forma equilibrada y coherente, teniendo debidamente en cuenta la sostenibilidad y la equidad.
- 120.** Indicó los ámbitos de actuación fundamentales en los que la OIT debería centrarse cada vez más: nuevos enfoques y maneras de abordar las cuestiones; sostenibilidad de los regímenes de protección social; entornos empresariales propicios y creación de empleo decente y productivo como condiciones subyacentes de la sostenibilidad fiscal, financiera y económica; transición a la economía formal; coordinación con otras políticas, en particular con las de empleo; efectos contraproducentes de presiones indebidas sobre las empresas, especialmente las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, y medidas para evitarlos; protección social para facilitar las transiciones laborales y promover la empleabilidad; protección social como inversión; marcos adecuados para extender de forma paulatina la cobertura básica a todas las personas, en particular a aquellas que carecen de protección; análisis de diferentes opciones de financiación; mecanismos para garantizar la transparencia, la eficiencia y la gestión adecuada de los recursos; Estado de derecho y políticas y prácticas apropiadas de lucha contra la corrupción; distribución equitativa entre empleadores y trabajadores del costo de las cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Convenio núm. 102; promoción de entornos favorables a la productividad y la competitividad, el trabajo decente, la creación de empleo y el desarrollo de empresas sostenibles; y aumento de la colaboración y coordinación con las instituciones financieras internacionales para la evaluación eficaz de los contextos y las necesidades y prioridades de gasto específicos de los países.
- 121.** En cuanto a la propuesta de crear un fondo mundial de protección social, reconoció la importancia de movilizar recursos, así como las necesidades y requerimientos que suponía prestar apoyo a un gran número de países cuyas capacidades y recursos limitados constituían un obstáculo para el establecimiento de sistemas integrales y sostenibles de protección social. Advirtió que la creación de nuevas estructuras podría resultar ineficaz; pidió que se llevara a cabo un análisis cuidadoso de las iniciativas existentes y que se habían planteado con anterioridad, y se aprovecharan asimismo las iniciativas y programas de la OIT que ya existían. Señaló la disminución de los recursos asignados a la cooperación para el desarrollo y la necesidad de demostrar valor añadido y claridad con respecto a las fuentes de financiación. La coordinación más eficaz de la asistencia oficial para el desarrollo que existía en la actualidad, así como el apoyo de la OIT para movilizar recursos internos y desarrollar capacidades, también podrían generar soluciones sostenibles a mediano y largo plazo.

Discusión del proyecto de conclusiones

- 122.** La Presidenta presentó el proyecto de conclusiones preparado por el grupo de redacción e informó a la Comisión de que se habían recibido 141 enmiendas. Propuso que las enmiendas al texto que figuraba entre corchetes con respecto al cual no se había llegado a un acuerdo en el grupo de redacción se trataran como las demás, ya que formaban parte de las labores sobre las que el grupo daba cuenta a la Comisión. Una vez concluida la discusión de las enmiendas, se consideraría que esos puntos eran textos acordados y se retirarían los corchetes. También solicitó la autorización de la Comisión para que la secretaría hiciera correcciones de carácter lingüístico y editorial en el proyecto de conclusiones. No hubo objeciones a tales propuestas.

Título «Conclusiones relativas a la segunda discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social)»

- 123.** No se presentaron enmiendas al título «Conclusiones relativas a la segunda discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social)», y fue adoptado.

Subtítulo «Principios rectores y contexto»

- 124.** No se presentaron enmiendas al subtítulo «Principios rectores y contexto», y fue adoptado.

Punto 1

- 125.** No se presentaron enmiendas al punto 1, y fue adoptado.

Punto 2

- 126.** La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, presentó una enmienda para sustituir «lograr avances» por «avanzar eficazmente» a fin de armonizar la redacción con la Recomendación núm. 202 y otras normas de la OIT.
- 127.** El Vicepresidente trabajador apoyó la enmienda y recordó que esa era también la terminología utilizada en la Declaración sobre la Justicia Social.
- 128.** El Vicepresidente empleador apoyó la enmienda.
- 129.** El miembro gubernamental de Australia, hablando en nombre del grupo de Asia y el Pacífico (ASPAG), y el miembro gubernamental de Argelia, hablando en nombre del grupo de África, apoyaron la enmienda.
- 130.** La enmienda fue adoptada.
- 131.** La miembro gubernamental del Reino Unido, hablando también en nombre del Canadá y los Estados Unidos, presentó una enmienda para añadir «, inclusivos» antes de «y sostenibles».
- 132.** El Vicepresidente trabajador apoyó la enmienda.
- 133.** El Vicepresidente empleador señaló que, dado que la discusión versaba sobre la protección social universal, el término «inclusivos» parecía redundante, pero estaba de acuerdo con el principio.
- 134.** El miembro gubernamental de Argelia, hablando en nombre del grupo de África, y la miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, apoyaron la enmienda.

135. La enmienda fue adoptada.
136. La miembro gubernamental del Japón, hablando también en nombre de los miembros gubernamentales del Canadá, China, los Estados Unidos, el Reino Unido y Singapur, presentó una serie de enmiendas para sustituir «establecer sistemas de protección social universal» por «dar acceso universal a sistemas de protección social».
137. El Vicepresidente empleador apoyó la enmienda y recordó que esa cuestión ya se había discutido en el grupo de redacción.
138. El Vicepresidente trabajador no apoyó la enmienda, ya que la expresión «protección social universal» reflejaba la necesidad de extender la cobertura y prever niveles más elevados de protección con respecto al nivel de las prestaciones y a las contingencias cubiertas, lo que a su vez era coherente con la estrategia bidimensional de la OIT. Se refirió asimismo que la Comisión de Respuesta a la COVID, que había mantenido el concepto de «protección social universal».
139. El miembro gubernamental de Argelia, hablando en nombre del grupo de África, apoyó la enmienda.
140. La miembro gubernamental de Filipinas apoyó la propuesta del Grupo de los Trabajadores de mantener la expresión «protección social universal» como un principio rector que hacía referencia al acceso, así como a la adecuación de las prestaciones y las lagunas en la aplicación. Dijo que sería conveniente que la secretaría aclarara ese punto.
141. El miembro gubernamental de los Estados Unidos hizo notar que en el texto había numerosas referencias al «acceso» y pidió a la secretaría que aclarara el significado de la expresión «protección social universal» a fin de garantizar una utilización coherente de ese concepto a lo largo del texto.
142. La representante adjunta del Secretario General indicó que el concepto estaba firmemente anclado en el marco internacional de derechos humanos y que, con arreglo a estos instrumentos, en particular la Recomendación núm. 202, la protección social universal comprendía la cobertura universal (en términos de las personas que se benefician de la protección), la protección integral (en términos de una amplia gama de contingencias cubiertas) y la adecuación de las prestaciones y servicios. La protección social universal se prestaba a través de sistemas nacionales de protección social que debían ser sostenibles y equitativos y estar adaptados a las circunstancias nacionales. Esa manera de entender el concepto también se reflejaba en la Agenda 2030, en particular en la meta 1.3 de los ODS relativa a la implementación de «sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos» y la meta 3.8 de los ODS sobre la cobertura sanitaria universal.
143. Debido a las implicaciones de esa enmienda en todo el documento, la Presidenta propuso que, a título excepcional, se retomara más adelante la discusión en torno a esa enmienda. Pidió a la secretaría que distribuyera por escrito el texto de la explicación que acababa de ofrecer. La propuesta fue aceptada.
144. En la siguiente sesión, sobre la base de la explicación por escrito de la secretaría, el miembro gubernamental de los Estados Unidos presentó una subenmienda para insertar, en la introducción o en una nota a pie de página, una definición del concepto de protección social formulada en los siguientes términos:

Con arreglo al enfoque de la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo, y de conformidad con la Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202), el concepto de «protección social universal» designa las acciones y medidas destinadas a hacer realidad el derecho humano a la seguridad social para

todos, instaurando progresivamente y manteniendo a nivel nacional sistemas de protección social integrales, adecuados, accesibles y sostenibles y que proporcionen una protección contra los riesgos que surgen a lo largo del ciclo de vida.

145. La Presidenta explicó que esa definición podía añadirse en una nota a pie de página o insertarse en el texto, por ejemplo al final del punto 2. Invitó a los miembros de la Comisión a que se pronunciaran sobre la subenmienda propuesta.
146. El miembro gubernamental de los Estados Unidos indicó que la mejor opción era insertar ese texto, ya fuera como nota a pie de página o en el cuerpo del documento, allí donde la expresión «protección social universal» aparecía por primera vez. La redacción propuesta reflejaba la intención de todas las partes de recoger los conceptos de integralidad, adecuación, accesibilidad y sostenibilidad. El texto se basaba directamente en los dos documentos principales a los que se había hecho referencia a lo largo de las deliberaciones de la Comisión (la Declaración del Centenario y la Recomendación núm. 202), así como en la Declaración Universal de Derechos Humanos, que establecía que toda persona tenía derecho a la seguridad social y que los programas de protección social debían gestionarse a nivel de los países.
147. El Vicepresidente trabajador dijo que estaba de acuerdo con el texto propuesto pero pidió al miembro gubernamental de los Estados Unidos que indicara si prefería que el texto se insertara en una nota a pie de página o en el cuerpo del documento de las conclusiones.
148. El miembro gubernamental de los Estados Unidos se mostró flexible al respecto y recalcó que debía quedar claro que el texto se refería a todo el documento. Invitó a los miembros a que expresaran sus opiniones.
149. El Vicepresidente empleador expresó sus reservas sobre el proceso de examen de esa subenmienda y la discusión acerca de dónde podía insertarse el texto propuesto. Dijo que no estaba seguro de que la definición de conceptos fundamentales como el de «protección social universal» en el marco de la discusión recurrente formara parte de la labor de la Comisión y no apoyó la subenmienda.
150. La miembro gubernamental de Filipinas dijo que apoyaba la subenmienda ya que, en su opinión, el texto propuesto explicaba con gran acierto el concepto de protección social universal. Se mostró flexible sobre dónde podía insertarse el texto.
151. El miembro gubernamental de los Estados Unidos preguntó si suprimir «el concepto de» y comenzar el texto simplemente con «la protección social universal designa» podría resolver las inquietudes expresadas por el Vicepresidente empleador.
152. El Vicepresidente empleador indicó que ese cambio no modificaba su posición con respecto a la subenmienda. La Comisión no debería ni definir términos ni generar nuevos conceptos sino utilizar conceptos ya establecidos en las normas existentes y los documentos acordados.
153. El Vicepresidente trabajador dijo que no estaba de acuerdo con el Vicepresidente empleador y señaló que la Comisión no estaba generando un concepto nuevo, dado que el concepto en cuestión ya había sido examinado en 2011. La extensión horizontal y vertical de la seguridad social y el concepto mismo reflejaban la terminología acordada de las normas y los documentos de la Oficina. Sugirió que el texto propuesto se presentara como un punto separado.
154. El miembro gubernamental de los Estados Unidos dijo que estaba de acuerdo con el Vicepresidente trabajador; precisó que el concepto de protección social universal era un concepto bien establecido y que el objetivo de la discusión era aplicarlo al mundo del

trabajo actual. La COVID-19 había mostrado que la protección social debía ser más accesible, integral y sostenible. Señaló que esa era, en esencia, la labor de la Comisión, además de abordar otras cuestiones relacionadas con la financiación, extensión y avance a escala internacional de la protección social universal.

155. El miembro gubernamental de la Argentina dijo que coincidía con el miembro gubernamental de los Estados Unidos y el Vicepresidente trabajador en que se trataba de un concepto establecido. Las normas de la OIT proporcionaban una base suficiente para formular una interpretación. Ahora bien, la definición de un concepto tan fundamental exigía una discusión mucho más exhaustiva y la Comisión no era el foro adecuado para llevarla a cabo.
156. El miembro gubernamental de Argelia, hablando en nombre del grupo de África, recordó a los miembros de la Comisión que los principios rectores solían hacer referencia a principios validados sobre los que ya se había alcanzado un consenso. La redacción propuesta era interesante pero la discusión debería retornar de nuevo a principios, normas y conceptos acordados. Indicó que mantenía una actitud abierta a ese respecto.
157. El Vicepresidente trabajador dijo que la subenmienda propuesta ofrecía una solución elegante a todas las enmiendas en las que se proponía ajustar la redacción de la expresión «acceso a protección social universal». El texto propuesto no contenía nada nuevo y los conceptos utilizados habían sido acordados en 2011. Suprimir las palabras «dar acceso» podría ahorrar tiempo y estaría en consonancia con lo que ya se había convenido en la Comisión de Respuesta a la COVID.
158. Como solución de compromiso, el miembro gubernamental de la Argentina propuso una subenmienda para suprimir «Con arreglo al enfoque (...) el concepto de 'protección social universal' designa» y comenzar el texto propuesto con «La protección social universal entraña».
159. La miembro gubernamental de Trinidad y Tabago apoyó la subenmienda.
160. El Vicepresidente trabajador y el miembro gubernamental de los Estados Unidos pidieron que se aclarara si, con arreglo a la subenmienda, el texto debía comenzar por «La protección social universal entraña» o por «La protección social universal designa».
161. El miembro gubernamental de la Argentina se mostró flexible respecto a la utilización de «designa» en la subenmienda.
162. La Presidenta agradeció al miembro gubernamental de la Argentina por su flexibilidad e indicó que el texto de la subenmienda que se examinaría al día siguiente estaba concebido en los siguientes términos:

«La protección social universal» designa las acciones y medidas destinadas a hacer realidad el derecho humano a la seguridad social para todos, instaurando progresivamente y manteniendo a nivel nacional sistemas de protección social integrales, adecuados, accesibles y sostenibles y que proporcionen una protección contra los riesgos que surgen a lo largo del ciclo de vida.
163. Cuando se retomó la discusión, la Presidenta explicó que el examen de las subenmiendas se había suspendido para permitir que los miembros celebraran consultas y llegaran a una solución de avenencia. A tal efecto, invitó al miembro gubernamental de los Estados Unidos a que presentara una subenmienda a fin de encontrar un compromiso.
164. El miembro gubernamental de los Estados Unidos dio las gracias al Grupo de los Empleadores y al Grupo de los Trabajadores por su cooperación y a la secretaría por facilitar un consenso sobre ese punto. Indicó que una vez resuelta esa cuestión estaría

dispuesto a retirar todas las enmiendas al texto relacionadas con «el acceso a». De preferencia, el texto de la subenmienda debería insertarse como un nuevo punto después del punto 2:

[2 *bis*] La protección social universal entraña acciones y medidas destinadas a hacer realidad el derecho humano a la seguridad social, instaurando progresivamente y manteniendo sistemas de protección social adaptados al contexto nacional, de manera que todas las personas tengan acceso a una protección integral, adecuada y sostenible a lo largo del ciclo de vida, en consonancia con las normas de la OIT.

165. El Vicepresidente empleador señaló que, a su juicio, el texto no aportaba ningún valor añadido, habida cuenta de que los conceptos que añadía la enmienda ya figuraban en otras partes del documento; indicó que una discusión recurrente no debería tener por objetivo definir conceptos. No obstante, declaró que, en aras del consenso, apoyaba la subenmienda.
166. El Vicepresidente trabajador dio las gracias a la secretaría por facilitar la elaboración de un texto consensuado y destacó la eficacia de un diálogo social que permitía lograr un consenso al respecto. Declaró que apoyaba la subenmienda, en el entendimiento de que ello resolvería todas las demás enmiendas conexas.
167. El miembro gubernamental de Argelia, hablando en nombre del grupo de África, apoyó el texto acordado y la subenmienda.
168. El miembro gubernamental de la Argentina, hablando en nombre del GRULAC, dio las gracias a la secretaría por facilitar la elaboración de un texto que reflejara la exhaustividad que debía tener un concepto central, estratégico y fundamental de las conclusiones. Hizo hincapié en que el texto, más que forjar nuevos conceptos, ofrecía la oportunidad de aclarar conceptos establecidos. Podía apoyar la subenmienda, siempre que el texto implícitamente considerara la «cobertura universal» como un elemento esencial de dicho concepto. Además, señaló que, a la luz de esa discusión, en el punto original había que suprimir «el acceso a».
169. La miembro gubernamental de Filipinas apoyó la subenmienda ya que proporcionaba un contexto a los puntos subsiguientes, así como una definición clara indispensable en la sección relativa al Marco de Acción.
170. El miembro gubernamental de Zimbabwe apoyó la subenmienda ya que facilitaría el logro de la protección social universal.
171. La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, propuso una subenmienda para suprimir «acceso a».
172. El miembro gubernamental de los Estados Unidos pidió a la secretaría que aclarara el significado de «acceso a» en el nuevo punto.
173. La representante adjunta del Secretario General confirmó que la redacción de la subenmienda implicaba el concepto de cobertura universal y precisó que la finalidad de la subenmienda era abordar las inquietudes que había suscitado la expresión «acceso a».
174. La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, retiró la subenmienda.
175. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
176. El punto 2 y el nuevo punto después del punto 2 [2 *bis*] fueron adoptados en su forma enmendada.

Punto 3

177. La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, presentó una enmienda para sustituir «El Estado es» por «Los Gobiernos son» ya que ello reflejaba más adecuadamente la estructura tripartita de la OIT. La enmienda se examinó junto con otra enmienda idéntica presentada por los miembros gubernamentales del Canadá, los Estados Unidos y el Reino Unido.
178. La representante adjunta del Secretario General aclaró que en las normas de la OIT la palabra «Estado» hacía referencia a los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, mientras que la palabra «Gobiernos» solo se refería al poder ejecutivo.
179. La miembro gubernamental del Canadá y la miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, retiraron sus enmiendas.
180. El miembro gubernamental de la Argentina, hablando en nombre del GRULAC, insistió en que era importante mantener la redacción original y se refirió a la mesa redonda tripartita sobre las tendencias y las reformas de las pensiones celebrada en 2020.
181. La miembro gubernamental de Trinidad y Tabago presentó una enmienda para sustituir «, siendo también el garante final» por «y de asegurar».
182. La enmienda no recibió apoyo y fue desestimada.
183. La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, presentó una enmienda para insertar, después de «seguridad social», «y de asegurar su financiación sostenible», ya que, como se indicaba en la Recomendación núm. 202, garantizar una financiación sostenible reflejaba el control nacional y la responsabilidad de los Gobiernos de establecer sistemas de protección social.
184. El Vicepresidente empleador apoyó la enmienda.
185. El Vicepresidente trabajador propuso una subenmienda para añadir, después de «sostenible», «y suficiente» a fin de reflejar la necesidad de que el Estado movilice los recursos necesarios.
186. La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, dijo que no estaba de acuerdo con la subenmienda; a su juicio, añadir «y suficiente» era innecesario ya que sostenible era un término más amplio.
187. El Vicepresidente empleador también indicó que añadir «y suficiente» era redundante y no apoyó la subenmienda.
188. El miembro gubernamental de la Argentina dijo que prefería la redacción original y observó que añadir «y suficiente» exigiría incluir otros objetivos fundamentales, por ejemplo el «acceso» y la «cobertura», ya que de otro modo resultaría desequilibrado.
189. El miembro gubernamental de Argelia, hablando en nombre del grupo de África, no apoyó la subenmienda y señaló que algunos países tenían dificultades para asegurar una financiación sostenible y suficiente.
190. El Vicepresidente trabajador retiró la subenmienda y dijo que estaba de acuerdo con el argumento presentado por el miembro gubernamental de la Argentina. Indicó que no se oponía a la enmienda pero consideraba que era redundante.
191. La enmienda fue adoptada sin modificaciones.

192. La miembro gubernamental de Suiza, hablando también en nombre de los miembros gubernamentales del Canadá y los Estados Unidos, presentó una enmienda para sustituir «guarantee» por «ensure», que no afectaba a la versión española del texto; el objetivo de la enmienda era mejorar la redacción sin modificar el fondo.
193. El Vicepresidente trabajador apoyó la enmienda.
194. El Vicepresidente empleador observó que en la Recomendación núm. 202 se utilizaba «guarantee».
195. La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, dijo que estaba de acuerdo con el Grupo de los Empleadores en que era importante que la terminología fuera coherente y que «guarantee» era un término más adecuado.
196. La enmienda fue retirada.
197. El Vicepresidente empleador presentó una enmienda para sustituir «, actores del sector privado» por «u otras entidades»; explicó que, a su juicio, la expresión «actores del sector privado» no era clara, habida cuenta de que en la oración ya se hacía referencia a los trabajadores y los empleadores, y que los derechos humanos se aplicaban a todas las personas. Presentó de inmediato una subenmienda en consonancia con la enmienda presentada por la Unión Europea y sus Estados miembros para suprimir la expresión «actores del sector privado» sin sustituirla por otro texto.
198. La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, señaló que el propósito de la enmienda era suprimir «actores del sector privado» por considerar que se trataba de una expresión poco precisa.
199. El Vicepresidente trabajador apoyó la subenmienda.
200. El miembro gubernamental de Argelia señaló asimismo que «el sector privado» ya estaba comprendido en el término «empleadores».
201. El Vicepresidente empleador retiró la enmienda y dijo que apoyaba la enmienda presentada por la Unión Europea.
202. La enmienda fue adoptada en su forma enmendada.
203. La miembro gubernamental de Suiza, hablando también en nombre de los miembros gubernamentales del Canadá y de los Estados Unidos, presentó una enmienda para suprimir «estén inscritos en la legislación y». La enmienda no pretendía restar fuerza a la frase sino evitar una repetición, ya que la expresión «basados en los derechos» ya implicaba la idea de estar «inscritos en la legislación».
204. El Vicepresidente empleador hizo notar que el derecho humano a la protección social recogido en el derecho internacional no se plasmaba necesariamente en la legislación nacional, ya que los derechos humanos en algunos casos eran reconocidos de hecho como parte integral del derecho nacional. Pidió a los Gobiernos y al Grupo de los Trabajadores que se pronunciaran sobre esa interpretación.
205. El Vicepresidente trabajador no apoyó la enmienda ya que la expresión «inscritos en la legislación» aportaba claridad y daba más fuerza a la frase.
206. El miembro gubernamental de Argelia, hablando también en nombre del grupo de África, dijo que se mostraba flexible sobre ese punto.

- 207.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos observó que «basados en los derechos» significaba que estaban inscritos en la legislación. La adición era, pues, redundante e incluso tautológica. Pidió a la secretaría que aclarara ese punto.
- 208.** La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, dijo que no apoyaba la enmienda y explicó que esta desvirtuaría el principio de la responsabilidad del Estado. Señaló asimismo que era necesario atenerse a la Recomendación núm. 202 y citó el párrafo 7 de ese instrumento, donde se indica que las garantías básicas de seguridad social debían establecerse por ley.
- 209.** El miembro gubernamental de Australia, hablando en nombre del ASPAG, no apoyó la enmienda.
- 210.** El Vicepresidente empleador dijo que prefería la redacción original, que estaba en consonancia con terminología ya acordada recogida en documentos adoptados previamente por la Conferencia.
- 211.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos indicó que, según tenía entendido, los sistemas de protección social basados en los derechos debían por necesidad estar inscritos en la legislación. Sin embargo, no tenía inconveniente en retirar la enmienda si esa adición aportaba claridad.
- 212.** La representante adjunta del Secretario General precisó que la intención del texto original era explicar qué implicaba tener sistemas basados en los derechos, que era precisamente tener sistemas de protección social que estuvieran inscritos en la legislación.
- 213.** La miembro gubernamental del Canadá reiteró que esa enmienda no cuestionaba el concepto de sistemas de protección social basados en los derechos y señaló que era flexible.
- 214.** La miembro gubernamental de Suiza confirmó que su intención era evitar una tautología y retiró la enmienda.
- 215.** El punto 3 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 4

- 216.** Una enmienda presentada por miembro gubernamental de Egipto no recibió apoyo y, por tanto, fue desestimada.
- 217.** La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, presentó una enmienda para insertar, después de «ingresos», «, a las transiciones justas» a fin de recalcar que la función de sustitución de los ingresos de los sistemas de protección social podía servir para prevenir la pobreza y la exclusión social en el caso de las personas que hubieran perdido los ingresos y el empleo a consecuencia de la pandemia de COVID-19.
- 218.** El Vicepresidente trabajador apoyó la enmienda.
- 219.** El Vicepresidente empleador dijo que no estaba de acuerdo con la enmienda. El concepto de transición justa había sido reconocido en otros contextos, por ejemplo en conexión con el cambio climático, y no era apropiado en ese punto, donde se había referencia a las transiciones laborales. Propuso una subenmienda para sustituir «, a las transiciones justas y a» por «, facilitando las transiciones y la».
- 220.** La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, señaló que era importante mantener una referencia a la

«transición justa», en consonancia con los ODS. La referencia a las «transiciones» sin otra cualificación resultaría demasiado general.

221. El Vicepresidente trabajador no apoyó la subenmienda, que a su juicio era demasiado vaga. Presentó otra subenmienda para sustituir «, facilitando las transiciones y la» por «, facilitando las transiciones justas y la».
222. La miembro gubernamental de Filipinas apoyó la nueva subenmienda y señaló que las crisis, incluidas las relacionadas con el cambio climático y los desastres y catástrofes naturales, incidían en el empleo y, por tal motivo, era importante incluir la expresión «transiciones justas».
223. El Vicepresidente empleador señaló que la expresión «transición justa» se refería al contexto del cambio climático y ya se reflejaba en el punto 12, *h*). La expresión no recogía, como se pretendía, la idea de las transiciones laborales. Propuso otra subenmienda para sustituir «, facilitando las transiciones justas y la» por «, facilitando las transiciones laborales y la».
224. El Vicepresidente trabajador dijo que estaba de acuerdo en que la expresión «transición justa» estaba vinculada específicamente al cambio climático y apoyó la subenmienda propuesta por el Vicepresidente empleador.
225. La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, reiteró la importancia de las «transiciones justas» en las crisis de toda índole, no únicamente en las que tenían que ver con el cambio climático.
226. El miembro gubernamental de Argelia, hablando en nombre del grupo de África, apoyó la subenmienda presentada por el Vicepresidente empleador.
227. El miembro gubernamental de los Estados Unidos indicó que habría apoyado la subenmienda propuesta por el Vicepresidente trabajador en razón de importancia de las transiciones justas; señaló, sin embargo, que estaba dispuesto a aceptar «, facilitando las transiciones laborales y la».
228. La Presidenta concluyó que la subenmienda presentada por el Vicepresidente empleador contaba con apoyo suficiente.
229. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
230. El punto 4 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 5

231. Las dos enmiendas presentadas por la miembro gubernamental de Trinidad y Tabago y el miembro gubernamental de Egipto, respectivamente, no recibieron apoyo y, por tanto, fueron desestimadas.
232. La Presidenta señaló que, de adoptarse la próxima enmienda presentada por el Grupo de los Empleadores, la enmienda propuesta por el miembro gubernamental de Burkina Faso sería desestimada.
233. El Vicepresidente empleador presentó una enmienda para suprimir, después de medidas, «de austeridad injustificadas», y explicó que aunque las medidas de austeridad deberían adoptarse como último recurso, en algunas circunstancias eran necesarias, en particular en los países en desarrollo, incluso como medio para prevenir el colapso de la economía o el aumento de la deuda. Indicó que el término «injustificadas» era ambiguo y difícil de definir en la práctica.

- 234.** El Vicepresidente trabajador dijo que no estaba de acuerdo con la enmienda. Las medidas de austeridad tenían efectos sociales y económicos muy negativos y el término «undue» (que en la versión española había sido traducido por «injustificadas») era apropiado y definible en la práctica, a diferencia de injustificadas. Hizo referencia al caso de Islandia, que tras la crisis financiera de 2008/2009 se había visto sometida a una fuerte presión de las instituciones financieras internacionales para que adoptara medidas de austeridad rigurosas que afectaban su sistema de protección social. A pesar de la fuerte presión, Islandia había optado por reforzar la protección social a fin de promover la recuperación, mantener y aumentar la demanda agregada y proteger la economía.
- 235.** La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, no apoyó la enmienda. El término «injustificadas» se utilizaba para hacer hincapié en el hecho de que las medidas de austeridad eran aceptables siempre que fueran proporcionadas.
- 236.** La miembro gubernamental de Burkina Faso, en consonancia con la enmienda que había propuesto, dijo que no estaba de acuerdo con que se incluyera el término «injustificadas», ya que los Gobiernos adoptaban ese tipo de medidas cuando tenían razones de peso para hacerlo y por ello no podían calificarse como tales. Presentó una subenmienda para suprimir «injustificadas».
- 237.** La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, no apoyó la subenmienda y explicó que el término «injustificadas» ponía de relieve el hecho de que las medidas debían ser proporcionadas, pues de lo contrario reducirían la demanda agregada y agravarían la crisis.
- 238.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos no apoyó la subenmienda presentada por Burkina Faso.
- 239.** Como no recibió apoyo, la subenmienda fue desestimada.
- 240.** El Vicepresidente empleador dijo que le sorprendía que solo unos pocos Gobiernos se hubieran pronunciado sobre una cuestión de tanta importancia para ellos como esa.
- 241.** El miembro gubernamental de Zimbabwe apoyó la enmienda presentada por el Grupo de los Empleadores y explicó que siempre había razones de peso que justificaban la difícil decisión de adoptar medidas de austeridad.
- 242.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos no apoyó la enmienda. El texto propuesto reconocía que las medidas de austeridad podían ser necesarias pero planteaba que era indispensable tener cuidado de no introducir medidas de austeridad injustificadas que tuvieran por objetivo limitar el gasto público social.
- 243.** El miembro gubernamental de Argelia, hablando en nombre del grupo de África, propuso una subenmienda para sustituir «de austeridad injustificadas» por «y restricciones» a fin de hacer referencia a las restricciones que pudieran imponerse a los Gobiernos.
- 244.** El Vicepresidente empleador apoyó esta subenmienda.
- 245.** El Vicepresidente trabajador dijo que no estaba de acuerdo con esa subenmienda ya que la subenmienda también suprimía la expresión «de austeridad injustificadas». Dijo que apoyaba los argumentos presentados por la Unión Europea y varios Gobiernos.
- 246.** El miembro gubernamental de Argelia, hablando en nombre del grupo de África, señaló que en tiempos de crisis los Estados podrían verse obligados a adoptar medidas de

austeridad y, en ese contexto, la expresión «de austeridad injustificadas» le parecía excesiva.

247. La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, reiteró que deseaba que se mantuviera la expresión «de austeridad injustificadas».
248. El miembro gubernamental de la Argentina apoyó la subenmienda presentada por el grupo de África.
249. El Vicepresidente empleador pidió mayor flexibilidad a los Gobiernos de los países de la Unión Europea y que reconocieran la particularidades de otras regiones del mundo.
250. La subenmienda presentada por el miembro gubernamental de Argelia, hablando en nombre del grupo de África, fue rechazada.
251. La representante adjunta del Secretario General explicó que la traducción de «undue» por «injustifiées» en la versión francesa («injustificadas» en la versión en español) podía haber dado lugar a confusiones; indicó que, para recoger el sentido del término en inglés, quizás fuera más apropiado traducirlo por «desproporcionadas» o «excesivas».
252. El miembro gubernamental de la Argentina, hablando en nombre del GRULAC, propuso una subenmienda para sustituir «injustificadas» por «desproporcionadas» en todas las versiones a fin de garantizar la coherencia y alcanzar un consenso.
253. El Vicepresidente empleador dijo que estaba dispuesto a apoyar la subenmienda, siempre que también se suprimiera «de austeridad».
254. El Vicepresidente trabajador apoyó la subenmienda presentada por el GRULAC.
255. El miembro gubernamental de los Estados Unidos no apoyó la subenmienda y dijo que prefería la redacción original ya que, para aportar la claridad necesaria, era indispensable indicar el contexto en que se utilizaba el término «desproporcionadas».
256. La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, apoyó la subenmienda presentada por el GRULAC e indicó que era importante mantener la expresión «de austeridad».
257. Ante el apoyo abrumador en favor de mantener el término «austeridad», el Vicepresidente empleador dijo que su grupo estaba dispuesto a apoyar la subenmienda presentada por el GRULAC.
258. El miembro gubernamental de la Argentina, hablando en nombre de una amplia mayoría de países del GRULAC, pidió una aclaración sobre el término «desproporcionadas», que permitía cierto margen de flexibilidad en lo tocante a los medios y los fines, a diferencia del término «injustificadas» que expresaba un juicio de valor.
259. El miembro gubernamental de los Estados Unidos señaló que estaba dispuesto a apoyar la subenmienda presentada por el GRULAC; hizo notar que la palabra «desproporcionadas», al igual que «injustificadas», también suponía una determinación subjetiva.
260. La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, y el miembro gubernamental de Argelia, hablando en nombre del grupo de África, también apoyaron la subenmienda presentada por el GRULAC.
261. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
262. El punto 5 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 6

- 263.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda para suprimir «y los umbrales», que resultaba redundante, y sustituir, en la versión española, «establecidos en los mismos» por «establecidos en la misma».
- 264.** El Vicepresidente trabajador no apoyó la enmienda ya que, a su juicio, «y los umbrales» no era redundante; por el contrario, esa expresión era necesaria para aportar precisión y hacer referencia a ambos componentes, esto es, a los principios y los umbrales.
- 265.** El miembro gubernamental de Argelia, hablando en nombre del grupo de África, apoyó la enmienda.
- 266.** La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, no apoyó la enmienda, habida cuenta de que la expresión estaba en consonancia con el Convenio núm. 102 y, por tanto, era pertinente y en modo alguno resultaba redundante.
- 267.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos pidió a la secretaría que aclarara si los principios podían tener umbrales del mismo modo que las normas incluían umbrales.
- 268.** La representante adjunta del Secretario General precisó que las normas incluían principios y umbrales y que no sería exacto decir que el término «principios» englobaba el término «umbrales».
- 269.** Tras esa aclaración, el miembro gubernamental de los Estados Unidos dijo que apoyaba la redacción original y se opuso a la enmienda.
- 270.** El Vicepresidente empleador retiró la enmienda en vista de la aclaración de la secretaría.
- 271.** El miembro gubernamental de China, con el apoyo de la miembro gubernamental de Singapur, presentó una enmienda para suprimir, después de «indispensable», «asegurar que» , insertar «promover la aplicación integrada de» y suprimir «se aplique de manera integrada con», ya que de ese modo se indicaba con mayor claridad que los convenios de la OIT podían ratificarse y aplicarse mientras que las recomendaciones se limitaban a proporcionar orientaciones.
- 272.** El Vicepresidente trabajador no apoyó esa enmienda; subrayó que era necesario hacer referencia a la promoción y la aplicación de las normas internacionales del trabajo, ya que ello reflejaba más adecuadamente las obligaciones de los Gobiernos y la finalidad del punto 6.
- 273.** El Vicepresidente empleador y la miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, también indicaron que no apoyaban la enmienda ya que, a su juicio, no respondía a la finalidad del texto.
- 274.** La enmienda no fue adoptada.
- 275.** El punto 6 fue adoptado.

Punto 7

- 276.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda para suprimir, después de pandemia, «mundial» y explicó que el calificativo era redundante puesto que una pandemia, por su propia naturaleza, tenía un impacto en el mundo entero.
- 277.** El Vicepresidente trabajador apoyó la enmienda y los Gobiernos no plantearon ninguna objeción.
- 278.** La enmienda fue adoptada.

- 279.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda para suprimir, después de «trabajadores agrícolas,», «los trabajadores de plataformas digitales,»; explicó que, a diferencia de las otras categorías de trabajadores indicadas, los trabajadores de plataformas digitales no eran necesariamente un grupo vulnerable o en situación de precariedad, ya que pertenecían a un grupo heterogéneo que comprendía una gran diversidad de modalidades de trabajo, de ahí que no pudieran aglutinarse bajo una misma denominación. La referencia a ese grupo y, en general, ese tipo de enumeraciones, corrían el riesgo de excluir otros trabajadores vulnerables y otras modalidades de trabajo, además de anular los esfuerzos de muchos países para abordar los desafíos que planteaba la economía de plataformas. El trabajo en plataformas debería considerarse una herramienta de gran utilidad, sobre todo en el contexto de los países en desarrollo, la pandemia e incluso de la actual reunión de la Conferencia.
- 280.** El Vicepresidente trabajador no apoyó la enmienda y dijo que no estaba de acuerdo con la sugerencia de que los delegados que participaban en la reunión de la Conferencia podían considerarse trabajadores de plataformas; precisó que la finalidad de la frase era hacer hincapié en la cobertura de seguridad social y enumerar grupos de personas que afrontaban dificultades de forma desproporcionada. Existían datos concretos, por ejemplo de la OCDE, que permitían establecer que los trabajadores de plataformas digitales pertenecían a ese grupo.
- 281.** La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, no apoyó la enmienda y explicó que era importante mencionar grupos y mantener la referencia a los trabajadores de plataformas digitales a fin de reflejar cambios importantes en el mundo del trabajo y reconocer que determinados grupos de trabajadores eran más vulnerables y resultaban desproporcionadamente afectados por la falta de cobertura de protección social.
- 282.** La miembro gubernamental de Filipinas dijo que no apoyaba la enmienda ya que los trabajadores de plataformas digitales solían pasar desapercibidos y enfrentar vulnerabilidades ocasionadas por lagunas normativas, especialmente en lo tocante a las políticas de seguridad social. Subrayó que ello era un motivo de gran preocupación en Filipinas y que esos trabajadores se mostraban cada vez más dispuestos a denunciar su difícil situación.
- 283.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos no apoyó la enmienda; hizo notar que la frase indicaba claramente que esos grupos *no siempre sino con frecuencia* se veían afectados de manera desproporcionada. Además, el texto no decía que los trabajadores de plataformas digitales fueran trabajadores en situación de precariedad; lo que decía era que «las personas en situación de precariedad» era un subconjunto de otros grupos incluidos en la enumeración.
- 284.** El miembro gubernamental de Argelia, hablando en nombre del grupo de África, no apoyó la enmienda y subrayó que era necesario reglamentar el trabajo en plataformas digitales, una consecuencia del progreso tecnológico, así como promover la integración de los trabajadores de plataformas digitales en los sistemas de protección social. El grupo de África pidió asistencia técnica a la OIT para realizar esa integración.
- 285.** El Vicepresidente empleador señaló que, aunque los argumentos de su grupo no habían sido comprendidos correctamente, estaría dispuesto a aceptar el punto de vista de la mayoría.
- 286.** En consecuencia, la enmienda no fue adoptada.

- 287.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda para suprimir «las personas en situación de precariedad,» y señaló que todos los grupos que figuraban en la lista de los que se veían afectados de manera desproporcionada se encontraban, en esencia, en situaciones de precariedad.
- 288.** El Vicepresidente trabajador no apoyó la enmienda; hizo notar que en la frase anterior del párrafo se hacía referencia a las personas «que carecen de protección y se encuentran en situaciones vulnerables» y que, a continuación, figuraba una lista de grupos que incluía, como una categoría separada, «las personas en situación de precariedad».
- 289.** La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, no apoyó la enmienda; dijo que la expresión «en situación de precariedad» hacía referencia a la falta de cobertura de protección social y que eso era algo que era indispensable reflejar en el texto.
- 290.** El miembro gubernamental de la Argentina señaló que la expresión estaba justificaba; subrayó también la situación de precariedad extrema de otra categoría de trabajadores que no figuraba en la lista, los trabajadores a domicilio, y dijo que desearía presentar una subenmienda para incluirla en la lista.
- 291.** La Presidenta indicó que ello no era posible ya que la subenmienda propuesta no guardaba relación con la enmienda que se estaba examinando.
- 292.** El Vicepresidente empleador indicó que la propuesta de su grupo hubiera evitado repeticiones pero que, en aras de seguir avanzando con la discusión, se mostraría flexible.
- 293.** En consecuencia, la enmienda no fue adoptada.
- 294.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda lingüística para suprimir «who». La enmienda solo afectaba la versión en inglés del texto.
- 295.** El Vicepresidente trabajador apoyó la enmienda y los Gobiernos no presentaron ninguna objeción.
- 296.** La enmienda fue adoptada.
- 297.** El punto 7 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 8

- 298.** La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, presentó una enmienda para añadir «refuerzan la resiliencia de las sociedades y» después de «Los sistemas de protección social inclusivos y sostenibles» con el fin de subrayar los efectos que los sistemas de protección social inclusivos podrían tener en la capacidad de las sociedades de resistir los embates de las crisis.
- 299.** El Vicepresidente trabajador, el Vicepresidente empleador y el miembro gubernamental de Zimbabwe apoyaron la enmienda.
- 300.** La enmienda fue adoptada.
- 301.** La miembro gubernamental del Reino Unido, hablando también en nombre de los miembros gubernamentales del Canadá, los Estados Unidos y Suiza, presentó una enmienda para suprimir la expresión «que se han producido» a fin de mejorar la fluidez del texto.

- 302.** El Vicepresidente empleador apoyó esa enmienda, pues, en efecto, seguirían produciéndose transformaciones estructurales.
- 303.** El Vicepresidente trabajador también apoyó la enmienda, y los Gobiernos no formularon ninguna objeción al respecto.
- 304.** La enmienda fue adoptada.
- 305.** La Presidenta indicó que, de adoptarse la siguiente enmienda presentada por el Grupo de los Empleadores, se desestimaría la enmienda propuesta por los miembros gubernamentales de Australia, China y Singapur.
- 306.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda para sustituir la expresión «así como el aumento de las formas de empleo precarias» por «las nuevas formas de empleo» y sustituir la conjunción «y» que figuraba después de «formas de empleo» por «, así como», e indicó que esas modificaciones eran compatibles con la enmienda que habían presentado los miembros gubernamentales de Australia, China y Singapur para sustituir la expresión «las formas de empleo precarias» por «diversas formas de empleo». Asimismo, expresó su apoyo a ambas enmiendas. El problema no era tanto la aparición de nuevas formas de empleo, sino los cambios que se producían en aquellas que ya existían.
- 307.** El Vicepresidente trabajador dijo que prefería el texto original, ya que en las enmiendas no se tenían en cuenta la incertidumbre y la falta protección que experimentaban los trabajadores en formas atípicas de empleo, ni el hecho de que no todas las nuevas formas de empleo eran necesariamente precarias ni exigían una respuesta específica.
- 308.** Los miembros gubernamentales de los Estados Unidos, Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, y Argelia, hablando en nombre del grupo de África, dijeron que preferían el texto en su versión original.
- 309.** El Vicepresidente empleador reiteró que era importante reconocer que existían nuevas formas de empleo que no eran necesariamente precarias o perjudiciales, pero se mostró flexible.
- 310.** La enmienda no fue adoptada.
- 311.** La Presidenta indicó que, de adoptarse la enmienda presentada por el Grupo de los Empleadores, se desestimarían las dos enmiendas restantes que habían propuesto China y la Unión Europea y sus Estados miembros, respectivamente, en relación con ese punto.
- 312.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda; sugirió invertir el orden propuesto en que se examinarían las enmiendas y empezar con la de la Unión Europea y sus Estados miembros, ya que ello no planteaba ningún inconveniente al Grupo de los Empleadores.
- 313.** La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, presentó una enmienda cuyo propósito era simplificar y abreviar el texto. Como en ella se hacía referencia a la Declaración del Centenario de la OIT y al trabajo decente, no era necesario enumerar los diferentes componentes de los derechos fundamentales, excepto «la eliminación del trabajo forzoso y del trabajo infantil».
- 314.** El Vicepresidente trabajador expresó su preocupación por el cambio del orden en que se examinarían las enmiendas, así como su desacuerdo con la enmienda propuesta por la miembro gubernamental de Portugal en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros. Reconoció que era de suma importancia eliminar el trabajo forzoso y el trabajo infantil, pero dijo que en otras partes del documento ya se hacía referencia a esa

cuestión. Los otros pilares de la Declaración del Centenario tenían la misma importancia y ninguno de ellos debía recibir un trato especial. Propuso una subenmienda para añadir «principios y» antes de «derechos» y «en el trabajo» después de «fundamentales», y para mantener la última parte de la oración, es decir, «así como el establecimiento por ley o por negociación de salarios mínimos adecuados, la seguridad y salud en el trabajo y la imposición de límites máximos de horas de trabajo».

- 315.** El Vicepresidente empleador propuso otra subenmienda a fin de suprimir la última parte de la oración, a partir de «así como el ...», y de terminar el texto después de «en el trabajo». La tarea de la Comisión era discutir sobre la protección social y no sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- 316.** El Vicepresidente trabajador no apoyó esa nueva subenmienda. Recalcó que los salarios mínimos reducían la demanda de prestaciones de protección social. El fortalecimiento de las medidas de seguridad y salud en el trabajo y la imposición de límites máximos de horas de trabajo aliviarían la presión sobre los sistemas de salud y reducirían las solicitudes de prestaciones de enfermedad y por accidente del trabajo y enfermedad profesional. La referencia a esas dos cuestiones se justificaba por su importancia e impacto en los sistemas de protección social.
- 317.** La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, indicó que apoyaría la subenmienda presentada por el Grupo de los Empleadores si se mantenía la referencia a «la eliminación del trabajo forzoso y del trabajo infantil». Esa referencia era importante porque el trabajo infantil había vuelto a aumentar en 2020 y porque en 2021 se conmemoraba el Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil.
- 318.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos expuso su apoyo a la subenmienda del Grupo de los Trabajadores. Si bien estaba de acuerdo en que la lucha contra el trabajo infantil y el trabajo forzoso era importante, también lo eran la no discriminación, la libertad sindical y la negociación colectiva.
- 319.** La miembro gubernamental de Suiza respaldó la subenmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores, pero también quería que se mantuviera la referencia a «la eliminación del trabajo forzoso y del trabajo infantil».
- 320.** El miembro gubernamental de Argelia apoyó la subenmienda presentada por el Grupo de los Trabajadores, pero se mostró flexible; observó que, de todas maneras, en la Declaración del Centenario ya figuraban todos los principios incluidos en la lista.
- 321.** La miembro gubernamental de China indicó que apoyaba la subenmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores y subrayó que no debía darse prioridad a ningún pilar específico del Programa de Trabajo Decente, pues todos tenían la misma importancia. Añadió que era flexible respecto a la subenmienda presentada por el Vicepresidente empleador.
- 322.** La Presidenta señaló que la enmienda presentada por el Grupo de los Empleadores contaba con respaldo suficiente.
- 323.** El Vicepresidente trabajador dijo que la subenmienda de su grupo gozaba de un apoyo considerable, especialmente de los miembros gubernamentales de China y los Estados Unidos. Comprendía la posición de la Unión Europea de hacer hincapié en la importancia de eliminar el trabajo forzoso y el trabajo infantil, pero su grupo no quería establecer una jerarquía entre los principios del trabajo decente.

- 324. La Presidenta solicitó a los miembros de la Comisión que volvieran a indicar, de forma clara, si estaban a favor o en contra de la subenmienda propuesta por el Vicepresidente empleador.
- 325. Los miembros gubernamentales de Argelia, Suiza y Zimbabwe, apoyaron la subenmienda.
- 326. La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, respaldó la subenmienda del Grupo de los Empleadores. Hizo notar el considerable apoyo que durante la discusión de esa enmienda había recibido la idea de destacar la importancia de la eliminación del trabajo infantil en otra parte del documento.
- 327. El miembro gubernamental de los Estados Unidos dijo que podía respaldar la subenmienda, pero que prefería que se añadiera la frase propuesta por el Grupo de los Trabajadores.
- 328. El Vicepresidente trabajador retiró la subenmienda debido a la falta de apoyo.
- 329. La subenmienda presentada por el Grupo de los Empleadores fue adoptada.
- 330. Las dos enmiendas presentadas por el Grupo de los Empleadores y la miembro gubernamental de China fueron desestimadas.
- 331. El miembro gubernamental de los Estados Unidos, hablando en nombre de las miembros gubernamentales del Canadá, China, el Japón, el Reino Unido y Singapur, retiró una enmienda en vista de la adopción del nuevo punto 2 *bis*.
- 332. El punto 8 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 9

- 333. El Vicepresidente empleador propuso una enmienda cuyo propósito era suprimir el término «mundial» después de «pandemia», pues, por definición, una pandemia era de alcance mundial.
- 334. El Vicepresidente trabajador apoyó la enmienda y los Gobiernos no formularon objeciones.
- 335. La enmienda fue adoptada.
- 336. La miembro gubernamental del Canadá, hablando en nombre de los miembros gubernamentales de los Estados Unidos y del Reino Unido, retiró su enmienda para sustituir «Estados» por «Gobiernos» en vista de la discusión que había tenido lugar previamente y de la aclaración de la secretaría a ese respecto. El propósito de la enmienda era hacer hincapié en la responsabilidad que tenían los Gobiernos, inclusive a nivel subnacional, y otras jurisdicciones de establecer sistemas de protección social.
- 337. La enmienda fue retirada.
- 338. El Vicepresidente empleador propuso una enmienda para añadir «políticos» después de «medidas y compromisos».
- 339. El Vicepresidente trabajador declaró que su grupo apoyaba la enmienda propuesta. Consideraba la opción de añadir, después de «políticos», «y financieros», pero antes quería escuchar la opinión de los Gobiernos.
- 340. Los miembros gubernamentales de los Estados Unidos, Zimbabwe, la Argentina, hablando en nombre del GRULAC, y Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, respaldaron la enmienda.

- 341.** La enmienda fue adoptada.
- 342.** La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, presentó una enmienda para añadir «del trabajo» después de «normas internacionales». Dado que la Comisión estaba elaborando un documento de la OIT, sería más claro referirse a las normas internacionales del trabajo.
- 343.** El Vicepresidente empleador apoyó la enmienda.
- 344.** El Vicepresidente trabajador apoyó la enmienda y propuso una subenmienda para añadir «y de seguridad social», después de «normas internacionales del trabajo».
- 345.** El Vicepresidente empleador y la miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, señalaron que, como el concepto de normas del trabajo abarcaba las normas de seguridad social, esa adición era redundante. Sin embargo, se mostraron flexibles y afirmaron que su intención era seguir avanzando en la discusión.
- 346.** El miembro gubernamental de Argelia, hablando en nombre del grupo de África, dijo que apoyaba la enmienda original y se opuso a la subenmienda para evitar entrar en demasiados detalles.
- 347.** El miembro gubernamental de Zimbabwe indicó que no estaba de acuerdo con la subenmienda.
- 348.** El Vicepresidente trabajador retiró la subenmienda.
- 349.** La enmienda fue adoptada.
- 350.** El punto 9 fue adoptado en su forma enmendada.

Subtítulo: «Marco de acción»

- 351.** No se presentaron enmiendas al subtítulo «Marco de acción», y fue adoptado.

Punto 10

- 352.** La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, presentó una enmienda de carácter editorial para añadir la expresión «en el marco de» entre «liderazgo de la OIT,» y «una mayor coherencia».
- 353.** El Vicepresidente empleador apoyó la enmienda propuesta.
- 354.** El Vicepresidente trabajador manifestó que no tenía ninguna objeción.
- 355.** La enmienda fue adoptada.
- 356.** El punto 10 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 11

- 357.** No se presentaron enmiendas al punto 11, y fue adoptado.

Sección I, título «Medidas para promover la protección social universal»

- 358.** En vista de adopción del nuevo punto 2 *bis*, el miembro gubernamental de los Estados Unidos retiró una enmienda.
- 359.** El título de la sección I, «Medidas para promover la protección social universal», fue adoptado.

Sección I, subtítulo «Lograr la protección social universal»

360. En vista de adopción del nuevo punto 2 *bis*, el miembro gubernamental de los Estados Unidos retiró una enmienda.

361. El subtítulo de la sección I, «Lograr la protección social universal», fue adoptado.

Punto 12, texto introductorio

362. No se presentaron enmiendas al texto introductorio del punto 12, y fue adoptado.

Punto 12, a)

363. La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, presentó una enmienda para añadir «y por medio de un diálogo social eficaz» después de «con una fuerte voluntad política» e hizo hincapié en la función decisiva que desempeñaba el diálogo social en la concepción y aplicación de sistemas de protección social.

364. El Vicepresidente trabajador señaló que su grupo acogía con satisfacción la inclusión de una referencia al diálogo social, pero se mostró flexible con respecto a su mención en ese apartado en concreto.

365. El Vicepresidente empleador apoyó la enmienda y señaló que también estaba de acuerdo en que el diálogo social desempeñaba una función importante.

366. El miembro gubernamental de Australia, hablando en nombre del ASPAG, indicó que apoyaba la enmienda.

367. La enmienda fue adoptada.

368. El Vicepresidente empleador presentó una enmienda cuyo propósito era sustituir la palabra «general» por «principal», a fin de armonizar la redacción con la terminología de la Recomendación núm. 202.

369. El Vicepresidente trabajador indicó que estaba de acuerdo con esa enmienda y propuso una subenmienda para añadir «y general» entre «responsabilidad principal» y «del Estado», con el fin de reflejar plenamente la terminología de la Recomendación núm. 202.

370. El Vicepresidente empleador apoyó la subenmienda propuesta.

371. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.

372. La miembro gubernamental del Canadá retiró una enmienda.

373. La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, retiró su enmienda.

374. El punto 12, a) fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 12, b)

375. La miembro gubernamental del Reino Unido, hablando también en nombre del miembro gubernamental del Japón, presentó una enmienda para suprimir la palabra «nacionales» que figuraba entre «sistemas» y «de protección social», y añadir «definidos a nivel nacional» después de «pisos de protección social» a fin de reflejar mejor la terminología de la Recomendación núm. 202.

- 376.** La Presidenta, en respuesta a la solicitud de aclaración del Vicepresidente trabajador, indicó que la traducción de la secretaría era la traducción oficial de la Recomendación núm. 202.
- 377.** El Vicepresidente trabajador dijo que quería conocer la opinión del Grupo de los Empleadores.
- 378.** El Vicepresidente empleador sostuvo que la redacción original se ajustaba más a la terminología de la Recomendación núm. 202 y se opuso a la enmienda.
- 379.** El Vicepresidente trabajador se mostró flexible ante la posibilidad de suprimir el adjetivo «nacionales» que figuraba entre «sus sistemas» y «de protección social», ya que ese matiz quedaba claro gracias al posesivo «sus»; sin embargo, indicó que quería que se mantuviera la expresión «definidos a nivel nacional», ya que ello se ajustaba a la terminología de la Recomendación núm. 202.
- 380.** El miembro gubernamental de Australia, hablando en nombre del ASPAG, apoyó la enmienda.
- 381.** La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, respaldó la enmienda, pues se ajustaba a la terminología de la Recomendación núm. 202.
- 382.** La enmienda fue adoptada.
- 383.** La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, retiró una enmienda
- 384.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda para suprimir «y lo antes posible». El apartado ya transmitía un sentido de urgencia, por lo que la frase «y lo antes posible» sería redundante, además de ser repetitiva.
- 385.** El Vicepresidente trabajador dijo que no estaba de acuerdo con la enmienda y recalcó que no se trataba de una repetición. Si bien al inicio del apartado se expresaba el sentido de urgencia, era importante avanzar con rapidez en la extensión de la protección social. La redacción propuesta estaba en consonancia con el párrafo 13, *b)* de la Recomendación núm. 202.
- 386.** El miembro gubernamental de la Argentina y la miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, indicaron que estaban de acuerdo con el Grupo de los Trabajadores y rechazaron la enmienda propuesta.
- 387.** La enmienda fue rechazada.
- 388.** El punto 12, *b)* fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 12, c)

- 389.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda para añadir «, sostenibles» antes de «e inclusivos» a fin de subrayar la importancia de la sostenibilidad de los sistemas de protección social.
- 390.** El Vicepresidente trabajador y la miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, no formularon ninguna objeción a la enmienda.
- 391.** La enmienda fue adoptada.

- 392.** La miembro gubernamental del Reino Unido, hablando también en nombre de la miembro gubernamental de Suiza, presentó una enmienda para suprimir «y las empresas». El objeto de los sistemas de protección social era proteger a las personas, no a las empresas, aunque las empresas se beneficiaban de la estabilidad que proporcionaban los sistemas de protección social.
- 393.** El Vicepresidente trabajador consideraba que sería importante hacer referencia a las responsabilidades de las empresas pero indicó que su grupo sería flexible.
- 394.** El Vicepresidente empleador se opuso a la enmienda y observó que las empresas se beneficiaban también de dos maneras. En primer lugar, la estabilidad que proporcionaba la protección social, como derecho humano, era importante para las empresas, los trabajadores y la población en su conjunto, y, en segundo lugar, en el apartado c) se ponía de manifiesto que las pequeñas empresas y los trabajadores por cuenta propia también necesitaban protección. Así pues, la palabra «empresas» debía mantenerse o, si ello daba lugar a confusiones, podía sustituirse por «empleadores» a fin de aclarar que hacía referencia a personas.
- 395.** El miembro gubernamental de Argelia, hablando en nombre del grupo de África, manifestó que prefería la redacción original, pero se mostró flexible.
- 396.** La miembro gubernamental del Reino Unido presentó una subenmienda para añadir, después de «inclusivos para todos los trabajadores», la expresión «y apoyen a las empresas».
- 397.** El Vicepresidente trabajador propuso una nueva subenmienda para sustituir «y apoyen a las empresas» por «y se apliquen a todas las empresas» a fin de reflejar el hecho de que las empresas desempeñaban una importante función en el sistema de protección social y tenían ciertas responsabilidades.
- 398.** El Vicepresidente empleador expresó su apoyo a la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental del Reino Unido, pero dijo que no estaba de acuerdo con la subenmienda del Grupo de los Trabajadores.
- 399.** La miembro gubernamental del Reino Unido se mostró flexible con respecto a la subenmienda presentada por el Grupo de los Trabajadores.
- 400.** La miembro gubernamental de Suiza se mostró flexible y dijo que estaba de acuerdo con ambas subenmiendas.
- 401.** El miembro gubernamental de Zimbabwe afirmó que era flexible.
- 402.** La subenmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores fue rechazada.
- 403.** El Vicepresidente trabajador recalcó que la formulación según la cual los sistemas de protección social han de apoyar a las empresas no era aceptable. Se opuso tanto a la subenmienda como a la enmienda.
- 404.** La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, se mostró flexible. La finalidad de los sistemas de protección social era proteger a las personas, pero esos sistemas también tenían que ver con las empresas.
- 405.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos indicó que entendía que la intención del texto inicial era aludir a las funciones y responsabilidades de los trabajadores y las empresas en calidad de beneficiarios y cotizantes de los sistemas de protección social. Eso hubiera podido expresarse mejor, pero la enmienda y la subenmienda propuestas no aportaban mayor claridad.

- 406.** El Vicepresidente empleador tomó nota de que los miembros de la Comisión preferían el texto original y dijo que estaba de acuerdo en mantenerlo.
- 407.** La enmienda fue rechazada.
- 408.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda para suprimir «por ejemplo, complementando el trabajo remunerado con prestaciones de protección social para facilitar la inserción o la reintegración en el mercado de trabajo»; aclaró que el Grupo de los Empleadores reconocía la importancia de promover la inclusión en el mercado de trabajo, pero consideraba que el texto era ambiguo y el ejemplo demasiado restrictivo. En concreto, el texto se refería únicamente a la inserción y la reintegración en el mercado de trabajo, pasando por alto otros ejemplos, y solo mencionaba el trabajo remunerado, sin tener en cuenta otras formas de empleo.
- 409.** El Vicepresidente trabajador indicó que creía que era importante mantener la frase, pues en el apartado se abordaba la cuestión de la inclusión y en ella se describía un importante mecanismo para facilitar la inclusión, por ejemplo de las personas que tenían que apartarse temporalmente del mercado de trabajo. Además, la redacción se ajustaba a la terminología de la Recomendación núm. 202.
- 410.** El Vicepresidente empleador propuso una subenmienda para suprimir solamente la frase «por ejemplo, complementando el trabajo remunerado con prestaciones de protección social», conservar la parte que rezaba «para facilitar la inserción o la reintegración en el mercado de trabajo» y añadir la conjunción «y» entre «formalización del empleo» y «facilitar».
- 411.** El miembro gubernamental de la Argentina sostuvo que la subenmienda propuesta no era suficientemente específica, teniendo en cuenta que el objetivo era facilitar la transición al trabajo y el acceso al empleo. Propuso otra subenmienda para sustituir la conjunción «y» antes de «facilitar» por «, e incluyan incentivos para».
- 412.** El Vicepresidente trabajador respaldó la subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de la Argentina.
- 413.** El Vicepresidente empleador, la miembro gubernamental de Filipinas y la miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, apoyaron la subenmienda.
- 414.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 415.** En vista de la adopción del nuevo punto 2 *bis*, el Vicepresidente empleador retiró una enmienda en la que se proponía añadir «acceso a» antes de «protección social universal».
- 416.** El punto 12, c) fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 12, d)

- 417.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda para suprimir todo el apartado; insistió en que su grupo no se oponía a su contenido, pero que consideraba que repetía otras partes del texto y que, por consiguiente, era redundante. Indicó que quizás fuese preferible examinar primero las demás enmiendas presentadas al mismo apartado.
- 418.** El miembro gubernamental de Argelia, hablando en nombre del grupo de África, estuvo de acuerdo en cambiar el orden de examen de las enmiendas.
- 419.** El Vicepresidente trabajador se opuso a la enmienda presentada por el Grupo de los Empleadores y al cambio de orden propuesto ya que sería una pérdida de tiempo

examinar modificaciones a un apartado que finalmente podría suprimirse. La enmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores era la más radical de las enmiendas presentadas a ese apartado, por lo que debería examinarse en primer lugar, con arreglo a los procedimientos establecidos. Otra posibilidad era que el Grupo de los Empleadores retirase su enmienda a fin de examinar todas las demás.

420. El Vicepresidente empleador, tomando nota de los estrechos vínculos entre las enmiendas propuestas a ese apartado, explicó que habían hecho esa propuesta a fin de acelerar la discusión.
421. La Presidenta confirmó que las enmiendas se habían ordenado con arreglo a los procedimientos mencionados por el Grupo de los Trabajadores.
422. El miembro gubernamental de Argelia dijo que era flexible en relación con la supresión del apartado, pero que le habría gustado oír los argumentos de otros oradores.
423. La Presidenta leyó en voz alta las reglas sobre la secuencia de las enmiendas aplicables a las comisiones de la Conferencia y confirmó que la Comisión debía mantener ese orden ya que no había consenso para cambiarlo.
424. El Vicepresidente trabajador se opuso a la propuesta de suprimir el apartado. Las ideas en él contenidas eran importantes y no se plasmaban claramente en ninguna otra parte del texto por lo que se debía conservar dicho apartado.
425. La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, prefería mantener el texto original por la importancia que revestía y porque la siguiente enmienda presentada por la Unión Europea estaba vinculada a ese apartado.
426. El miembro gubernamental de los Estados Unidos coincidía con el Grupo de los Empleadores en que parte del enunciado del apartado era repetitivo. Sin embargo, era importante hacer referencia a una de las principales finalidades de los sistemas de protección social, a saber, permitir aplicar las estrategias nacionales de formalización; de ahí la importancia de conservar el apartado.
427. El miembro gubernamental de la Argentina compartía la opinión del miembro gubernamental de los Estados Unidos. Se repetían algunos conceptos, pero la nueva idea de que los sistemas de protección social desempeñaban una función clave como catalizadores de la formalización era importante.
428. La enmienda fue rechazada.
429. El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda para añadir la expresión «formal e informal» después de «todas las formas de empleo»; señaló que la protección social era un derecho humano y, como tal, la posición tradicional del Grupo de los Trabajadores era asegurar que todos los trabajadores, independientemente del sector y de la situación en el empleo, ya sea formal o informal, tuviesen acceso a la protección social. La enmienda estaba en consonancia con la Recomendación núm. 202 que estipulaba claramente la necesidad de ampliar la cobertura de la protección social a los trabajadores informales. Si bien era evidente que los trabajadores informales tenían un acceso limitado a la protección social, las investigaciones y datos empíricos de la OIT mostraban que hacer extensiva la protección social a ese grupo contribuía a facilitar la transición a la economía formal y presentaba importantes incentivos para que los trabajadores se registrasen y declarasen sus ingresos.
430. El Vicepresidente empleador no apoyó la enmienda ya que la idea en él recogida figuraba ya en otras partes del texto, por ejemplo, en los apartados 12, *b)*, 12, *c)* y 13, *g)*; además,

no suscribía la intención del apartado de centrarse en la aplicación de estrategias nacionales de formalización.

431. Los miembros gubernamentales de Filipinas, Zimbabwe y Argelia, hablando en nombre del grupo de África, apoyaron la enmienda en razón de su pertinencia para los contextos nacionales y regionales y el propósito del apartado de hacer más inclusivos los sistemas de protección social.
432. El miembro gubernamental de Australia, hablando en nombre del ASPAG, se pronunció también a favor de la enmienda.
433. La enmienda fue adoptada.
434. La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, presentó una enmienda con objeto de añadir al final del apartado la oración «A tal efecto, el principio de solidaridad y la equidad intergeneracional son un medio eficaz de obrar por una cobertura universal, la adecuación de las prestaciones y la sostenibilidad financiera del sistema de protección social a largo plazo». La oradora explicó que era importante hacer hincapié en los principios de solidaridad y equidad intergeneracional ya que eran un requisito previo para el logro de sistemas de protección social universal y podían conducir a mecanismos de redistribución más eficaces y equitativos.
435. El Vicepresidente trabajador se pronunció a favor de la enmienda, y mencionó que también abordaría esos asuntos cuando examinasen el apartado c) del punto 14.
436. El Vicepresidente empleador presentó una subenmienda con objeto de sustituir «el principio» por «los principios» y añadir «sostenibilidad» entre «solidaridad» y «equidad intergeneracional». El orador destacó que ese principio adicional tenía mucho sentido en ese apartado ya que, cuando el objetivo era la protección de los trabajadores tanto del sector formal como del sector informal, la preocupación de la sostenibilidad cobraba incluso mayor importancia, puesto que de otro modo se podría poner en peligro todo el sistema. Insistió en que esa era una preocupación especialmente importante para los países con elevados índices de informalidad.
437. El Vicepresidente trabajador se pronunció en contra de la subenmienda del Vicepresidente empleador, pues ese principio ya estaba recogido al final del apartado.
438. La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, no apoyó la enmienda pues no veía el interés de referirse de nuevo a «sostenibilidad». Indicó que prefería ceñirse al texto original.
439. El miembro gubernamental de la Argentina propuso una subenmienda para insertar «sostenibilidad» entre «más inclusivos» y «eficaces». La subenmienda fue desestimada porque no concernía a la enmienda de ese apartado.
440. El miembro gubernamental de Argelia, hablando en nombre del grupo de África, dijo que no apoyaba la subenmienda y señaló que en el texto ya se utilizaba la expresión análoga «sostenibilidad financiera». Expresó su apoyo por la enmienda presentada por la miembro gubernamental de Portugal en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros.
441. El miembro gubernamental de los Estados Unidos indicó que, si bien era flexible, prefería el texto original sin la enmienda presentada por la miembro gubernamental de Portugal en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, por considerar que el apartado resultaba más eficaz y fiel a su propósito.

442. Tomando nota de que no se contaba con suficiente apoyo, la Presidenta declaró que la subenmienda del Grupo de los Empleadores se había rechazado. Sin embargo, declaró adoptada la enmienda presentada por la miembro gubernamental de Portugal en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros.

443. El punto 12, *d)* fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 12, *e)*

444. La miembro gubernamental del Reino Unido, hablando también en nombre del miembro gubernamental de los Estados Unidos, presentó una enmienda con objeto de añadir «suprimir las barreras que impiden su inclusión y» después de «lo que incluye»; indicó que se trataba de un elemento indispensable para que los sistemas de protección social incluyesen más a las personas con discapacidad ya que también tenía en cuenta otros obstáculos técnicos que impedían un acceso efectivo. Indicó que se podría modificar la traducción en francés a fin de armonizarla con la versión inglesa.

445. El Vicepresidente empleador y el Vicepresidente trabajador apoyaron la enmienda.

446. La enmienda fue adoptada.

447. El punto 12, *e)* fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 12, *f)*

448. El Vicepresidente trabajador propuso una enmienda con objeto de fusionar los apartados *f)* y *g)* ya que ambos apartados estaban estrechamente relacionados. Así, con arreglo a la enmienda, el texto del apartado *g)* se insertaría al final del apartado *f)*. Se hizo referencia específica a la licencia remunerada de maternidad, de paternidad y parental, que incidía positivamente en la igualdad de género, promovía mayores tasas de participación de las mujeres en el mercado laboral, y fomentaba y facilitaba la conciliación entre la vida profesional y la vida privada y un mejor reparto del trabajo. El propósito de acreditar periodos de cotización por el trabajo del cuidado no remunerado no era pagar prestaciones de seguridad social a los trabajadores o trabajadoras que desempeñaban ese tipo de trabajo, sino asegurarse de que los periodos de ausencia del mercado laboral por tener que asumir responsabilidades del cuidado pudiesen acumularse en forma de créditos que permitirían a esos trabajadores, por ejemplo, acceder a una pensión completa en el futuro. Casi todos los países de la OCDE disponían de ese tipo de mecanismos, como Suecia, así como muchos países de ingresos bajos y medios, como el Estado Plurinacional de Bolivia. En el informe de la Comisión Europea sobre la adecuación de las pensiones se destacaba la importancia de tales mecanismos para reducir las lagunas de cotización y la pobreza en la vejez, especialmente para las mujeres, e influir positivamente en los hombres al eliminar los factores que desincentivan la participación en el trabajo del cuidado.

449. El Vicepresidente empleador se pronunció en contra de la enmienda. Si bien entendía la lógica del argumento, reiteró el peligro que suponía enumerar actividades u objetivos, por muy deseables que fuesen, ya que estos debían tener en cuenta las distintas circunstancias nacionales y sostuvo que la esencia del apartado se perdía al entrar en tanta precisión y detalle. Deseaba examinar las enmiendas presentadas por los Gobiernos.

450. El miembro gubernamental de Argelia, hablando en nombre del grupo de África, insistió en que algunos de los principios y objetivos recogidos en la enmienda, y en particular la licencia parental remunerada, no existían ni se reflejaban en la cultura de muchos países africanos y sería imposible aplicarlos o bien supondrían una carga excesiva para los

Estados Miembros. Propuso una subenmienda que consistía en añadir, «con arreglo a lo aplicable en la legislación nacional» y «proporcionando, cuando proceda, la concesión de licencias parentales remuneradas y no remuneradas» después de «cotización».

451. La Presidenta señaló que el texto introductorio del punto 12 contenía «en función de las circunstancias nacionales» y sugirió que ambas ideas planteadas en la subenmienda podrían estar ya suficientemente recogidas.
452. El miembro gubernamental de Argelia, hablando en nombre del grupo de África, subenmendó entonces el texto a fin de añadir solo «cuando proceda» después de «proporcionando».
453. El Vicepresidente trabajador apoyó la subenmienda.
454. El Vicepresidente empleador no apoyó ni la subenmienda ni la enmienda, e insistió en que el texto original era más claro.
455. La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, dijo que apoyaba la enmienda del Grupo de los Trabajadores, siempre y cuando sus propias enmiendas se considerasen. Además, expresó su preocupación por la acreditación de periodos consagrados al trabajo del cuidado no remunerado subrayando que no era una forma eficaz de asegurar la protección social ni la igualdad de género, sino que más bien podría ser una trampa y un incentivo financiero para que las mujeres permanezcan en el hogar en lugar de integrarse en el mercado laboral.
456. El miembro gubernamental de los Estados Unidos dijo que apoyaba la subenmienda y podía apoyar la enmienda del Grupo de los Trabajadores. Indicó, sin embargo, que quedaría más claro si se separasen los dos apartados ya que transmitían dos mensajes distintos, uno relativo a la aplicación de una perspectiva de género a la protección social y otro sobre la economía del cuidado. Al combinarlos, el nuevo apartado daba la impresión de que las políticas de protección social con perspectiva de género solo servían para promover la participación de los trabajadores con responsabilidades del cuidado. Por consiguiente, propuso otra subenmienda para sustituir «y realizar inversiones» por «en particular invirtiendo» ya que así se plasmaba la idea de que se trataba solo de uno de los elementos de las políticas de protección social con perspectiva de género. Además, propuso sustituir «facilitando» por «favoreciendo», «fomentando» o «incentivando» ya que no estaba claro si competía a los Gobiernos facilitar los equilibrios en el seno de la familia.
457. La miembro gubernamental de Singapur respaldó la subenmienda presentada por el miembro gubernamental de los Estados Unidos.
458. El Vicepresidente trabajador apoyó la subenmienda presentada por el miembro gubernamental de los Estados Unidos y aclaró que su intención no era impedir que la Unión Europea enmendara el texto.
459. El Vicepresidente empleador planteó una cuestión de orden y quiso saber si la discusión sobre esa enmienda, cuya intención era fusionar los apartados *f)* y *g)*, tendría por efecto que se desestimase las demás enmiendas aplicables.
460. La Presidenta subrayó que no había indicado que se desestimase ninguna enmienda a raíz de la aprobación de la enmienda objeto de examen. Habida cuenta de la falta de claridad en el proceso, la Presidenta sugirió que las distintas partes se reuniesen a fin de encontrar un terreno común y a continuación retomasen el punto y todas las enmiendas conexas.

461. El Vicepresidente empleador y el Vicepresidente trabajador estuvieron de acuerdo y este último sugirió que la secretaría propusiese una formulación sobre ese punto.
462. El miembro gubernamental de la Argentina se opuso firmemente a fusionar los apartados *f)* y *g)* a tenor de la enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores ya que, si bien ambos apartados estaban estrechamente vinculados, no se podían subsumir necesariamente y hacerlo tampoco aportaría claridad al documento. Por consiguiente, era favorable al procedimiento propuesto por la Presidenta, siempre que el texto que preparase la secretaría no entrañase la fusión de los apartados *f)* y *g)*.
463. El Vicepresidente trabajador, haciendo alarde de flexibilidad, retiró la enmienda tendente a fusionar los dos apartados.
464. La Presidenta pidió a la secretaría que presentara el texto de compromiso que había preparado en respuesta a la solicitud formulada por la Comisión con el objeto de incorporar las enmiendas a los apartados *f)* y *g)* del punto 12.
465. La representante adjunta del Secretario General explicó que el texto de compromiso propuesto combinaba en tres apartados las diferentes enmiendas y subenmiendas que se habían recibido: apartado 12, *f)* sobre igualdad de género; apartado 12, *g)* sobre la economía del cuidado; y un nuevo apartado después del 12, *g)* sobre la protección social para los niños.
466. El Vicepresidente empleador y el Vicepresidente trabajador apoyaron el texto propuesto por la secretaría.
467. El miembro gubernamental de Argelia, hablando en nombre del grupo de África, presentó una subenmienda con objeto de añadir «cuando proceda» al final del apartado. Recordó que así se había decidido anteriormente y sostuvo que dicha adición reflejaría mejor la situación de los países africanos y permitiría a su grupo apoyar el texto propuesto.
468. La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, propuso otra subenmienda a fin de sustituir «riesgos inherentes al género» por «riesgos relacionados con el género».
469. El miembro gubernamental de la Argentina dio las gracias a la secretaría por el texto propuesto y lo apoyaba. Asimismo, era favorable a las subenmiendas presentadas por la Unión Europea y el grupo de África.
470. El Vicepresidente trabajador y el Vicepresidente empleador no presentaron objeciones.
471. La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, no apoyaba la subenmienda presentada por el grupo de África.
472. El texto de compromiso fue adoptado en su forma subenmendada. Por consiguiente, se desestimaron cuatro enmiendas.
473. El punto 12, *f)* fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 12, *g)*

474. La representante adjunta del Secretario General explicó que el texto de compromiso preparado por la secretaría para el apartado *g)* se centraba en la economía del cuidado, que incluía la prestación de servicios de cuidado infantil y cuidados de larga duración asequibles y de calidad a fin de favorecer la participación en la fuerza de trabajo de los trabajadores con responsabilidades del cuidado y un reparto equitativo del trabajo del cuidado entre hombres y mujeres.

- 475. La presidenta dijo que si se aprobaba el texto de compromiso se desestimarían dos enmiendas.
- 476. El Vicepresidente trabajador y el Vicepresidente empleador se mostraron favorables al texto propuesto por la secretaria.
- 477. No hubo objeciones por parte de los miembros gubernamentales.
- 478. El texto de compromiso fue adoptado. Como resultado, se desestimaron dos enmiendas.
- 479. El punto 12, g) fue adoptado en su forma enmendada.

Nuevo apartado después del punto 12, g)

- 480. La representante adjunta del Secretario General sugirió que la enmienda sobre la protección social de los niños, presentada por la miembro gubernamental de Portugal en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, con objeto de contribuir a la eliminación del trabajo infantil, merecía estar en un apartado separado.
- 481. La Presidenta presentó el nuevo apartado propuesto y aclaró que si se aprobaba el texto se desestimaría la enmienda original.
- 482. El Vicepresidente empleador apoyó el texto propuesto por la secretaria.
- 483. El Vicepresidente trabajador también apoyó el texto propuesto por la secretaria y acogió con satisfacción la propuesta de que esa importante cuestión figurase en un apartado separado.
- 484. La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, apoyó el texto propuesto, ya que era importante tomar medidas concretas para proteger a los niños, en particular con miras a la eliminación del trabajo infantil.
- 485. El miembro gubernamental de la Argentina propuso una subenmienda para destacar los retos y exclusiones específicos que afrontaban los niños, en particular la explotación y la falta de acceso a la educación, a la atención de salud y a los servicios sociales. Las familias con hijos eran especialmente vulnerables. Por consiguiente, propuso añadir al final del apartado «incluida la aplicación de prestaciones familiares que contribuyen a proporcionar seguridad de los ingresos durante la niñez, a fin de eliminar el trabajo infantil y prevenir otras formas de exclusión de los niños relacionadas con el abandono de los estudios y el acceso a servicios de salud, entre otros» y suprimir del texto «concretamente para eliminar el trabajo infantil».
- 486. El Vicepresidente trabajador apoyó la subenmienda.
- 487. La miembro gubernamental de Filipinas apoyó el texto propuesto, ya que estaba en consonancia con la Recomendación núm. 202, que también hacía referencia a la seguridad del ingreso y al acceso a los servicios para los niños a fin de eliminar el trabajo infantil.
- 488. La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, no apoyó la subenmienda porque la redacción original era más contundente y transmitía un mensaje más claro.
- 489. El miembro gubernamental de Argelia, hablando en nombre del grupo de África, apoyó el texto inicial. Los países pudieran tener que enfrentar retos para aplicar y financiar lo que se proponía en la subenmienda.

- 490.** El miembro gubernamental de la Argentina subrayó la importancia de la protección social para los niños en muchos países habida cuenta de los indicadores alarmantes sobre pobreza infantil, trabajo infantil y acceso de los niños a los servicios sociales. Las experiencias de los países de América Latina habían mostrado la importante contribución que suponía el acceso a la educación, facilitado gracias a las prestaciones de protección social, para combatir el trabajo infantil. Además, aclaró que el apartado no crearía ninguna obligación para los países.
- 491.** La subenmienda fue rechazada.
- 492.** El nuevo apartado después del punto 12, *g)* fue adoptado, y la enmienda fue desestimada.

Punto 12, *h)*

- 493.** La Presidenta explicó que, dado que las dos enmiendas propuestas respectivamente por los miembros gubernamentales de Australia, China y Singapur y por el miembro gubernamental de Egipto eran idénticas, ambas se discutirían conjuntamente y no requerían más respaldo.
- 494.** El miembro gubernamental de Australia, hablando también en nombre de los miembros gubernamentales de China y Singapur, presentó una enmienda para suprimir «y los trabajadores migrantes» después de «a tiempo parcial o independientes,» y explicó que esa referencia era innecesaria y redundante porque las descripciones que la precedían eran suficientes.
- 495.** El Vicepresidente empleador consideró que ese no era un argumento convincente y no apoyó la enmienda.
- 496.** El Vicepresidente trabajador también rechazó la enmienda y explicó que debía reconocerse la vulnerabilidad específica de los migrantes, que a menudo tienen dificultades para acumular la densidad de cotización necesaria, sobre todo para poder acceder a las pensiones.
- 497.** El miembro gubernamental de Argelia, hablando en nombre del grupo de África, dijo que no apoyaba la enmienda porque los términos pertinentes para el concepto de portabilidad ya figuraba en el texto.
- 498.** La miembro gubernamental de Filipinas dijo que tampoco apoyaba la enmienda porque era importante reiterar el contenido de las Conclusiones relativas a la discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social) adoptadas en 2011. La oradora afirmó que la supresión de esa referencia podría implicar que los migrantes no tenían problemas en materia de portabilidad, lo cual distaba mucho de ser cierto.
- 499.** El miembro gubernamental de Zimbabwe y la miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, dijeron que no podían apoyar la enmienda.
- 500.** Las dos enmiendas fueron rechazadas.
- 501.** El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda para reemplazar «or» por «and» en el texto inglés porque los Gobiernos deberían proporcionar ambas opciones a fin de preservar los derechos acumulados, de modo que los trabajadores pudieran transferir sus derechos entre diferentes empleos o países. La preservación de los derechos era especialmente importante para las mujeres y los trabajadores en formas atípicas de empleo, que experimentaban de manera desproporcionada interrupciones de los periodos de trabajo. Si esos trabajadores perdían sus cotizaciones acumuladas después

de cada interrupción laboral, tenían menos probabilidades de acceder a prestaciones de seguridad social y/o recibían un nivel más bajo de prestaciones. La portabilidad de las prestaciones también permitiría que los trabajadores pudieran cambiar de empleo y transferir sus cotizaciones, lo cual era particularmente pertinente en el contexto actual del mercado de trabajo. Esas medidas también eran útiles para los migrantes en el caso de los acuerdos bilaterales de seguridad social porque les permitían transferir las cotizaciones acumuladas a otro país, lo cual aumentaba sus probabilidades de acumular las cotizaciones necesarias para acceder a una seguridad social adecuada cuando fuera necesario.

- 502.** El Vicepresidente empleador y los miembros gubernamentales de Filipinas, Zimbabwe y Argelia, hablando en nombre del grupo de África, apoyaron la enmienda.
- 503.** La enmienda fue adoptada.
- 504.** La miembro gubernamental del Japón, hablando también en nombre de los miembros gubernamentales de China y Singapur, retiró la enmienda porque la redacción era redundante.
- 505.** La miembro gubernamental del Japón, hablando también en nombre de los miembros gubernamentales de China y Singapur, presentó otra enmienda para sustituir «y» por «o» después de «acuerdos de seguridad social bilaterales»; explicó que esa formulación daba más flexibilidad a los Gobiernos para elegir el instrumento más apropiado y puntualizó que los acuerdos bilaterales podrían ser más apropiados para concertar acuerdos entre países con sistemas diferentes.
- 506.** El Vicepresidente trabajador y el miembro gubernamental de Australia, hablando en nombre del ASPAG, apoyaron la enmienda.
- 507.** El Vicepresidente empleador dijo que podía apoyar la enmienda, pero estimaba que la forma en que estaba formulada no era la ideal para ese tipo de documentos.
- 508.** La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, dijo que no apoyaba la enmienda porque era innecesaria y no añadía nada.
- 509.** La enmienda fue adoptada.
- 510.** La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, presentó una enmienda para remplazar «los migrantes» por «todos los trabajadores», porque los acuerdos bilaterales y multilaterales de seguridad social no se aplicaban exclusivamente a los migrantes, sino, de manera más general, a todos los trabajadores, incluyendo a los trabajadores migrantes.
- 511.** El Vicepresidente empleador no apoyó la enmienda y señaló que el texto hacía referencia a acuerdos bilaterales y multilaterales que se centraban específicamente en facilitar el acceso de los trabajadores migrantes a la protección social.
- 512.** El Vicepresidente trabajador apoyó la enmienda.
- 513.** El miembro gubernamental de Argelia, hablando en nombre del grupo de África, también dijo que el apartado se refería específicamente a los trabajadores migrantes que se desplazaban entre diferentes países. Propuso una subenmienda para añadir: «en particular de los trabajadores migrantes» después de «todos los trabajadores».
- 514.** La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, dijo que no consideraba necesaria esa subenmienda porque el

grupo de todos los trabajadores incluía a los migrantes, pero añadió que mantenía una posición flexible al respecto.

- 515. El Vicepresidente empleador señaló que, salvo en contados casos muy específicos, los acuerdos bilaterales o multilaterales de seguridad social se referían específicamente a los trabajadores migrantes; con todo, dijo que podría apoyar la subenmienda.
- 516. El Vicepresidente trabajador y la miembro gubernamental de Filipinas apoyaron la subenmienda.
- 517. El miembro gubernamental de los Estados Unidos apoyó la enmienda, pero no la subenmienda.
- 518. La enmienda fue adoptada en su versión subenmendada.
- 519. El punto 12, *h*) fue adoptado en su versión enmendada.

Punto 12, *i*)

- 520. No se presentaron enmiendas al punto 12, *i*), y fue adoptado.
- 521. El punto 12 fue adoptado en su forma enmendada.

Sección I, subtítulo «Fortalecimiento de los sistemas de protección social»

- 522. No se presentaron enmiendas al subtítulo de la sección I, titulado «Fortalecimiento de los sistemas de protección social», y fue adoptado.

Punto 13, texto introductorio

- 523. No se presentaron enmiendas al texto introductorio del punto 13, y fue adoptado.

Punto 13, *a*)

- 524. El Vicepresidente empleador presentó una enmienda para suprimir «y los principios» en aras de una mayor claridad, dado que el concepto de los principios ya figuraba en las normas internacionales de seguridad social.
- 525. El Vicepresidente trabajador apoyó la enmienda.
- 526. El punto 13, *a*) fue adoptado en su versión enmendada.

Punto 13, *b*)

- 527. El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda para añadir «, adecuados» después de «integrales» ya que la adecuación era esencial para proporcionar una protección eficaz contra los riesgos, y era igualmente importante desde la perspectiva económica porque reforzaba la demanda agregada y ayudaba a responder a los choques económicos.
- 528. El Vicepresidente empleador apoyó la enmienda.
- 529. El punto 13, *b*) fue adoptado en su versión enmendada.

Punto 13, *c*)

- 530. La miembro gubernamental del Canadá, hablando también en nombre de los Estados Unidos y del Reino Unido, retiró una enmienda consistente en sustituir «del Estado» por «de los Gobiernos».
- 531. El punto 13, *c*) fue adoptado.

Punto 13, d)

532. No se presentaron enmiendas al punto 13, d), y fue adoptado.

Punto 13, e)

533. El miembro gubernamental de Burkina Faso, con el apoyo del miembro gubernamental de Argelia, presentó una enmienda para remplazar «, ejecución y oferta de políticas» por «y ejecución de políticas» a fin de suprimir la palabra «oferta», que a su juicio era redundante.

534. El Vicepresidente trabajador no apoyó la enmienda y recalcó la importancia de ofrecer políticas y programas con esas características para reembolsar a tiempo las prestaciones.

535. El Vicepresidente empleador apoyó la enmienda.

536. El miembro gubernamental de Argentina estuvo de acuerdo con la explicación formulada por el Grupo de los Trabajadores y no apoyó la enmienda. La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, recalcó la importancia de ofrecer esos programas y no apoyó la enmienda.

537. La enmienda no fue adoptada.

538. El punto 13, e) fue adoptado.

Punto 13, f)

539. El miembro gubernamental de Burkina Faso presentó una enmienda que no obtuvo apoyo y fue desestimada.

540. El Vicepresidente empleador presentó una enmienda para añadir «laborales» después de «transiciones» con el fin de aclarar que ese apartado, en el que también se mencionaba el papel de las empresas, se refería exclusivamente a las transiciones de índole laboral.

541. El Vicepresidente trabajador dijo que, en ese contexto, podía apoyar la enmienda. Pidió reexaminar la traducción francesa en aras de una mayor precisión.

542. La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, dijo que apoyaba la enmienda en principio, pero propuso una subenmienda para remplazar «laborales» por «entre empleos» en aras de una mayor claridad.

543. El Vicepresidente empleador señaló que, a su juicio, esa subenmienda, al referirse únicamente a las transiciones entre empleos, podría excluir a las personas que hubieran estado desempleadas y luego hubieran encontrado un empleo. La formulación propuesta por el Grupo de los Empleadores era más clara.

544. El Vicepresidente trabajador estuvo de acuerdo con el argumento del Vicepresidente trabajador y añadió que ese apartado también trataba, por ejemplo, sobre el desarrollo de las competencias y la formación profesional, razón por la cual prefería mantener en el texto el concepto más amplio de «laborales».

545. La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, retiró la subenmienda.

546. El miembro gubernamental de la Argentina apoyó la enmienda.

547. La enmienda fue adoptada.

548. El punto 13, f) fue adoptado en su versión enmendada.

Punto 13, g)

- 549.** El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda para trasladar la frase inicial del principio al final del apartado, de modo que este empezara a partir de «fomentar las transiciones de la economía informal». Su objetivo no era cambiar el sentido del texto, sino hacer énfasis en la necesidad de promover las transiciones de la economía informal a la economía informal. Si bien era importante promover un entorno favorable para las empresas sostenibles, este no era el objetivo principal de la protección social.
- 550.** El Vicepresidente empleador no apoyó la enmienda porque modificaba el sentido del apartado, que consistía en promover la necesidad de propiciar un entorno favorable como condición indispensable para las transiciones de la economía informal a la economía formal, la prosperidad de las empresas, el trabajo decente y la sostenibilidad de los sistemas de protección social. Esta enmienda proponía hacer las cosas al revés en un orden que no era lógico.
- 551.** El miembro gubernamental de Argelia, hablando en nombre del grupo de África, apoyó la enmienda, pero también se mostró flexible en aras de seguir avanzando con la discusión.
- 552.** La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, apoyó la enmienda, pues hacía hincapié en la importancia de fomentar las transiciones de la economía informal a la economía formal.
- 553.** El miembro gubernamental de la Argentina, hablando en nombre del GRULAC, apoyó la enmienda y subrayó que las transiciones de la economía informal a la economía formal eran cruciales, en particular en su región. Sin embargo, observó que el propósito del apartado era poner de relieve las medidas que permitieran alcanzar ese objetivo, por ejemplo, creando un entorno favorable, sobre todo para las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, y que pudiera contribuir al logro de una economía sostenible y solidaria, de conformidad con la Declaración del Centenario.
- 554.** El Vicepresidente empleador propuso una subenmienda cuyo propósito era suprimir la palabra «, incluso» después de «protección social».
- 555.** Los miembros gubernamentales de Argelia, hablando en nombre del grupo de África, y la Argentina, apoyaron la subenmienda.
- 556.** La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, no apoyó la subenmienda porque modificaba el sentido del apartado, mientras que la enmienda del Grupo de los Trabajadores se ajustaba más a la posición de la Unión Europea.
- 557.** El Vicepresidente trabajador rechazó de manera enérgica la subenmienda pues entrañaba un cambio total del sentido del apartado y sugería que las transiciones de la economía informal a la economía formal solo podían lograrse mediante la promoción de un entorno favorable para las empresas sostenibles, aun cuando podían existir muchas otras maneras. Por lo tanto, consideraba que el uso de la palabra «incluso» era prudente.
- 558.** La miembro gubernamental del Canadá reconoció sin reservas la necesidad de promover un entorno favorable para las empresas sostenibles y no apoyó la subenmienda, pues el propósito del apartado era destacar la necesidad de fomentar las transiciones de la economía informal a la economía formal, lo que podía lograrse también a través de otros medios. Apoyó la enmienda presentada por el Grupo de los Trabajadores.

- 559.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos se opuso a la subenmienda.
- 560.** El miembro gubernamental de la Argentina se mostró flexible y dijo que estaba de acuerdo con la enmienda presentada por el Vicepresidente trabajador.
- 561.** El Vicepresidente empleador, observando que había opiniones divergentes en la Comisión, propuso que la secretaría presentara una propuesta que pudiera examinarse ulteriormente.
- 562.** La Presidenta recomendó que no se suspendiera la discusión pues aún quedaban muchos asuntos importantes por tratar y el plazo disponible era muy ajustado.
- 563.** La representante adjunta del Secretario General recordó que en la Recomendación núm. 204 se instaba al establecimiento de un marco integrado de políticas que abarcara múltiples dimensiones y subrayó que el fomento de un entorno favorable para las empresas sostenibles era una manera importante de lograrlo entre muchas otras, como la adaptación de los marcos jurídicos nacionales, la reforma de los procedimientos administrativos o la promoción de políticas macroeconómicas y de empleo y de políticas de protección social.
- 564.** El Vicepresidente empleador afirmó que su subenmienda había recabado el apoyo suficiente, pues contaba con el respaldo de la región de África en su conjunto.
- 565.** La Presidenta indicó que el Grupo de los Trabajadores y los miembros gubernamentales de la Argentina, el Canadá, los Estados Unidos, y Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, no habían apoyado la enmienda.
- 566.** La enmienda fue adoptada sin la subenmienda.
- 567.** El punto 13, *g)* fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 13, *h)*

- 568.** No se presentaron enmiendas al punto 13, *h)*, y fue adoptado.

Punto 13, *i)*

- 569.** La miembro gubernamental del Japón, hablando también en nombre de los miembros gubernamentales de China y de Singapur, retiró su enmienda.
- 570.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda para suprimir la frase «, incluida la negociación colectiva»; aclaró que no ponía en entredicho la importancia de la negociación colectiva, pero consideraba que esta ya se abarcaba en la frase «diálogo social inclusivo en todas sus formas». Además, en este apartado se abordaba la gobernanza de los sistemas nacionales de seguridad social, que a menudo entrañaba la participación de administraciones, empleadores, trabajadores, instituciones crediticias y universidades, entre otros. Así pues, la expresión «negociación colectiva» era demasiado restrictiva en ese contexto.
- 571.** El Vicepresidente trabajador no apoyó la enmienda, pues en el apartado no solo se abordaba la gobernanza, sino también cuestiones como la adhesión, la rendición de cuentas y la confianza en las instituciones públicas. Por ejemplo, en Islandia, la negociación colectiva era fundamental para gestionar y controlar el sistema de pensiones por esas mismas cuestiones. Subrayó que la negociación colectiva era una herramienta fundamental empleada en el mundo entero.
- 572.** El miembro gubernamental de la Argentina, hablando en nombre del GRULAC, no apoyó la enmienda.

- 573.** La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, dijo que prefería el texto original, pues la negociación colectiva era una herramienta ampliamente utilizada por los miembros gubernamentales de la Unión Europea. Además, hizo referencia a la misma formulación que figuraba en la propuesta de resolución relativa a un llamamiento mundial a la acción para una recuperación centrada en las personas de la crisis causada por la COVID-19 que sea inclusiva, sostenible y resiliente.
- 574.** La miembro gubernamental de Suiza no apoyó la enmienda y se refirió a la participación de los interlocutores sociales en la gobernanza del sistema de atención de salud de Suiza.
- 575.** El miembro gubernamental de Filipinas tampoco apoyó la enmienda y se refirió también a la gobernanza tripartita del sistema de seguridad social de su país.
- 576.** El Vicepresidente empleador se refirió de nuevo a este punto, subrayando que por gobernanza tripartita se podía entender que el diálogo social formaba parte de la protección social de manera amplia, sin limitarse necesariamente a la negociación colectiva.
- 577.** La enmienda fue rechazada.
- 578.** El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda en la que se proponía sustituir «efficient» por «effective» en la versión del texto en inglés (lo cual no afectaba a la versión en español), pues este término aludía a la maximización de los efectos de las políticas y era más adecuado que el término «efficient», que implicaba conseguir el mayor efecto posible utilizando un mínimo de recursos.
- 579.** El Vicepresidente empleador apoyó la enmienda.
- 580.** El punto 13, *j)* fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 13, *j)*

- 581.** No se presentaron enmiendas al punto 13, *j)*, y fue adoptado.
- 582.** El punto 13 fue adoptado en su forma enmendada.

Sección I, subtítulo «Financiación sostenible y adecuada de los sistemas de protección social»

- 583.** No se presentaron enmiendas al subtítulo «Financiación sostenible y adecuada de los sistemas de protección social» de la sección I, y fue adoptado.

Punto 14, *a)*

- 584.** A raíz de la adopción del punto 2 *bis*, el miembro gubernamental de los Estados Unidos retiró su enmienda.
- 585.** La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, presentó una enmienda cuyo propósito era añadir «, y al mismo tiempo niveles progresivamente más altos de protección» después de «y garantizando ingresos de sustitución adecuados y su mantenimiento», para lograr que el texto estuviera en estrecha consonancia con la estrategia bidimensional establecida en la Recomendación núm. 202.
- 586.** El Vicepresidente trabajador y el Vicepresidente empleador no formularon ninguna objeción a la enmienda.

- 587.** El miembro gubernamental de Argelia, hablando en nombre del grupo de África, expresó su preocupación en relación con la traducción del texto al francés y explicó que su grupo también podría apoyar la enmienda si se mantenía la expresión «lo antes posible».
- 588.** La secretaría hizo una aclaración acerca de la discrepancia con respecto a la traducción al francés, la enmienda fue aprobada.
- 589.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda para suprimir la expresión «lo antes posible». Tras indicar que una enmienda similar presentada previamente no había recibido apoyo, propuso una subenmienda para desplazar la expresión «lo antes posible» e insertarla después de «a mediano y largo plazo».
- 590.** El Vicepresidente trabajador no apoyó la subenmienda ni la enmienda, y dijo que prefería el texto en su versión original porque se ajustaba más a lo dispuesto en el párrafo 13, 1), *b)* de la Recomendación núm. 202.
- 591.** El miembro gubernamental de Argelia, hablando en nombre del grupo de África, no apoyó la subenmienda ni la enmienda y expresó que prefería mantener el texto original.
- 592.** La miembro gubernamental de Filipinas no apoyó la subenmienda porque no era lógico insertar la frase después de «a mediano y largo plazo».
- 593.** La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, dijo que prefería conservar el texto original porque se ajustaba más a la Recomendación núm. 202.
- 594.** El Vicepresidente empleador dijo que entendía que la mayoría no apoyaba su enmienda y se mostró flexible a fin de permitir que la discusión continuara.
- 595.** La enmienda fue rechazada.
- 596.** La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, retiró su enmienda para insertar «actualizadas» antes de «de la OIT sobre seguridad social».
- 597.** La enmienda fue retirada.
- 598.** El punto 14, *a)* fue adoptado.

Punto 14, *b)*

- 599.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda en la que se proponía añadir la frase «así como una asignación eficiente de los recursos,» antes de «como elementos indispensables para garantizar la creación de un margen fiscal». Indicó que la sostenibilidad solo podía conseguirse si los recursos recaudados se utilizaban de manera eficiente, transparente y conforme con los objetivos establecidos, es decir, si se garantizaba la adecuación del gasto. Para conseguir sistemas de protección social sostenibles, eran igualmente importantes la obtención de ingresos y un gasto transparente y con rendición de cuentas.
- 600.** El Vicepresidente trabajador, remitiéndose a la discusión previa sobre el uso de los términos «effective» (eficaz) y «eficiente» (eficiente), propuso una subenmienda para sustituir «eficiente» por «eficaz».
- 601.** El Vicepresidente empleador y el miembro gubernamental de Zimbabwe apoyaron la subenmienda.

- 602. La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, dijo que apoyaba tanto la subenmienda como la enmienda.
- 603. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 604. El punto 14, *b)* fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 14, *c)*

- 605. El Vicepresidente empleador presentó una enmienda en la que se proponía sustituir el verbo «asegurar» por «fomentar» pues, teniendo en cuenta ciertos contextos nacionales, era poco realista esperar que los países pudieran «asegurar» la adecuación y la sostenibilidad de sistemas de protección social definidos a nivel nacional.
- 606. El Vicepresidente trabajador dijo que no estaba de acuerdo con la enmienda porque consideraba que era importante establecer un programa de protección social más ambicioso.
- 607. La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, indicó que estaba de acuerdo con el Grupo de los Trabajadores: a su juicio, el verbo «fomentar» cambiaba el sentido del texto y no producía el mismo efecto; consideraba que debilitaba el sentido.
- 608. El miembro gubernamental de Zimbabwe no apoyó la enmienda.
- 609. El miembro gubernamental de Australia, hablando en nombre del ASPAG, apoyó la enmienda.
- 610. El Vicepresidente empleador agradeció el apoyo del ASPAG a la enmienda.
- 611. La enmienda fue rechazada.
- 612. El Vicepresidente empleador presentó una enmienda en la que se proponía sustituir «, financiación colectiva» por «en la financiación,». Cuestionó la manera en que estaban formuladas las traducciones de la enmienda. Explicó que la expresión «financiación colectiva» no era adecuada e introducía un concepto nuevo.
- 613. El Vicepresidente trabajador se opuso a la enmienda y recalcó que la solidaridad y la financiación colectiva eran dos principios diferentes. La referencia a la «financiación colectiva» aportaba claridad y no suponía un concepto nuevo, toda vez que en el artículo 71 del Convenio núm. 102 ya se aludía a él.
- 614. El miembro gubernamental de la Argentina coincidía con el Grupo de los Trabajadores en que los documentos de la OIT solían incluir los principios de la solidaridad social y la financiación colectiva. Dijo que la referencia a la «financiación colectiva» era fundamental en este apartado y no apoyó la enmienda.
- 615. La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, no apoyó la enmienda.
- 616. El Vicepresidente empleador señaló que no todos los regímenes o pilares de sistemas de protección social se basaban en la solidaridad y la financiación colectiva. A fin de reflejar este hecho, propuso una subenmienda para mantener la referencia a la «financiación colectiva» y añadir después de ella la expresión «, cuando se aplique,».
- 617. El Vicepresidente trabajador rechazó la subenmienda e insistió en que la financiación de la protección social siempre debía ser de carácter colectivo.
- 618. La miembro gubernamental de Suiza no apoyó la subenmienda ni la enmienda. Explicó que en el Convenio núm. 102 se hacía referencia a la financiación colectiva.

- 619. El miembro gubernamental de Zimbabwe no apoyó la subenmienda.
- 620. El miembro gubernamental de la Argentina aclaró que en el texto introductorio del apartado ya figuraba la expresión «circunstancias nacionales» y rechazó la subenmienda.
- 621. La enmienda fue rechazada.
- 622. El punto 14, c) fue adoptado.

Punto 14, d)

- 623. La Presidenta dijo que, si se adoptaba la enmienda que iba a presentar la miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, se desestimarían las otras dos enmiendas presentadas.
- 624. La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, presentó una enmienda en la que se proponía suprimir la segunda parte del texto después de «y se benefician de ellos». Observó que esa frase era poco clara, demasiado intrincada e introducía muchos conceptos. Pidió clarificaciones al respecto a la secretaría.
- 625. El Vicepresidente trabajador no apoyó la enmienda porque en la frase figuraban conceptos importantes que debían mantenerse, como la noción de que los trabajadores con una capacidad contributiva limitada o las pequeñas y medianas empresas podían necesitar apoyo.
- 626. El Vicepresidente empleador propuso una subenmienda para añadir la frase «y teniendo en cuenta la situación de las empresas, en particular de las microempresas y de las pequeñas y medianas empresas, así como las capacidades contributivas de los trabajadores» a fin de conservar ciertas partes del texto.
- 627. El Vicepresidente trabajador sugirió escuchar la explicación de la secretaría que había solicitado la miembro gubernamental de Portugal. En todo caso, el Grupo de los Trabajadores no podía aceptar la subenmienda porque no tenía en cuenta nociones importantes como la de evitar que las personas asumieran un nivel indebido de riesgos. Era importante velar por un reparto equitativo de las obligaciones financieras.
- 628. La representante adjunta del Secretario General explicó que el apartado se ajustaba a lo dispuesto en el párrafo 3, h) de la Recomendación núm. 202, en el que se hacía referencia a un «equilibrio óptimo entre las responsabilidades y los intereses de aquellos que financian y se benefician de los regímenes de seguridad social». El propósito de la formulación propuesta era lograr un equilibrio entre la situación particular de las empresas, en especial de las microempresas y de las pequeñas y medianas empresas, y el riesgo de que las personas tuvieran que asumir un nivel indebido de riesgos. La eliminación de la última parte del texto y la adopción de la subenmienda truncarían la posibilidad de alcanzar ese equilibrio.
- 629. La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, retiró su enmienda.
- 630. El Vicepresidente empleador presentó una enmienda en la que se proponía suprimir la frase «que las personas asuman», pues las empresas también podían enfrentarse a dificultades con respecto a sus capacidades contributivas. Indicó que era necesario evitar que tanto las personas como las empresas asumieran un nivel indebido de riesgos. Señaló además que los textos en español, francés e inglés no se correspondían.

- 631.** La Presidenta aclaró que la versión en español debía ajustarse y que la versión en francés era correcta.
- 632.** El Vicepresidente trabajador no estaba de acuerdo con la enmienda porque cambiaba de manera considerable el sentido de toda la oración. En esa parte se hacía referencia a las personas de bajos ingresos que no pudieran pagar las cotizaciones a la seguridad social. Era necesario proteger justamente a esos trabajadores de que tuvieran que asumir un nivel indebido de riesgos derivados del mercado de trabajo y de los contextos financiero y económico.
- 633.** La miembro gubernamental de Argelia, hablando en nombre del grupo de África, apoyó la enmienda puesto que se aplicaba a todas las personas y, por lo tanto, se correspondía con el objeto principal del texto.
- 634.** Sobre la base de las mismas razones aducidas por el Grupo de los Trabajadores, los miembros gubernamentales de los Estados Unidos y Filipinas tampoco apoyaron la enmienda.
- 635.** El Vicepresidente empleador indicó que el grupo de África había respaldado la enmienda, por lo que no era posible afirmar que esta había sido rechazada por mayoría.
- 636.** El Vicepresidente trabajador pidió que se aclarara la intervención del grupo de África, pues se había hecho referencia a «todas las personas», mientras que el Vicepresidente empleador había explicado que su preocupación eran las empresas.
- 637.** El miembro gubernamental de Argelia, hablando en nombre del grupo de África, aclaró de forma constructiva que había notado que la eliminación de la expresión «que las personas asuman» daba lugar a una redacción más general en la que se abarcaba tanto a las personas como a las empresas.
- 638.** El Vicepresidente trabajador dijo que, en ese caso, la nueva formulación no se ajustaba al propósito buscado y que también podía referirse a los Gobiernos.
- 639.** El Vicepresidente empleador respondió que la intervención del grupo de África reflejaba exactamente la intención de su grupo.
- 640.** La enmienda fue aceptada.
- 641.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda que tenía como propósito suprimir la frase «a través del pago de impuestos regresivos», ya que su inclusión podría provocar que se pasaran por alto muchos otros aspectos importantes y equivalía a entrar en demasiados detalles para la naturaleza del documento.
- 642.** El Vicepresidente trabajador dijo que no estaba de acuerdo con la enmienda y puso de relieve que ciertos impuestos, como el impuesto sobre el valor añadido, gravaban de forma desproporcionada a las personas de bajos ingresos, que tenían una mayor propensión al consumo. Por lo tanto, era importante mantener la referencia a la necesidad de evitar el pago de impuestos regresivos.
- 643.** La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, apoyó la enmienda.
- 644.** El miembro gubernamental de Argelia, hablando en nombre del grupo de África, dijo que prefería el texto original.
- 645.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos propuso una subenmienda para añadir la frase «, inclusive a través del pago de impuestos regresivos».
- 646.** El Vicepresidente trabajador respaldó la subenmienda.

- 647.** El Vicepresidente empleador no apoyó la subenmienda porque remitía al mismo concepto. Observó que en el documento no debían formularse recomendaciones a los Estados en relación con sus estructuras fiscales, pues esto no formaba parte de las cuestiones que debían abordarse en el marco del punto de la discusión recurrente.
- 648.** El Vicepresidente trabajador citó el artículo 71, 1) del Convenio núm. 102 que se refiere explícitamente a la fiscalidad: «[...] estas prestaciones deberán ser financiad[a]s colectivamente por medio de cotizaciones o de impuestos, o por ambos medios a la vez, en forma que evite que las personas de recursos económicos modestos tengan que soportar una carga demasiado onerosa [...]». Así pues, la subenmienda se ajustaba plenamente a lo dispuesto en las normas de las OIT.
- 649.** El miembro gubernamental de Zimbabwe y los miembros gubernamentales de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, y de Argelia, hablando en nombre del grupo de África, apoyaron la subenmienda.
- 650.** La subenmienda fue adoptada.
- 651.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 652.** El punto 14, *d)* fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 14, *e)*

- 653.** El Vicepresidente trabajador dijo que se habían mantenido consultas para encontrar un consenso con respecto a los apartados *e)* y *f)*. Propuso dos enmiendas conjuntamente para suprimir «de pilares múltiples», e «y que a la vez permitan la existencia de regímenes contributivos voluntarios,». Estas cuestiones que propuso suprimir del apartado *e)* se incluirían ulteriormente en el apartado *f)* junto con un texto ya acordado con el Grupo de los Empleadores. De aprobarse las dos enmiendas de este apartado, también habría que adoptar los cambios acordados del apartado *f)*.
- 654.** El Vicepresidente empleador dio las gracias al Grupo de los Trabajadores por haber presentado esta iniciativa y por el buen diálogo social que había mantenido para formular el texto acordado. Aprobó la propuesta de proceder de esta manera y pidió a los Gobiernos que también aprobaran los procedimientos propuestos.
- 655.** La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, dijo que estaba de acuerdo con que el Grupo de los Trabajadores presentara sus enmiendas primero.
- 656.** El Vicepresidente trabajador explicó las enmiendas subrayando que no había acuerdo entre los mandantes de la OIT acerca del concepto de sistema o modelo de pilares múltiples. Las normas de la OIT solo promovían un marco de dos pilares: un pilar cero de los pisos de protección social, y un primer pilar contributivo de seguridad social. Al orador también le preocupaba la confusión que podría crear la utilización de esta terminología porque el Banco Mundial estaba promoviendo un modelo de múltiples pilares que rechazaba la importancia de la seguridad social contributiva y proponía utilizar en su lugar cuentas individuales de carácter voluntario, lo cual era contrario a las normas de la OIT. Propuso introducir la idea de distintos pilares voluntarios, que estaba en conformidad con el marco normativo de la OIT tratado en el próximo apartado. Recalcó que el Grupo de los Trabajadores no se oponía a los regímenes voluntarios, y que era necesario encontrar una formulación que diera cabida a la diversidad de contextos nacionales.
- 657.** El Vicepresidente empleador reiteró que había acuerdo en torno a estas enmiendas si también se mantenía el texto acordado del apartado 14, *f)*, que afectaba a las otras

enmiendas. El orador dio las gracias a todos los miembros de la Comisión por la flexibilidad que demostraban para llegar a un consenso.

- 658.** El miembro gubernamental del Brasil dijo que, en principio, no apoyaría la enmienda. Los regímenes voluntarios incrementaban la resiliencia y los sistemas de pilares múltiples proporcionaban marcos innovadores y flexibles que incrementaban la estabilidad de los sistemas de protección social. Sin embargo, dado que había acuerdo entre los interlocutores sociales, dijo que tenía una posición flexible a este respecto.
- 659.** La miembro gubernamental de Filipinas apoyó las enmiendas. Su Gobierno apoyaba los regímenes complementarios para asegurar que los sistemas de pensiones proporcionaran una cobertura nacional, pero veía con cautela la idea de remplazar los sistemas públicos de pensiones por regímenes de pensiones privados con cuentas individuales, porque era contrario al Convenio núm. 102.
- 660.** Los miembros gubernamentales de Argelia, hablando en nombre del grupo de África, y de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, acogieron el acuerdo con satisfacción y apoyaron ambas enmiendas.
- 661.** El Vicepresidente empleador propuso una subenmienda para añadir «y sostenible» después de «equitativa», al final del apartado e).
- 662.** La Presidenta dijo que, de conformidad con el Reglamento, esta subenmienda no se podía aceptar porque se refería a otra parte del texto. Solo era posible proponer una subenmienda a una enmienda ya presentada.
- 663.** Las enmiendas fueron adoptadas.
- 664.** La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, presentó una enmienda para suprimir «más» antes de «equitativa» porque esta palabra no era necesaria y atenuaba el mensaje.
- 665.** El Vicepresidente empleador presentó una subenmienda para añadir «y sostenible» después de «equitativa».
- 666.** El Vicepresidente trabajador apoyó la subenmienda presentada por el Grupo de los Empleadores.
- 667.** La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, dijo que podía aceptar la subenmienda propuesta.
- 668.** Los miembros gubernamentales de Filipinas y de Argelia, hablando en nombre del grupo de África, apoyaron la subenmienda.
- 669.** La subenmienda fue adoptada.
- 670.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 671.** La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, retiró dos enmiendas a la luz del acuerdo alcanzado.
- 672.** El punto 14, e) fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 14, f)

- 673.** La Presidenta señaló que si se adoptaba la siguiente enmienda, había que desestimar la otra enmienda.
- 674.** El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda que subenmendó inmediatamente, y se refirió al texto negociado con el Grupo de los Empleadores y a la

discusión sobre el apartado anterior para formular su propuesta, de manera que el apartado dijera lo siguiente:

~~asegurar sistemas de protección social adecuados, de carácter público que incluyan~~
complementar los pisos de protección social, asegurando niveles mayores y adecuados de prestaciones contributivas de seguridad social basados en la financiación solidaria y en un reparto justo de las cotizaciones entre los empleadores y los trabajadores ~~que también permitan~~ y dando cabida a pilares complementarios adicionales, con inclusión de regímenes contributivos voluntarios, en consonancia con las normas de la OIT y con arreglo a las circunstancias nacionales;

- 675.** El Vicepresidente empleador apoyó la enmienda, que reflejaba el texto que se había acordado.
- 676.** La miembro gubernamental de Filipinas dijo que era flexible con este contenido.
- 677.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 678.** El Vicepresidente empleador retiró la enmienda porque la cuestión de los regímenes contributivos voluntarios ya se había tratado en la enmienda anterior.
- 679.** El punto 14, *f*) fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 14, *g*)

- 680.** No se presentaron enmiendas al punto 14, *g*), y fue adoptado.

Punto 14, *h*)

- 681.** La representante gubernamental del Reino Unido, hablando también en nombre del miembro gubernamental de los Estados Unidos, presentó una enmienda para añadir «o marginalizados» después de «grupos insuficientemente representados» porque no solo los grupos subrepresentados necesitaban apoyo. Los grupos marginalizados también lo necesitaban.
- 682.** El Vicepresidente trabajador y el Vicepresidente empleador apoyaron la enmienda.
- 683.** La enmienda fue adoptada.
- 684.** El Vicepresidente empleador retiró una enmienda para suprimir «ampliar la base de financiación de la protección social y».
- 685.** El punto 14, *h*) fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 14, *i*)

- 686.** No se presentaron enmiendas al punto 14, *i*), y fue adoptado.
- 687.** El punto 14 fue adoptado en su forma enmendada.
- 688.** La sección I fue adoptada en su forma enmendada

Título de la sección II «Movilización de los medios de acción de la OIT»

- 689.** No se presentaron enmiendas al título de la sección II «Movilización de los medios de acción de la OIT» y fue adoptado.

Punto 15

- 690.** No se presentaron enmiendas al punto 15, y fue adoptado.

Sección II, subtítulo «Apoyo a la formulación y aplicación de políticas y estrategias nacionales de protección social»

691. No se presentaron enmiendas a la sección II, subtítulo, «Apoyo a la formulación y aplicación de políticas y estrategias nacionales de protección social», y fue adoptado.

Punto 16, texto introductorio

692. No se presentaron enmiendas al texto introductorio del punto 16, y fue adoptado.

Punto 16, a)

693. La miembro gubernamental del Reino Unido, hablando también en nombre de los miembros gubernamentales del Canadá y de los Estados Unidos, presentó una enmienda para añadir «con perspectiva de género y» después de «estrategias nacionales de protección social» porque era importante que todas las políticas tuvieran perspectiva de género.
694. El Vicepresidente empleador y el Vicepresidente trabajador apoyaron la enmienda propuesta.
695. No hubo objeciones de los miembros gubernamentales.
696. La enmienda fue adoptada.
697. El punto 16, a) fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 16, b)

698. La miembro gubernamental del Reino Unido, hablando también en nombre de los miembros gubernamentales de Suiza y de los Estados Unidos, presentó una enmienda para añadir «de respuesta a la crisis y» después de «elaborar estrategias» porque es necesario contar con estrategias para responder a las crisis y estrategias de recuperación.
699. El Vicepresidente trabajador y el Vicepresidente empleador no objetaron la enmienda.
700. No hubo objeciones de los miembros gubernamentales.
701. La enmienda fue adoptada.
702. La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, presentó una enmienda para añadir «así como nuevas medidas como las inversiones en mercados de trabajo inclusivos» después de «crisis de la COVID-19» para subrayar que las políticas de protección social por sí solas no podían ser suficientes para afrontar las repercusiones de la crisis de la COVID-19 y de otras crisis. La oradora presentó una segunda enmienda para añadir «y más resilientes» después de «sistemas de protección social sostenibles» para subrayar que los sistemas de protección social deberían ser a la vez sostenibles y resilientes para poder responder a las crisis.
703. El Vicepresidente empleador y el Vicepresidente trabajador apoyaron las dos enmiendas.
704. Las dos enmiendas fueron adoptadas.
705. El miembro gubernamental de los Estados Unidos, hablando también en nombre del Reino Unido, presentó una enmienda para añadir «las necesidades nacionales de protección social y a las» antes de «crisis futuras» para aclarar que los sistemas de

protección social también deberían ser capaces de responder a las necesidades nacionales y no solo a las crisis.

706. El Vicepresidente empleador, el Vicepresidente trabajador y el miembro gubernamental de Argelia, hablando en nombre del grupo de África, apoyaron la enmienda.

707. La enmienda fue adoptada.

708. El punto 16, *b)* fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 16, c)

709. No se presentaron enmiendas al punto 16, *c)*, y fue adoptado.

Punto 16, d)

710. No se presentaron enmiendas al punto 16, *d)*, y fue adoptado.

Punto 16, e)

711. La Presidenta dijo que, si se adoptaba la enmienda que iba a presentar la miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, se desestimarían las otras tres enmiendas presentadas.

712. La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, presentó una enmienda para suprimir el apartado *e)* porque repetía una idea que aparecía en otras partes del documento y que ya reflejaban de manera suficiente la importancia de los acuerdos bilaterales y multilaterales para dar acceso a la protección social a los trabajadores migrantes.

713. El Vicepresidente trabajador no apoyó la enmienda porque este apartado era necesario en la sección II de las Conclusiones para orientar la labor de la Oficina, mientras que las otras referencias a esta cuestión figuraban en la sección sobre los medios de acción de los Estados Miembros. Los acuerdos bilaterales multilaterales eran extremadamente útiles para facilitar el acceso de los trabajadores migrantes a la protección social. Además, el texto propuesto ya se había incluido en las Conclusiones de la Discusión Recurrente de 2011.

714. El Vicepresidente empleador estaba de acuerdo con el Grupo de los Trabajadores.

715. El miembro gubernamental de la Argentina no apoyó la enmienda debido a la importancia de los acuerdos internacionales de protección social y lamentó que, por falta de tiempo no se pudieran examinar correctamente estos puntos que son importantes para la labor de la Oficina.

716. El miembro gubernamental de Argelia, hablando en nombre del grupo de África, estuvo de acuerdo con todos los oradores precedentes que es necesario mantener este apartado y no apoyó la enmienda.

717. La miembro gubernamental de Filipinas también rechazó la enmienda por las mismas razones.

718. La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, dijo que la Unión Europea estaba a favor de los acuerdos multilaterales y su única preocupación era evitar una repetición en el texto. Propuso una subenmienda para suprimir «y a sus familias» con el fin de armonizar el texto con los apartados anteriores.

719. La subenmienda no recibió apoyo.

- 720.** La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, retiró la enmienda.
- 721.** El miembro gubernamental de Egipto presentó una enmienda para remplazar «apoyar y promover» por «instar al» porque el papel de la OIT consistía en alentar a los Estados Miembros a concertar acuerdos bilaterales y multilaterales.
- 722.** El miembro gubernamental de Argelia, hablando en nombre del grupo de África, apoyó la enmienda.
- 723.** El Vicepresidente empleador no apoyó la enmienda porque le parecía apropiado conservar «apoyar y promover».
- 724.** El Vicepresidente trabajador no apoyó la enmienda porque el verbo «instar» limitaría el alcance de la labor de la Oficina a diferencia de «apoyar y promover».
- 725.** La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, no apoyó la enmienda.
- 726.** La enmienda fue rechazada.
- 727.** La miembro gubernamental del Japón, hablando también en nombre de los miembros gubernamentales de China y de Singapur, propuso una enmienda para remplazar en el texto inglés «bilateral and multilateral» por «bilateral and/or multilateral» en aras de una mayor coherencia y recordó que se había acordado este cambio en el apartado 12, *h*).
- 728.** El Vicepresidente empleador dijo la construcción «and/or» no se leía bien, pero no expresó objeciones a esta enmienda.
- 729.** El Vicepresidente trabajador prefería mantener la redacción original porque «and» es más fuerte y aumenta el alcance.
- 730.** El miembro gubernamental de Zimbabwe estuvo de acuerdo con el Grupo de los Trabajadores y no apoyó la enmienda.
- 731.** La miembro gubernamental del Japón declaró que existían diferencias entre los sistemas nacionales y que el Gobierno del Japón había concertado más acuerdos bilaterales que multilaterales. Era importante mantener un margen de flexibilidad y permitir que los Estados Miembros pudieran elegir entre los acuerdos bilaterales y los multilaterales en función de su situación.
- 732.** La Presidenta recordó que la Comisión ya había adoptado una enmienda similar anteriormente.
- 733.** La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, insistió en que era importante asegurar la coherencia del texto y propuso una subenmienda para suprimir «y a sus familias».
- 734.** La Presidenta aclaró que la enmienda que se examinaba se refería a la formulación «and/or» y que la subenmienda propuesta no se ajustaba a los procedimientos porque no guardaba una relación directa con esa enmienda.
- 735.** El Vicepresidente trabajador aclaró que el apartado que se examinaba trataba sobre las medidas que incumbían a la Oficina y no a sus Estados Miembros, razón por la cual sería apropiado utilizar «and».
- 736.** El miembro gubernamental de Argelia no apoyó la enmienda y agradeció la aclaración del Vicepresidente trabajador.

- 737.** La miembro gubernamental del Canadá estuvo de acuerdo con el Grupo de los Trabajadores y también rechazó la enmienda recalcando que su Gobierno quería recibir el apoyo de la OIT y promover los acuerdos bilaterales y multilaterales.
- 738.** La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, apoyó el texto original.
- 739.** La enmienda fue rechazada.
- 740.** El Vicepresidente empleador, en aras de una mayor coherencia y teniendo en cuenta el acuerdo previo alcanzado, retiró la enmienda para remplazar «proporcionar seguridad social» por «proporcionar acceso a la seguridad social».
- 741.** La enmienda fue retirada.
- 742.** El punto 16, e) fue adoptado.

Punto 16, f)

- 743.** No se presentaron enmiendas al punto 16, f), y fue adoptado.

Punto 16, g)

- 744.** La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, propuso una enmienda para remplazar «la preservación y la portabilidad» por «la preservación y/o la portabilidad», y señaló que la preservación y la portabilidad eran dos conceptos y mecanismos distintos. La frase con «y» daba a entender que los Estados estaban obligados a hacer ambas cosas. Era más exacto redactarla con «o» porque los derechos adquiridos podrían preservarse sin hacer referencia a la portabilidad porque esto dependía del marco jurídico de cada país.
- 745.** El Vicepresidente trabajador aclaró una vez más que este apartado se refería a las medidas que la Oficina debería adoptar. Los Gobiernos deberían preservar los derechos acumulados y reconocer la portabilidad de los derechos de los trabajadores cuando cambiaban de empleo o de país. Esto era especialmente importante para las mujeres, que experimentaban de manera desproporcionada interrupciones laborales por tener que ocuparse del trabajo de los cuidados, así como para los trabajadores con contratos temporales y en formas atípicas de empleo, los trabajadores con contratos de corta duración y los trabajadores de plataformas. Si perdían las cotizaciones que habían acumulado después de cada interrupción, tenían menos probabilidades de adquirir derechos de seguridad social y recibirían menos prestaciones. Del mismo modo, gracias a los acuerdos de seguridad social, los migrantes podían transferir sus contribuciones acumuladas a otro país, lo cual les permitía alcanzar el periodo necesario de cotización y tener acceso a una seguridad social adecuada. Su grupo deseaba conservar la preservación y la portabilidad como opciones en el texto, y no la una o la otra.
- 746.** El Vicepresidente empleador estuvo de acuerdo con el Grupo de los Trabajadores. La preservación y la portabilidad eran dos conceptos distintos y por esta razón la frase debería decir «y» para que se aplicara a ambos conceptos, en función del contexto nacional.
- 747.** El miembro gubernamental de la Argentina, hablando en nombre del GRULAC, no apoyó la enmienda por las razones expresadas por el Grupo de los Trabajadores y el Grupo de los Empleadores.
- 748.** La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, recalcó que la decisión en cuanto a la portabilidad incumbía a

cada Estado individualmente en función de su sistema de seguridad social. La oradora propuso una subenmienda para añadir «y/o».

- 749.** El Vicepresidente trabajador recalcó que su grupo quería incluir los conceptos de portabilidad y de preservación y no expresó objeciones a esta subenmienda.
- 750.** El Vicepresidente empleador no apoyó la enmienda porque la redacción del texto con «y/o», introducía un elemento de ambigüedad en cuanto a las medidas que se esperaban de la OIT.
- 751.** El miembro gubernamental de Argelia, hablando en nombre del grupo de África, prefería el texto original, pero indicó que era flexible a este respecto.
- 752.** La representante adjunta del Secretario General recalcó que el apartado que se examinaba estaba en una sección que trataba sobre el apoyo que había de proporcionar la Oficina a los mandantes para que apoyaran la portabilidad y la preservación de los derechos.
- 753.** El Vicepresidente trabajador, a la luz de la aclaración de la secretaría retiró su apoyo a la enmienda.
- 754.** La enmienda fue rechazada.
- 755.** La miembro gubernamental del Reino Unido, hablando también en nombre de los miembros gubernamentales del Canadá, de los Estados Unidos y del Japón, presentó una enmienda para remplazar «fortalecer» por «promover», ya que la Oficina no fortalecía de manera directa el diálogo social a nivel nacional.
- 756.** El Vicepresidente empleador y el Vicepresidente trabajador no apoyaron la enmienda porque debilitaba el texto original.
- 757.** La enmienda fue rechazada.
- 758.** El punto 16, *g*) fue adoptado.

Punto 16, *h*)

- 759.** La miembro gubernamental del Japón, hablando también en nombre de China y de Singapur, retiró la enmienda para suprimir «, incluidos los mecanismos de negociación colectiva,».
- 760.** El punto 16, *h*) fue adoptado.

Punto 16, *i*)

- 761.** No se presentaron enmiendas al punto 16, *i*), y fue adoptado.

Punto 16, *j*)

- 762.** La miembro gubernamental del Reino Unido, hablando también en nombre de los miembros gubernamentales del Canadá, de los Estados Unidos y del Japón, propuso una enmienda para añadir el concepto de «recopilación de datos» como un ámbito adicional en el que la Oficina proporciona asesoramiento. La recopilación de datos es muy importante para sustentar la formulación de políticas.
- 763.** El Vicepresidente trabajador y el Vicepresidente empleador apoyaron la enmienda.
- 764.** La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, y el miembro gubernamental de la Argentina, hablando en nombre del GRULAC, apoyaron la enmienda.

765. La enmienda fue adoptada.

766. El punto 16, j) fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 16, k)

767. No se propusieron enmiendas al punto 16, k), y fue adoptado.

768. El punto 16 fue adoptado en su forma enmendada.

Sección II, subtítulo «Investigación y desarrollo de las capacidades»

769. No se presentaron enmiendas al subtítulo «Investigación y desarrollo de las capacidades» de la sección II y fue adoptado.

Punto 17, texto introductorio

770. La miembro gubernamental del Canadá, hablando en nombre de los miembros gubernamentales de China, de los Estados Unidos, del Japón, del Reino Unido y de Singapur, retiró una enmienda.

771. El texto introductorio del punto 17 fue adoptado.

Punto 17, a)

772. El Vicepresidente empleador presentó una enmienda consistente en añadir «la aplicación efectiva de» antes de «las normas internacionales», y agregar «de seguridad social» después de «internacionales», a fin de promover su aplicación en todos los países, tanto en aquellos que ya habían ratificado los instrumentos pertinentes como en los que todavía no lo habían hecho.

773. El Vicepresidente trabajador estuvo de acuerdo con los argumentos esgrimidos por el Vicepresidente empleador, pero propuso una subenmienda con objeto de añadir «la ratificación y» antes de «la aplicación efectiva» a fin de promover también la ratificación además de la aplicación efectiva.

774. El Vicepresidente empleador propuso una nueva subenmienda en la versión inglesa (adición de «on the» antes de «effective») por razones lingüísticas, lo cual no afectó a la versión española.

775. La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, apoyó las subenmiendas y propuso una nueva subenmienda consistente en añadir «pertinentes» después de «normas internacionales de seguridad social» y sustituir «de seguridad social» por «del trabajo», por ser más amplio.

776. El miembro gubernamental de Argelia, hablando en nombre del grupo de África, solicitó que se aclarase si el término «ratificación» se refería solo a los convenios, y si el término «aplicación» era pertinente tanto para los convenios como para las demás normas.

777. El Vicepresidente trabajador apoyó la subenmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores porque permitía formular un texto más claro. Sin embargo, no apoyaba la subenmienda de la Unión Europea ya que todas las normas de seguridad social actualizadas eran pertinentes.

778. El Vicepresidente empleador no respaldó la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros. En este contexto, se daba a la Oficina un mandato preciso en el ámbito de la seguridad social.

- 779.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos expresó su preferencia por el texto original, e indicó que dar orientaciones demasiado detalladas a la Oficina era contraproducente para la elaboración de un informe de referencia. Por ejemplo, se podría estimar necesario que en el informe se investigase la falta de ratificaciones o de aplicación efectiva como parte de los análisis comparativos basados en datos empíricos. En lugar de debatir sobre una larga lista de lo que convendría incluir, se debería dejar esa cuestión a la Oficina, utilizando datos y análisis comparativos. En cuanto a la subenmienda propuesta por la Unión Europea, era flexible, pero consideraba más apropiado utilizar «seguridad social» en ese contexto.
- 780.** El miembro gubernamental de la Argentina no compartía la idea de eliminar la referencia específica a las normas de seguridad social.
- 781.** La Presidenta llegó a la conclusión de que no había suficiente apoyo para la subenmienda presentada por la miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, por lo que fue rechazada. Preguntó a los interlocutores sociales si deseaban reconsiderar sus posiciones a la luz de la explicación proporcionada por el miembro gubernamental de los Estados Unidos.
- 782.** El Vicepresidente trabajador apoyó el texto, con la subenmienda adicional propuesta por el Grupo de los Empleadores.
- 783.** La representante adjunta del Secretario General dijo que no había que perder de vista el objeto concreto de ese apartado, en el que se pedía a la Oficina que emprendiera investigaciones empíricas y rigurosas sobre la protección social y su impacto, a fin de elaborar, a intervalos regulares, un informe de referencia sobre el objetivo estratégico de la protección social. En consonancia con lo expuesto por el miembro gubernamental de los Estados Unidos, señaló también que ser demasiado específico a este respecto podría dificultar la tarea asignada a la Oficina, y que consistía en llevar a cabo investigaciones rigurosas sobre la protección social a la luz de las normas de la OIT.
- 784.** El Vicepresidente trabajador, tras haber escuchado las explicaciones proporcionadas por el miembro gubernamental de los Estados Unidos y por la representante de la secretaría, indicó que su grupo no tenía ninguna objeción con respecto al texto original. Había reaccionado en respuesta a la enmienda presentada por el Grupo de los Empleadores. Centrarse exclusivamente en la aplicación sin considerar la ratificación hubiese sido insuficiente. Su grupo seguía siendo flexible con respecto a este tema.
- 785.** El Vicepresidente empleador observó que parecía haber un amplio apoyo por el texto actualmente propuesto. El objetivo debía ser encontrar una formulación que se refiriese tanto a los países ratificantes como a los no ratificantes.
- 786.** Las subenmiendas presentadas por el Grupo de los Trabajadores y el Grupo de los Empleadores fueron adoptadas.
- 787.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 788.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda con objeto de añadir «, con inclusión de prácticas óptimas para reforzar la sostenibilidad de los regímenes de protección social» como un componente adicional de gran utilidad.
- 789.** El Vicepresidente trabajador apoyaba en principio la idea de incluir la consideración de «prácticas óptimas», pero no apoyaba que se centrara únicamente en la sostenibilidad ya que así se limitaba considerablemente el alcance. Por consiguiente, propuso una subenmienda a fin de sustituir «para reforzar la sostenibilidad de los regímenes de protección social» por «para el logro de la protección social universal».

- 790.** El Vicepresidente empleador propuso una nueva subenmienda a fin de añadir «para garantizar la sostenibilidad y» entre «prácticas óptimas» y «el logro de una protección social universal».
- 791.** Señalando que ya se había tratado ampliamente la cuestión de la sostenibilidad, que se recogía en otros puntos, el Vicepresidente trabajador dijo que no apoyaba la subenmienda presentada por el Grupo de los Empleadores.
- 792.** El miembro gubernamental de Argelia, hablando en nombre del grupo de África, acogió favorablemente la idea de fomentar el intercambio de prácticas óptimas. Propuso una nueva subenmienda con objeto de añadir «, a nivel nacional e internacional,» después de «prácticas óptimas».
- 793.** La Presidenta dijo que entendía la importancia del intercambio de prácticas óptimas, pero indicó que la adición de demasiados calificativos podría limitar la capacidad de la Oficina y su flexibilidad para llevar a cabo su labor, conforme a las explicaciones facilitadas por la representante adjunta del Secretario General. Además, alentó a que se utilizara la expresión «buenas prácticas» en lugar de «prácticas óptimas», ya que no había «prácticas óptimas», e instó a los miembros de la Comisión a que fuesen flexibles con respecto a este punto.
- 794.** El Vicepresidente trabajador propuso suprimir todo el segmento después de «prácticas óptimas».
- 795.** El Vicepresidente empleador dijo que era necesario considerar cuidadosamente a qué se refería ese apartado, y que era necesario definir un mandato concreto.
- 796.** La representante adjunta del Secretario General dio las gracias a la Comisión por su examen cuidadoso de las cuestiones planteadas y señaló que en ese documento no era posible establecer un programa de investigación detallado en el presente documento. Ello se haría en el plan de acción que la Oficina prepararía para el Consejo de Administración en noviembre. El plan de acción tendría por objeto recoger fielmente las orientaciones proporcionadas en las conclusiones de esa discusión recurrente sobre el punto.
- 797.** En vista de la falta de consenso entre los miembros de la Comisión, la Presidenta solicitó a la secretaría que elaborase un texto de compromiso con respecto al punto 17, a), que la representante adjunta del Secretario General presentó como sigue: «emprender investigaciones y análisis empíricos y rigurosos sobre la protección social universal, su adecuación, sostenibilidad e impacto, inclusive sobre la ratificación y la aplicación de normas internacionales de seguridad social y buenas prácticas, y seguir elaborando, a intervalos regulares, un informe de referencia sobre el objetivo estratégico de la protección social (seguridad social)».
- 798.** El Vicepresidente empleador, el Vicepresidente trabajador, el miembro gubernamental de la Argentina y el miembro gubernamental de Argelia, hablando en nombre del grupo de África, estuvieron de acuerdo con el texto propuesto por la secretaría.
- 799.** El punto 17, a) fue adoptado tal como fue presentado por la secretaría.

Nuevo apartado después del punto 17, a)

- 800.** El Vicepresidente trabajador propuso una enmienda con objeto de introducir un nuevo apartado después del apartado a) del siguiente tenor: «seguir compilando y publicando datos sobre la protección social y desarrollando datos sobre la adecuación de la protección social y las brechas de género en los niveles de prestaciones y la cobertura;».

- 801.** El Vicepresidente empleador propuso una subenmienda para insertar «, con inclusión de buenas prácticas sobre el uso de los regímenes contributivos voluntarios como herramientas para avanzar en los esfuerzos para cerrar las brechas de género» al final del nuevo apartado propuesto.
- 802.** El Vicepresidente trabajador se manifestó en contra de la subenmienda ya que la enmienda estaba relacionada con las estadísticas y la compilación de datos y no con la compilación de buenas prácticas.
- 803.** La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, no apoyó la subenmienda. El objeto del apartado debería seguir siendo la compilación de datos en relación con la adecuación y las brechas de género.
- 804.** El miembro gubernamental de Australia apoyó la enmienda original.
- 805.** La subenmienda fue rechazada.
- 806.** Los miembros gubernamentales de los Estados Unidos y de Australia, hablando en nombre del ASPAG, estuvieron a favor de la enmienda original.
- 807.** La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, se pronunciaron a favor de la enmienda, pero propusieron una subenmienda del siguiente tenor: «seguir compilando y publicando datos sobre la protección social y desarrollando datos sobre la adecuación y las brechas de género en materia de protección social».
- 808.** El Vicepresidente trabajador reafirmó que el objetivo del Grupo de los Trabajadores era abordar las brechas de género en los niveles de prestaciones y la cobertura, por lo que los trabajadores se oponían a la subenmienda, pero eran flexibles.
- 809.** El Vicepresidente empleador apoyó la subenmienda presentada por la Unión Europea.
- 810.** Los miembros gubernamentales de Zimbabwe, de Argelia, hablando en nombre del grupo de África, y de Australia, hablando en nombre del ASPAG, no estuvieron de acuerdo con la subenmienda y apoyaron la propuesta original del Grupo de los Trabajadores.
- 811.** El Vicepresidente trabajador rechazó la subenmienda.
- 812.** La subenmienda fue rechazada.
- 813.** La enmienda fue adoptada.
- 814.** El nuevo apartado insertado después del punto 17, a) fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 17, b)

- 815.** La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, y el Grupo de los Trabajadores presentaron dos enmiendas idénticas.
- 816.** La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, presentó las enmiendas por las que se proponía suprimir el apartado. Se refirió a discusiones anteriores de la Comisión sobre el hecho de que los mecanismos de pilares múltiples no formaban parte de las normas internacionales del trabajo.
- 817.** El Vicepresidente empleador no apoyó las enmiendas y destacó la importancia de realizar análisis pormenorizados a fin de comprender mejor el impacto, así como las

ventajas y desventajas de los distintos pilares. El apartado era de vital importancia para los países, en particular para las Américas y África.

818. El miembro gubernamental del Brasil no era favorable a la enmienda y coincidía con el Grupo de los Empleadores en cuanto a la importancia de realizar estudios para entender mejor los mecanismos de pilares múltiples. Dichos mecanismos permitían innovar y proporcionaban marcos flexibles, que potenciaban la resiliencia y la estabilidad.

819. El miembro gubernamental de Australia, hablando en nombre del ASPAG, apoyó las enmiendas.

820. Las enmiendas fueron adoptadas.

821. El punto 17, *b)* fue suprimido.

Punto 17, c)

822. No se presentaron enmiendas al punto 17, *c)*, y fue adoptado.

Punto 17, d)

823. No se presentaron enmiendas al punto 17, *d)*, y fue adoptado.

Punto 17, e)

824. El miembro gubernamental de Egipto presentó una enmienda, pero no recibió apoyo y fue desestimada.

825. El Vicepresidente empleador presentó una enmienda con el propósito de insertar «inter pares» después de «aprendizaje», a fin de aportar más claridad y destacar la importancia de que los países intercambien buenas prácticas.

826. El Vicepresidente trabajador apoyó la enmienda.

827. El miembro gubernamental de Argelia, hablando en nombre del grupo de África, solicitó una aclaración sobre la traducción francesa porque, a su parecer, el concepto de «*apprentissage*» no estaba adecuadamente reflejado y era un elemento central, en particular para la cooperación Sur-Sur, inclusive a través de instituciones como el *College of Social Security* en Argelia.

828. La Presidenta señaló que esa preocupación parecía ser una cuestión de traducción en la versión francesa y propuso sustituir la palabra «*formation*» por «*apprentissage*» en dicho texto a fin de reflejar mejor el texto inglés.

829. La enmienda fue adoptada.

830. El punto 17, *e)* fue adoptado en su forma enmendada.

831. El punto 17 fue adoptado en su forma enmendada.

Sección II, subtítulo «Eficacia de la planificación y la movilización y asignación de recursos»

832. No se presentaron enmiendas al subtítulo «Eficacia de la planificación y la movilización y asignación de recursos», y fue adoptado.

Punto 18, texto introductorio

833. No se presentaron enmiendas al texto introductorio del punto 18, y fue adoptado.

Punto 18, a)

- 834.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda con el propósito de incluir «del Programa de Trabajo Decente de la OIT» después de «estratégicos» para dar mayor precisión al texto.
- 835.** El Vicepresidente trabajador apoyó la enmienda.
- 836.** La enmienda fue adoptada.
- 837.** El punto 18, a) fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 18, b)

- 838.** No se presentaron enmiendas al punto 18, b), y fue adoptado.

Punto 18, c)

- 839.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda consistente en sustituir «y contribuyan a la movilización de recursos nacionales» por «a nivel nacional» a fin de eliminar las redundancias, ya que el apartado ya reflejaba el hecho de que la movilización de recursos se hacía a nivel nacional, regional y mundial. El orador pidió al Grupo de los Trabajadores y a la secretaría que confirmaran si su comprensión del apartado era acertada.
- 840.** La representante adjunta del Secretario General dijo que el propósito del apartado era dar cuenta de la necesidad de movilizar recursos para la cooperación internacional para el desarrollo, y fomentar la movilización de recursos nacionales. La enmienda podría afectar ese significado.
- 841.** El Vicepresidente empleador, a la luz de esa aclaración, presentó una subenmienda para añadir «y complementen los esfuerzos de movilización» después de «sostenibles».
- 842.** El Vicepresidente trabajador no apoyó ni la enmienda ni la subenmienda porque el texto original era más claro.
- 843.** El miembro gubernamental de Argelia, hablando en nombre del grupo de África, apoyó la nueva propuesta, argumentando que hacía hincapié en la necesidad de intensificar los esfuerzos de movilización de recursos a nivel nacional.
- 844.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos, basándose en la explicación de la secretaría, no apoyó ni la enmienda ni la subenmienda ya que limitaba innecesariamente el propósito de ese apartado.
- 845.** La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, se pronunció en contra de la enmienda y de la subenmienda porque debilitaban el texto.
- 846.** El Vicepresidente empleador solicitó a la secretaría que confirmara si en la subenmienda se plasmaban las aclaraciones proporcionadas.
- 847.** La representante adjunta del Secretario General aclaró que la expresión «complementen los esfuerzos de movilización» no aludiría claramente a la movilización de recursos nacionales que figuraba en el texto original. El texto original también ilustraba la función de la movilización de recursos internacionales para la cooperación para el desarrollo en apoyo de la movilización de recursos nacionales. Eso también se perdería.
- 848.** El Vicepresidente empleador retiró la enmienda.
- 849.** El punto 18, c) fue adoptado.

Punto 18, d)

- 850.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda con objeto de sustituir «inclusive con objeto de» por «con miras a» para aportar mayor precisión y reflejar mejor que si se demostraba el impacto del apoyo de la OIT y la eficacia de la movilización de recursos, se facilitaría tal movilización.
- 851.** El Vicepresidente trabajador se mostró flexible, pero le parecía que la propuesta del Grupo de los Empleadores limitaba el alcance del apartado y dijo que correspondía al Consejo de Administración presentar aclaraciones al respecto.
- 852.** Los miembros gubernamentales de Zimbabwe y de Australia, hablando en nombre del ASPAG, se mostraron a favor de la enmienda.
- 853.** La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, no apoyó la enmienda por considerar que limitaba el alcance del texto.
- 854.** La enmienda fue adoptada.
- 855.** El punto 18, d) fue adoptado en su forma enmendada.
- 856.** El punto 18 fue adoptado en su forma enmendada.

Sección II, subtítulo «Eficacia de la acción normativa»

- 857.** No se presentaron enmiendas al subtítulo «Eficacia de la acción normativa» de la sección II, y fue adoptado.

Punto 19, texto introductorio

- 858.** No se presentaron enmiendas al texto introductorio del punto 19, y fue adoptado.

Punto 19, a)

- 859.** La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, retiró una enmienda para suprimir «actualizadas» entre «normas» y «de la OIT sobre seguridad social».
- 860.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda consistente en suprimir «, así como su incorporación en las reformas jurídicas» al final del apartado. Si bien reiteró su apoyo a la ratificación y la aplicación de las normas de la OIT, subrayó que la ratificación no era necesaria para asegurar la aplicación efectiva de las normas y que no todos los países necesitaban realizar una reforma jurídica para aplicar las normas internacionales.
- 861.** El Vicepresidente trabajador no apoyó la enmienda, ya que era importante que las normas de la OIT orientaran las reformas y discusiones sobre la seguridad social y proporcionaran mayor claridad, incluso si no habían sido ratificadas.
- 862.** La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, no apoyó la enmienda. Recalcó que las normas de seguridad social deberían orientar las reformas jurídicas incluso si los convenios pertinentes no habían sido ratificados.
- 863.** El miembro gubernamental de Argelia, hablando en nombre del grupo de África, tampoco apoyó la enmienda.
- 864.** El miembro gubernamental de Australia, hablando en nombre del ASPAG, apoyó la enmienda propuesta.

865. La enmienda fue rechazada.

866. El punto 19, *a*) fue adoptado.

Punto 19, *b*)

867. La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, presentó una enmienda, que fue inmediatamente subenmendada, a fin de agregar «aplicación efectiva de la» antes de «Recomendación núm. 204». Explicó que el propósito era aclarar que solo las convenios podían ratificarse.

868. El Vicepresidente trabajador y el Vicepresidente empleador apoyaron la enmienda.

869. La enmienda fue adoptada.

870. El punto 19, *b*) fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 19, *c*)

871. El Vicepresidente empleador presentó una enmienda para suprimir «fomentando sistemáticamente su ratificación en el marco» para que el texto no fuera redundante e hizo hincapié en que el Programa mundial de referencia de la OIT sobre el establecimiento de pisos de protección social para todos tenía otros objetivos muy importantes, al margen de la ratificación del Convenio núm. 102, como apoyar a los mandantes en la recuperación de la crisis de la COVID-19.

872. El Vicepresidente trabajador no apoyó la enmienda y señaló que las palabras «entre otros medios, a través» hacían que la acción del Programa mundial de referencia no se limitase a la promoción de la ratificación del Convenio núm. 102. Sin embargo, destacó la importancia de que este último se promoviese sistemáticamente en el marco del Programa.

873. La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, subenmendó el texto añadiendo «sistemáticamente» después de «promover», pero reteniendo el resto del texto tal como había sido enmendado por el Grupo de los Empleadores.

874. El Vicepresidente empleador estuvo de acuerdo con la subenmienda y el Vicepresidente trabajador dijo que era flexible.

875. La subenmienda fue adoptada.

876. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.

877. El punto 19, *c*) fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 19, *d*)

878. La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, retiró la enmienda por la que se proponía suprimir «actualizados» entre «convenios» y «de la OIT sobre seguridad social».

879. El Vicepresidente empleador presentó una enmienda en la que proponía añadir «pertinentes» después de «convenios y recomendaciones» a fin de aclarar que se hacía referencia específicamente a las normas sobre seguridad social.

880. El Vicepresidente trabajador no apoyó la enmienda porque debilitaba el texto y podía dar pie a discusiones sobre qué normas habían de considerarse pertinentes.

- 881. El miembro gubernamental de Australia, hablando en nombre del ASPAG, apoyó la enmienda propuesta.
- 882. La enmienda fue adoptada.
- 883. El Vicepresidente empleador presentó una enmienda con objeto de sustituir «convenios y recomendaciones» por «normas».
- 884. El Vicepresidente trabajador y el miembro gubernamental de la Argentina no presentaron objeciones.
- 885. La enmienda fue adoptada.
- 886. El punto 19, d) fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 19, e)

- 887. La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, presentó una enmienda consistente en añadir «mediante consultas con los expertos y los interlocutores sociales,» a fin de destacar la importancia de las consultas con otros interlocutores, con inclusión de los expertos.
- 888. El Vicepresidente trabajador no presentó objeciones.
- 889. El Vicepresidente empleador estuvo de acuerdo en que las consultas con los interlocutores sociales eran importantes y propuso una subenmienda con objeto de suprimir «los expertos y» y agregar «y en estrecha colaboración con los expertos en la materia» después de «interlocutores sociales» a fin de reflejar mejor la prioridad que debería darse a las consultas con los interlocutores sociales.
- 890. El Vicepresidente trabajador y la miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, se mostraron a favor de la subenmienda.
- 891. El miembro gubernamental de Argelia propuso una subenmienda para sustituir «interlocutores sociales» por «mandantes tripartitos» a fin de destacar también la función de los Gobiernos en ese contexto.
- 892. El miembro gubernamental de los Estados Unidos propuso una subenmienda con objeto de añadir «inclusive» antes de «mediante consultas» para evitar limitar el margen de acción de la Oficina. La miembro gubernamental del Canadá apoyó la subenmienda.
- 893. El Vicepresidente trabajador se mostró flexible en cuanto a las subenmiendas presentadas por el Grupo de los Empleadores y los miembros gubernamentales de Argelia y de los Estados Unidos.
- 894. El Vicepresidente empleador apoyó las subenmiendas.
- 895. Las subenmiendas fueron adoptadas.
- 896. La enmienda se adoptó en su forma subenmendada.
- 897. El punto 19, e) fue adoptado en su forma enmendada.

Nuevo apartado después del punto 19, e)

- 898. La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, presentó una enmienda a fin de insertar un nuevo apartado del siguiente tenor: «desarrollar, a través de consultas tripartitas permanentes, estrategias para acelerar la aplicación de la Recomendación núm. 202 tendente a la universalidad de la protección social, recurriendo a todos los medios de acción de la OIT».

899. El Vicepresidente empleador no presentó ninguna objeción.
900. El Vicepresidente trabajador propuso una subenmienda con objeto de añadir «la ratificación del Convenio núm. 102 y» antes de «la aplicación», ya que ambos instrumentos proporcionaban un marco para la extensión horizontal y vertical de la protección social, y siempre se propugnaban conjuntamente.
901. El Vicepresidente empleador y la miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, apoyaron la subenmienda.
902. El miembro gubernamental de la Argentina no presentó ninguna objeción.
903. La subenmienda fue adoptada.
904. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada
905. El punto 19 fue adoptado en su forma enmendada.
906. La sección II fue adoptada en su forma enmendada.

Sección III, título «Reafirmar el mandato y el liderazgo de la OIT en el ámbito de la protección social en el sistema multilateral y promover la coherencia de las políticas»

907. No se presentaron enmiendas al título «Reafirmar el mandato y el liderazgo de la OIT en el ámbito de la protección social en el sistema multilateral y promover la coherencia de las políticas» de la sección III, y fue adoptado.

Punto 20, texto introductorio

908. No se presentaron enmiendas al texto introductorio del punto 20, y fue adoptado.

Punto 20, a)

909. Dado que otros grupos habían presentado enmiendas al apartado, el Vicepresidente empleador retiró su enmienda.
910. La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, presentó una enmienda con objeto de sustituir «desempeñar una» por «reforzar su» para hacer hincapié en la función de liderazgo de la OIT.
911. La enmienda recibió el apoyo del Vicepresidente trabajador y del Vicepresidente empleador.
912. La enmienda fue adoptada.
913. La miembro gubernamental del Reino Unido, hablando también en nombre del miembro gubernamental de los Estados Unidos, presentó una enmienda con objeto de añadir «del fortalecimiento de los» antes de «mecanismos existentes» e insertar «a nivel nacional e internacional» al final del apartado.
914. El Vicepresidente empleador, el Vicepresidente trabajador, el miembro gubernamental de la Argentina, y la miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, apoyaron la enmienda.
915. La enmienda fue adoptada.
916. El Vicepresidente trabajador, a fin de definir un mandato más claro para la OIT, presentó una enmienda para incluir al final del apartado «y en particular fomentar activamente un consenso entre los miembros de La Junta Interinstitucional de Cooperación en

materia de Protección Social (SPIAC-B) y de la Alianza Mundial para la Protección Social Universal (USP2030) sobre los conceptos relativos a la protección social y promover la adhesión de las instituciones multilaterales sobre la necesidad de respetar las normas de la OIT».

- 917.** El Vicepresidente empleador no podía apoyar la enmienda porque había que ser prudentes y respetar los mandatos respectivos de las distintas instituciones del sistema multilateral. El orador propuso una subenmienda para suprimir «y promover la adhesión de las instituciones multilaterales sobre la necesidad de respetar las normas de la OIT» a fin de dar cuenta de la necesidad de coordinar las acciones sin imponerse a las demás instituciones.
- 918.** El Vicepresidente trabajador no apoyó la subenmienda, por estar en contradicción con el principal mandato constitucional de la OIT consistente en promover las normas.
- 919.** La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, apoyó la enmienda presentada por el Grupo de los Trabajadores ya que planteaba un tema importante que merecía ser abordado, proponía un camino concreto a seguir, y reconocía a la OIT como institución especializada en el ámbito de la protección social.
- 920.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos respaldó la enmienda, pero no la subenmienda, y señaló que el texto no indicaba una intención de imponer medidas y que había un consenso para que la OIT lograra una mayor coherencia multilateral.
- 921.** La subenmienda fue rechazada.
- 922.** La Presidenta reconoció que la traducción española del texto tenía un sentido más fuerte que el texto inglés y propuso que se corrigiera para resolver las preocupaciones planteadas por el Vicepresidente empleador. El Vicepresidente empleador estuvo de acuerdo.
- 923.** La enmienda fue adoptada.
- 924.** El punto 20, *a)* fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 20, *b)*

- 925.** La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, retiró su enmienda.
- 926.** El Vicepresidente trabajador, a fin de formular una propuesta concreta sobre cómo la OIT podría colaborar con las instituciones financieras internacionales, presentó una enmienda consistente en insertar una oración al final del apartado que rezaba así: «y colaborar con el Banco Mundial en la formulación de su próxima estrategia de protección social, así como con el Fondo Monetario Internacional respecto de la puesta en práctica de sus pisos de gasto social, su asesoramiento en materia de políticas y sus condicionalidades crediticias relacionadas con la protección social, con miras a asegurar el respeto de las normas de la OIT».
- 927.** El Vicepresidente empleador no apoyó la enmienda por considerar absurdo sugerir al Fondo Monetario Internacional y al Banco Mundial que respetasen las normas de la OIT, y pidió aclaraciones en ese sentido.
- 928.** La Presidenta confirmó que no había problemas de traducción y el Vicepresidente trabajador opinó que el texto era claro.

- 929.** El miembro gubernamental de la Argentina propuso acortar el texto para llegar a un consenso. La propuesta no recibió apoyo.
- 930.** El miembro gubernamental de Argelia prefería el texto original a fin de no limitar el texto a instituciones concretas.
- 931.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos apoyó firmemente la enmienda ya que en ella se formulaba una propuesta de acción concreta y señaló que el texto no estaba redactado de forma que pudiese interpretarse que era excesivamente limitado.
- 932.** La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, compartió esa opinión y señaló que el texto servía también para hacer hincapié en la necesidad de que la OIT desempeñase una función más activa en el sistema multilateral.
- 933.** El miembro gubernamental de la Argentina confirmó su flexibilidad a fin de llegar un consenso.
- 934.** La enmienda fue adoptada.
- 935.** El punto 20, *b)* fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 20, *c)*

- 936.** Los miembros gubernamentales de Suiza y del Reino Unido retiraron su enmienda.
- 937.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda con miras a añadir «en estrecha colaboración con los mandantes tripartitos,» al principio del apartado.
- 938.** El Vicepresidente trabajador no apoyó la enmienda porque el apartado formaba parte de la sección que abordaba lo que la OIT, y evidentemente sus mandantes tripartitos, deberían hacer concretamente.
- 939.** La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, no estaba a favor de la enmienda por considerarla redundante.
- 940.** La enmienda fue rechazada.
- 941.** El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda con objeto de añadir «iniciar y» antes de «participar» y sustituir «la necesidad de establecer un nuevo mecanismo de financiación internacional como el» por «propuestas concretas relativas a un» y añadir también después de «fondo mundial para la protección social» «que debería contribuir a una mayor consolidación y una menor fragmentación de los mecanismos financieros internacionales existentes y a complementar los esfuerzos de movilización de los recursos nacionales»; porque era necesario reforzar la solidaridad. Era necesario reforzar la solidaridad internacional contribuyendo a dicho fondo, que podría servir para consolidar los mecanismos existentes y respaldar la financiación de la protección social junto con otras medidas como la prestación de asesoramiento técnico. El Relator especial de las Naciones Unidas sobre la extrema pobreza y los derechos humanos había indicado la necesidad de que la OIT desempeñase una función de liderazgo en la gobernanza y la creación de un posible fondo en virtud de su mandato singular y sus conocimientos técnicos. El apartado también debería tener en cuenta la necesidad de que la OIT iniciase discusiones y destacó que el texto que había propuesto tomaba en consideración las preocupaciones expresadas por los miembros gubernamentales. Había llegado el momento de tomar medidas concretas a fin de asegurar la coherencia y obtener los recursos necesarios para construir un mundo que pudiese resistir mejor a las crisis y promover la justicia social.

- 942.** El miembro gubernamental de Argelia, hablando en nombre del grupo de África, apoyó la enmienda porque confiaba a la OIT el firme mandato de emprender discusiones y examinar opciones sin la obligación de obtener resultados específicos. Indicó su flexibilidad con respecto a la formulación siempre y cuando se encomendase a la OIT un mandato en ese sentido.
- 943.** El Vicepresidente empleador, reconociendo la importancia y pertinencia del apartado, propuso una subenmienda para añadir después de «explorar opciones» «en consulta con los mandantes tripartitos» y reformular la segunda parte del apartado de la manera siguiente: «e iniciar discusiones que deberían contribuir a una mayor consolidación y una menor fragmentación de los mecanismos financieros internacionales existentes y complementar los esfuerzos de movilización de recursos nacionales, en particular, entre otras posibilidades, un fondo mundial para la protección social, que se someterían al examen del Consejo de Administración de la OIT en su próxima reunión». No se oponía a la creación de un mecanismo de financiación, pero era importante dejar abiertas todas las opciones y someter la decisión a la consideración del Consejo de Administración ya que no entraba dentro del mandato de la discusión recurrente en curso.
- 944.** El Vicepresidente trabajador se opuso a la subenmienda porque debilitaba el mandato conferido a la OIT de iniciar discusiones constructivas sobre un mecanismo financiero internacional y participar en ellas. La supresión de «iniciar» también debilitaba el texto. Además, destacó que dado que la Conferencia Internacional del Trabajo era el máximo órgano de la OIT, se suponía que el Consejo de Administración tenía que ejecutar las decisiones de la Conferencia y no examinar ni aprobar lo discutido por ella.
- 945.** La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, se inclinaba por el texto original, ya que era más equilibrado y daba cabida a otros mecanismos de financiación. La oradora presentó la siguiente subenmienda que esperaba reflejase las preocupaciones de los interlocutores sociales: «iniciar y participar en discusiones sobre propuestas concretas relativas a la necesidad de establecer un nuevo mecanismo de financiación internacional, como un fondo mundial para la protección social, que podría contribuir a complementar los esfuerzos de movilización de los recursos nacionales a fin de lograr la protección social universal;».
- 946.** El Vicepresidente trabajador apoyó la subenmienda presentada por la miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros.
- 947.** El Vicepresidente empleador apoyó la subenmienda presentada por la Unión Europea, pero propuso otra subenmienda, con el propósito de añadir «y apoyar» después de «complementar» e insertar «en consulta con los mandantes tripartitos» en el apartado.
- 948.** El Vicepresidente trabajador dijo que apoyaba la primera parte de la subenmienda presentada por el Vicepresidente empleador, pero no la parte en que se hacía referencia a consultas con los mandantes tripartitos, y reiteró que esta referencia era redundante porque la celebración de consultas era la norma en esta institución. También subrayó que las decisiones se tomaban siempre en consulta con todos los interlocutores y dijo que, si se añadía ese texto, podría dar lugar a incoherencias, en particular si en adelante habría que añadir una referencia similar cada vez que se mencionaba el órgano decisorio de la OIT.
- 949.** La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, dijo que estaba de acuerdo con el Grupo de los Trabajadores.

950. El miembro gubernamental del Brasil propuso otra subenmienda para suprimir «la necesidad de establecer» antes de «un nuevo mecanismo de financiación» a fin de formular un texto más claro. El Vicepresidente empleador apoyó la subenmienda.
951. Los miembros gubernamentales de los Estados Unidos y de la Argentina apoyaron la subenmienda porque aportaba claridad al texto.
952. La subenmienda presentada por el miembro gubernamental del Brasil fue adoptada.
953. La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, apoyó la primera parte de la subenmienda presentada por el Grupo de los Empleadores.
954. En vista de que no había objeciones, la parte de la subenmienda para incluir «y apoyar» fue adoptada.
955. Los miembros gubernamentales de Zimbabwe, de Argelia, hablando en nombre del grupo de África, y de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, estuvieron de acuerdo con el Vicepresidente trabajador y no apoyaron la segunda parte de la subenmienda por la que se añadió «en consulta con los mandantes tripartitos».
956. Los miembros gubernamentales de la Argentina y del Brasil apoyaron la subenmienda aunque fuera redundante.
957. La subenmienda para añadir «en consulta con los mandantes tripartitos» fue rechazada.
958. El Vicepresidente empleador pidió que se le aclarara por qué esta subenmienda se consideraba redundante y reiteró la importancia de subrayar el carácter tripartito de la OIT. Por ello, presentó otra subenmienda para añadir «tripartitas» antes de «sobre propuestas concretas».
959. El Vicepresidente trabajador presentó una moción de orden respecto de la nueva subenmienda propuesta por el Vicepresidente empleador porque fue presentada cuando ya se había rechazado la subenmienda anterior. Además, subrayó que la nueva subenmienda no tenía sentido porque se refería a discusiones con instituciones financieras en las cuales la OIT participaba sobre una base tripartita.
960. Las dos subenmiendas presentadas por el Vicepresidente empleador relativas a las consultas tripartitas fueron rechazadas.
961. El Vicepresidente trabajador y el miembro gubernamental de Argelia, hablando en nombre del grupo de África apoyaron la subenmienda presentada por el miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros.
962. El miembro gubernamental de los Estados Unidos apoyó el texto subenmendado, pero sugirió corregir la redacción suprimiendo «que podría contribuir».
963. A fin de alcanzar un consenso, el miembro gubernamental de la Argentina apoyó la subenmienda, pero pidió que el informe reflejara la importancia de las discusiones tripartitas.
964. La subenmienda fue adoptada y, por consiguiente, la enmienda presentada por el miembro gubernamental de Trinidad y Tobago fue desestimada.
965. Habida cuenta de las discusiones sobre la enmienda anterior, el Vicepresidente empleador retiró la enmienda.
966. El punto 20, c) fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 20, d)

967. El miembro gubernamental de Egipto presentó una enmienda que no obtuvo apoyo y fue desestimada.

968. El punto 20, d) fue adoptado.

Punto 20, e)

969. No se presentaron enmiendas al punto 20, e), y fue adoptado.

Punto 20, f)

970. La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, presentó una enmienda para remplazar «celebrar» por «proponer» y añadir «que requieren asistencia». El objetivo era añadir un matiz al texto, y tener en cuenta los diferentes contextos nacionales.

971. El Vicepresidente empleador rechazó la enmienda.

972. El Vicepresidente trabajador rechazó que se cambiara «celebrar» por «proponer», pero era flexible con la inclusión de «que requieren asistencia».

973. El miembro gubernamental de la Argentina, hablando en nombre del GRULAC, no apoyó la enmienda porque debilitaba el texto y pidió a la Unión Europea que fuera flexible a este respecto porque se trataba de una cuestión que no afectaba a todos los países de la misma manera. Para la mayoría de los países del GRULAC, esta cuestión era de la máxima importancia, y lo habían dejado claro en todas sus intervenciones a lo largo de todas las sesiones de esta Comisión. Había que lograr coordinar de la mejor manera posible las Recomendaciones núms. 202 y 204, tal como lo preconizaban numerosos documentos de la OIT. La Comisión había acordado medidas de acción concretas a este respecto en diferentes apartados del proyecto de conclusiones.

974. El miembro gubernamental de Argelia, hablando en nombre del grupo de África, dijo que a su juicio la OIT ya organizaba consultas y que no quería limitar el margen de acción de la OIT con el uso del verbo «proponer» consultas. Su grupo no apoyó la propuesta de remplazar «celebrar» por «proponer», pero estaba a favor de añadir «que requieren asistencia».

975. El miembro gubernamental de Australia, hablando en nombre del ASPAG, apoyó la enmienda y declaró que su grupo era flexible con respecto al uso de «celebrar» o de «proponer».

976. La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, dio las gracias al miembro gubernamental de la Argentina por su explicación y retiró la enmienda.

977. El punto 20, f) fue adoptado.

978. El punto 20 fue adoptado en su forma enmendada.

979. La sección III fue adoptada en su forma enmendada.

Aprobación del proyecto de conclusiones de la segunda discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social)

980. La Presidenta declaró adoptado el proyecto de conclusiones de la segunda discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social) en su forma enmendada. La

secretaría se encargaría de numerar el texto correctamente y de hacer cambios editoriales menores.

- 981.** La oradora expresó su satisfacción y dio las gracias a la Comisión por la labor realizada, y por el consenso tripartito con que trabajaron sus miembros para lograr este resultado. Las conclusiones constituían una importante guía para la labor de la OIT en el ámbito de la protección social. El proyecto de resolución y las conclusiones se presentarían para su adopción a la sesión plenaria de la Conferencia el día siguiente.

Aprobación del proyecto de resolución relativa a la segunda discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social)

- 982.** La Presidenta explicó que el proyecto de resolución era un elemento técnico para dar efecto a la decisión de la Comisión. El texto se había distribuido anteriormente a la Comisión.
- 983.** El Vicepresidente empleador planteó una cuestión de redacción con respecto al texto del proyecto de resolución, y pidió a la secretaría que ajustara la formulación del texto para reflejar el consenso alcanzado en la Comisión con el fin de suprimir «el acceso a» antes de «la protección social universal».
- 984.** La Presidenta confirmó que se haría este cambio en el proyecto de resolución.
- 985.** La resolución fue adoptada.

Discursos de clausura

- 986.** El Vicepresidente empleador expresó su agradecimiento y su reconocimiento a la Presidenta, y a los otros miembros de la Comisión por el enriquecedor diálogo social que mantuvieron durante todos los trabajos, así como a su grupo, a la secretaría, al personal técnico y de interpretación por su apoyo.
- 987.** El Vicepresidente trabajador estuvo de acuerdo con el Vicepresidente empleador y también elogió a la Presidenta y a su homólogo empleador por haber mantenido un diálogo social constructivo. El orador dio las gracias a los miembros gubernamentales por las contribuciones que aportaron durante unas discusiones difíciles, intensas y prolongadas. Las conclusiones acordadas demostraban que era necesario actuar y en qué momento y felicitó a los miembros de la Comisión por los progresos alcanzados a este respecto.
- 988.** El miembro gubernamental de Argelia, hablando en nombre del grupo de África, expresó su agradecimiento a la Presidenta, a la secretaría, a los intérpretes, así como a los miembros de la Comisión, quienes, a mi juicio, demostraron su compromiso y su voluntad de colaborar.
- 989.** La miembro gubernamental de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, dio las gracias a la Presidenta, a los Vicepresidentes, al grupo de redacción, a los intérpretes, así como a los interlocutores sociales y a todos los demás participantes por la eficiente labor que han realizado y por haber mantenido unas discusiones constructivas que demostraron su sentido del compromiso. Las conclusiones finales fortalecerían los principios inscritos en el Convenio núm. 102 y en la Recomendación núm. 202 y representaban un avance en el logro de una protección social para todos integral, adecuada y sostenible, con arreglo a la Declaración del Centenario y a las metas 1.3 y 3.8. de los ODS, que aspiraban a ampliar las medidas de apoyo al ingreso básico, con el fin de incluir también niveles más elevados de protección,

así como acceso a una serie más completa de servicios, medidas de apoyo durante fases críticas de transición en el ciclo vital, todo lo cual ponía de manifiesto la necesidad de reforzar unos sistemas de protección social que fueran capaces de resistir los embates de futuras crisis, y de asegurar que las políticas y estrategias de protección social tuvieran perspectiva de género y promovieran la igualdad de género. La Unión Europea mantenía su compromiso de promover el objetivo de la protección social universal en vista de que la pandemia había dejado de manifiesto las necesidades de todos los trabajadores, incluidos los trabajadores independientes, y su compromiso de cerrar las brechas de protección social anteriores a la crisis con arreglo al seguimiento de la reciente Cumbre Social de Oporto, en la que había reafirmado su objetivo de proteger a las personas en el nuevo mundo del trabajo a través de una recuperación inclusiva y justa para todos con el fin de reforzar el Plan de acción del pilar europeo de derechos sociales. La Unión Europea y de sus Estados miembros acogieron con satisfacción las medidas definidas en las conclusiones, que instaban a la OIT a reforzar su papel de liderazgo para promover la protección social en el sistema multilateral, proporcionar asistencia técnica, incluso mediante el desarrollo de discusiones sobre los mecanismos de financiación, y movilizar recursos de cooperación para el desarrollo. Recordó que la protección social no era un gasto, sino una inversión que reportaba altos beneficios sociales y económicos, y dijo que la adopción de las conclusiones permitiría fomentar los esfuerzos para establecer regímenes de protección social integrales, universales, adecuados y sostenibles con el objetivo último de garantizar que cada persona pudiera disfrutar su vida con salud y dignidad.

- 990.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos elogió a la Presidenta por su capacidad de liderazgo y a la Oficina y a la secretaría por su labor. También dio las gracias a sus colegas del Grupo Gubernamental, a los interlocutores sociales y a los intérpretes. Era sumamente importante apoyar a las personas más vulnerables y marginalizadas, y la labor de la Comisión permitiría hacer avances en ese sentido. El orador expresó su deseo de seguir desarrollando este ámbito de cooperación en el futuro.
- 991.** El representante del Secretario General y la representante adjunta del Secretario General expresaron su agradecimiento a los miembros de la Comisión por la excelente labor que habían realizado, y reafirmaron que la Oficina reflejaría las orientaciones proporcionadas en el plan de acción de seguimiento que había de presentarse al Consejo de Administración en noviembre de 2021.
- 992.** La Presidenta reconoció que esta reunión de la Conferencia se había llevado a cabo en condiciones inhabituales porque fue necesario realizarla en formato virtual. Expresó su agradecimiento al Vicepresidente empleador y al Vicepresidente trabajador, quienes habían podido estar presentes en Ginebra, por su paciencia y su apoyo para resolver las situaciones más críticas. A continuación, dio las gracias a los miembros gubernamentales, y expresó un especial agradecimiento a los miembros gubernamentales, a los miembros trabajadores y a los miembros empleadores de la región de Asia y el Pacífico por su sentido del compromiso y su flexibilidad, dado que habían trabajado hasta muy tarde. La oradora observó globalmente un grado excepcional de dedicación y de compromiso durante las discusiones técnicas en las que siempre hubo una genuina voluntad de encontrar verdaderas soluciones.
- 993.** Por último, la oradora expresó su agradecimiento al Ponente, quien presentaría el informe de la Comisión en la sesión plenaria de la Conferencia, a todos los miembros de la secretaría bajo la dirección de la Directora del Departamento de Protección Social, y a todo el personal de apoyo, y destacó la sabiduría, las dotes diplomáticas y las orientaciones políticas del representante del Secretario General. Dijo que veía como un

privilegio y una valiosa oportunidad formativa haber podido actuar como Presidenta de esta Comisión y esperaba poder dar su apoyo a las discusiones tripartitas de la OIT en el futuro. Para concluir, dijo que la resolución y las conclusiones se presentarían a la sesión plenaria para su adopción.

- 994.** La Presidenta declaró clausurada la última sesión de la Comisión de la Discusión Recurrente.